

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 03 TRES FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“ACUERDO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ Y SU DONACIÓN A FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR Y CONSOLIDAR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CMIC Y CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN SALAMANCA”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 NÚMERO 103 SEGUNDA PARTE Y QUE OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

COTEJADO

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE JUNIO DEL 2017

NUMERO 103

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO mediante el cual se ordena notificar a Roberto Pesquera Vargas en su carácter de ex tesorero Municipal, el informe de Resultados derivado de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública del municipio de León, Gto., por el periodo julio a diciembre de 2015. 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por la Secretaría del Juzgado Primero Civil de Partido Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, por el que se corre traslado del escrito inicial a Pedro Silva Meza, Bartolomé Silva Meza, Hilario Padrón Hernández, Antonio Caudillo Díaz, Mariano Prieto Díaz, José Prieto Díaz, J. Cruz Díaz Santana, Apolonio Díaz Yebra, Margarita Díaz Silva, Epifanio Olmos Lozano, Mariano Arenas Chacón y Juan Padrón Meza, para que en el término legal de 5 días manifiesten lo que a su interés convenga dentro del expediente C369/2016, relativo al Juicio de regularización de predios rústicos promovido por Elías Hernández Salinas y otros.----- 4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA 001/2017/ESTRELLA/ISSEG a la subasta pública abierta y presencial del inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG).----- 5

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEON, GTO.

FE DE ERRATAS al Reglamento para la Protección a los Animales en el Municipio de León, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 88, Segunda Parte, el 02 de junio del 2017..... 6

MODIFICACION al Permiso de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto., para algunos lotes que forman parte de las secciones 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado "La Campigna", de esa ciudad, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A..... 7

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURISIMA DEL RINCON, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento, mediante el cual se desafecta del dominio público la fracción de terreno número 1, ubicada en camino de acceso al Eco-Parque Mil Azahares, y se dona a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para la construcción de un Centro de Estudios Tecnológicos y Aguas Continentales en ese Municipio. 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, a través del cual se autoriza desafectar del dominio público el inmueble ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez y su donación a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca..... 13

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento, mediante el cual se reforma el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Uriangato, Gto..... 16

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la segunda modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a la Administración Municipal de Uriangato..... 19



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 15 quince votos a favor el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing";
- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;
- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;
- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

COTEJADO

I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado;

II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.

III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.

IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018.

Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley,

proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

COTEJADO

El C. Presidente Municipal

Ing. Antonio Arredondo Muñoz

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Miguel Fuentes Serrato

PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.

El ciudadano Carlos Guzmán Camarena, Presidente Municipal del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 que presidió, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), 77, fracción I y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2016, se emitieron los siguientes:

ACUERDOS

Mediante los cuales se autorizan las reformas a los artículos 45, 46 y 51, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Uriangato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 94, Segunda Parte, de fecha 13 de junio de 2003, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 45. Las personas físicas o morales que participen en los procedimientos de contratación previstos en el artículo 34 o celebren contratos para proveer bienes o presten servicios de los regulados por este Reglamento, deberán garantizar mediante fianza o en otra forma señalada conforme lo siguiente:

- I. La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación;-
- II. Los anticipos que reciban; y
- III. El cumplimiento de los contratos de los bienes muebles.

Para los efectos de este artículo, el monto de las garantías se fijará de la siguiente manera:

- A. La garantía de la fracción I, se fijará por el cinco por ciento del valor de la misma; y se devolverá a los concursantes en el acto del fallo, excepto al ganador, a quien se le

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 26 VEINTISEIS FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9553 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, LICENCIADO GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCTENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



Cotejado

COTEJADO

-----**ESCRITURA PÚBLICA 9553 NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES**-----

-----**TOMO CXXXV CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO**-----

En la Ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los 10 diez días del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte, ante mi Licenciado **GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la Notaría Pública número 3 tres, del partido judicial de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en calle Pípila número 113-2 ciento trece, gulon, dos, zona Centro.

-----**HAGO CONSTAR**-----

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, en donde comparece de una parte la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION representada por GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO, quien será identificado como LA PARTE DONANTE, y de la otra parte EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL Licenciada MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ quien compareció en este acto con la asistencia del PRIMER SINDICO ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS y la SECRETARIA del mismo, LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZALEZ, Del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, quien será identificada como LA PARTE DONATARIA; con el acuerdo de voluntades que otorgan de conformidad con los siguientes Antecedentes y Cláusulas subsecuentes:

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Manifiesta el apoderado legal de la Sociedad denominada CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION representada por GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO, que es propietaria del inmueble identificado como, inmueble o predio ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con calle COMUNICACIÓN Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.

AL NORTE.- 55.00 cincuenta y cinco metros, con Unidad DEPORTIVA Sur "Luis H. Ducoing".

AL SUR.- 79.45 setenta y nueve metros, cuarenta y cinco centímetros, con calle Marcelino Juárez López.

AL ESTE.- 130.45 ciento treinta metros cuarenta y cinco centímetros con varios propietarios.

AL OESTE.- 120.00 ciento veinte metros, y linda con escuela "CECATI 113".

SUPERFICIE: 8,270.85 ocho mil doscientos setenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Cuya Titularidad se desprende de la Escritura Pública número 5,425 cinco mil cuatrocientos veinticinco de fecha 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, levantada ante la fe del Licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14 catorce en legal ejercicio en este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, la cual se encuentra debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, bajo el Folio Electrónico número R27*54250 letra "R", veintisiete, asterisco, cinco, cuatro, dos, cinco, cero, de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, bajo la solicitud 462611 cuatro, seis, dos, seis, uno.

II.- FRACCION A DIVIDIR.- Mediante Oficio DGOTU/PD/2653/2020, en fecha 20 veinte de julio de 2020 dos mil veinte, expedido por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorga a la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, el PERMISO DE DIVISIÓN del predio de su propiedad descrito en el antecedente I PRIMERO de este instrumento, generando dos fracciones, por lo que en esta operación el inmueble materia de la Donación es la **FRACCIÓN, A DIVIDIR** y que según permiso de División cuentan con la siguiente superficie medidas y colindancias:

SUPERFICIE: 4,074.58 m2. Cuatro mil setenta y cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

AL NORTE: 55.00 METROS CON Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing".

SIN TEXTO



AL SUR: En tres tramos que parten de Poniente a Oriente. El primero en 57.75 metros, el segundo dobla al Sur en 71.62 metros, linda en ambos tramos con el resto de la propiedad y el tercero gira al Oriente en 8.27 metros con calle Marcelino Juárez López. -----

AL ESTE: 130.45 metros con varios propietarios. -----

AL OESTE: 57.87 metros, con escuela CECATI 113. -----

Así mismo manifiesta **LA PARTE DONANTE** bajo protesta de decir verdad que es su Interés llevar a cabo presente operación. -----

III.- Declara el **MUNICIPIO**, por voz de los Representantes del **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA**, como Órgano de Gobierno del Municipio, que es una Institución de Orden Público Autónomo, base de la división territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado, investido de Personalidad Jurídica propia, conforme a lo dispuesto en la Constitución General de la República, la Constitución Particular del Estado y su Ley Orgánica Municipal y que, en el Ámbito de sus atribuciones, comparece a la celebración del presente Contrato por el que recibe en Donación las Áreas descritas, con la Superficie, medidas y colindancias ya señaladas en el Antecedente Tercero de este Instrumento. -----

IV.- La **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION** representada por **GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO**, hace **Formal DONACIÓN a favor del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, del predio descrito en el antecedente Primero de este Instrumento.** -----

V.- A).- CON MOTIVO DEL ACUERDO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, SE APROBÓ DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL DIMINIO PRIVADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO: 76 FRACCIÓN II INCISO D), 199, 206, 207, Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL INMUEBLE O PREDIO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 8,270.85 M² (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 55 M² (CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING"; AL SUR, EN 79.45 M² (SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), CON CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ; AL ESTE, EN 130.45 M² (CIENTO TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), CON VARIOS PROPIETARIOS; Y AL OESTE, EN 120 M² (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), CON ESCUELA "CECATI 113".

CON RESPECTO A LO ANTES PLANTEADO, SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACION DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCION REGION SALAMANCA, Y LA CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,425 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

B). CON MOTIVO DEL ACUERDO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, SE APROBÓ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 2015-2018, EN FAVOR DE "LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO

COTEJADO



SIN TEXTO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Cotejado

COTEJADO

EMPRESARIAL DE LA CITADA CAMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACION DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCION, REGION SALAMANCA".

C). - CON MOTIVO DEL ACUERDO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, SE APROBARON LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO PARA DAR POR FINIQUITADO EL INICIO DEL PROCESO DE REVERSIÓN MENCIONADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, EN REALCIÓN A LA DONACIÓN PLANTEADA EN EL INCISO A) SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTITUYEN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE OCURSO.

Ambas partes manifiesta respectivamente que cumplen con todos los requisitos legales para la Intervención y celebración del presente contrato, que conociéndose recíprocamente la personalidad con la que contratan la identidad y las condiciones en que se transmite l inmueble de que se trata y el objeto de este acto contractual, otorgando las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA: La **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION** representada por **GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO**, hace **Formal DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE**, a favor del **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL Licenciada MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ** quien compareció de este acto con la asistencia del **PRIMER SINDICO ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** y la **SECRETARIA** del mismo, **LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZALEZ**, Del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, respecto de la **fracción a dividir, descrita en el "Antecedente Segundo" de este Instrumento**; y cuyas características, medidas, linderos, superficie y demás elementos de identificación se tiene, aquí, por reproducidos, como insertos a la letra, para todos los efectos de Ley, verificándose esta Donación con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda, y en concepto de que están libres de todo gravamen y responsabilidad, aún fiscal, judicial y administrativa. -----

SEGUNDA:- EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por medio de los Representantes de su Órgano de Gobierno, el **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA**, representado por su **PRESIDENTE MUNICIPAL, Licenciada MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ**, quien comparece a la celebración de este acto con la asistencia del **PRIMER SINDICO y representante del honorable ayuntamiento ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** y la **SECRETARIA** del mismo, **LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZALEZ**, aceptan la donación del inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento, que le hace la **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION** representada por **GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO**, Relacionado en los "ANTECEDENTES" y por medio de esta cláusula se lo hacen saber, recibiendo este predio para destinarlo a **ÁREA DE USO SOCIAL y/o DEPORTIVO**.-----

TERCERA: Es valor de la presente donación el que le fue asignado al inmueble materia de la donación, por el Perito Autorizado, Arquitecta Violeta Roa Padilla.-----

CUARTA: Declaran las partes que, en el presente Contrato, no existen vicios de consentimiento y que, con respecto a la lesión, para el caso de que, eventualmente ésta apareciere, desde ahora renuncian, en beneficio recíproco, a la acción de anulabilidad, en los términos del Artículo 1,734 mil setecientos treinta y cuatro del Código Civil vigente en este Estado.-----

QUINTA: La **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION** representada por **GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER**

SECRET



PADILLA GUERRERO, queda obligada, en los términos de la Ley Civil de este Estado, a garantizar el saneamiento de esta donación para el caso de evicción.

SEXTA: Las partes contratantes expresan que sobre el inmueble materia de este Instrumento no se ha constituido Declaratorias de usos, reservas, destinos o provisiones y su uso será para **ÁREA DE USO SOCIAL**, transmitiendo el dominio y entregando la posesión material y civil del mismo.

SÉPTIMA: De conformidad con el artículo 79 setenta y nueve, fracción II tercera, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que dispone "No son contribuyentes del Impuestos Sobre la Renta, las siguientes personas morales: ... III.- Cámaras de comercio e Industrias...", así como los organismos que las reúnan". En relación con el artículo 81 ochenta y uno del propio ordenamiento que establecen: "Las personas morales a que se refiere este título... serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta cuando perciban Ingresos de los mencionados en los capítulos IV, V y VII del Título IV de esta Ley...", que interpretado a contrario sensu, pues no incluye el capítulo V del Título IV antes citado, capítulo V cuyo título es DE LOS INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES; y por tratarse de ingresos exceptuados por los dispositivos legales de referencia, el suscrito notario Público ni calcula, ni entera Impuesto alguno por adquisición de bienes, sin perjuicio de que en este acto notifica y hace del conocimiento del representante legal de la persona moral donataria, que conforme a la consulta electrónica efectuada al SAT por el departamento jurídico de la Donataria y de conformidad con el artículo 16, párrafo I, de la Ley del Impuestos Sobre la Renta, antes invocada, "Las personas morales residentes en el país, incluida la Asociación en Participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero..." tienen la obligación de manifestar el ingreso correspondiente en su declaración anual.- en la inteligencia de que el valor fiscal del inmueble donado será el que se le designe en el avalúo fiscal que se practique como consecuencia de la presente donación.

OCTAVA: Conviene las partes en que, todos los gastos, impuestos, derechos y demás que se causen, con el otorgamiento de esta Escritura, serán por cuenta del **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**.

PERSONALIDAD

- 1.- "DE LA EXISTENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, CON FINES NO LUCRATIVOS, DENOMINADA "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN", ASÍ COMO DE LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.- El Representante Legal de la Donataria, Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, me exhibe los documentos y testimonios que se relatan, de manera sintética, y de cuyas transcripciones, en lo conducente, se acredita la constitución, existencia y funcionamiento de la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", así como las facultades de sus Representantes Legales.- "I.- CONSTITUCION.- Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación número 23 veintitrés, el día tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en los términos siguientes: "Artículo 1º.- La Cámara Nacional de la Industria de la Construcción es una Institución Pública, Autónoma, con personalidad jurídica propia y duración indefinida, constituida para los fines señalados en el artículo 5º de estos estatutos.".-
- II.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se hizo constar la reforma a los estatutos de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION",
- III.- REFORMA DE ESTATUTOS. - Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la autorización a las reformas a los estatutos de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", quedando su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, y con una duración indefinida.
- IV.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Que por Instrumento número diez mil ciento sesenta y cuatro, de fecha

COTEJADO

Faint, illegible text in the top left corner.

SIN TEXTO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número Noventa del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios activos de la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, celebrada el día siete de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos, se reformaron sus estatutos sociales, modificando la denominación de la misma, por la de "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".

V.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por Instrumento número setenta y un mil ochocientos treinta y seis, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante el licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría número Ciento Veintisiete del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos y su Reglamento General.

VI.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y un mil ochenta y tres, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos.

VII.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y un mil ochenta y cuatro, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día siete de noviembre del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos.

VIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día diez de octubre del año dos mil seis, en donde entre otros acuerdos se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos.

IX.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, Notario Público número 218 doscientos dieciocho de México, Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día once de diciembre del año dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar totalmente sus Estatutos.

X.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, libro número setecientos sesenta, de fecha doce de Noviembre del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Número doscientos dieciocho del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados adscritos, en segunda convocatoria de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, celebrada el día veintiocho de Septiembre del año dos mil diez, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos, así como la aprobación del Código de ética de la Cámara.

XI.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Por instrumento número Mil Ochocientos Treinta y Tres, de fecha 08 ocho de Julio de 2016 dos mil dieciséis, otorgado ante el Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público número Ciento Treinta y Cinco de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General en Sesión Extraordinaria de Afiliados Adscritos, celebrada el día Siete de Junio del año dos mil dieciséis, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos; estatutos

Cotejado

COTEJADO

“SIN TEXTO”

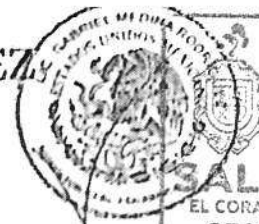


COTEJADO

vigentes y actuales, cuyo clausulado transcribo a continuación, en lo conducente: **ESTATUTOS.- CAPÍTULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y PATRIMONIO DE LA CÁMARA - SECCIÓN PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.-** La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción es una Institución de Interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como en los presentes Estatutos. Su duración será indefinida y sólo podrá ser disuelta en los casos en que resulte procedente de conformidad con lo previsto en la citada Ley y los presentes Estatutos. Esta Cámara es de circunscripción nacional, tiene su domicilio y sede en el la Ciudad de México y está representada a través de los órganos internos establecidos en el presente ordenamiento. **Artículo 2.-** Para los efectos de estos Estatutos se entenderá por: - **I.-** - **II.- Afiliado:** Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus Instituciones Conexas. - **III.- Asociado:** Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en uno o varios establecimientos y que sus actividades no sean de manera habitual y preponderantemente la de construcción total o parcial, demolición, supervisión y control de obras o la prestación de cualquier servicio relacionado con lo anteriormente expuesto y que voluntariamente se asocien a la Cámara, así como aquellos estudiantes que así lo soliciten.... **XV.- Delegaciones:** Son parte integral de la Cámara a la que representan, por lo que los afiliados de la Delegación lo son de la Cámara, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo, se registrarán ante la Secretaría y tendrán la circunscripción que el propio Consejo determine. - ... **Artículo 3.-** Los presentes Estatutos, en los términos de la Ley, regulan la organización interna y el funcionamiento de la Cámara. Su ámbito territorial de aplicación corresponde a la circunscripción nacional y son de observancia obligatoria para todos sus Afiliados y Asociados, así como para las personas que laboren en la Cámara. De igual observancia obligatoria serán el Código de Ética, así como los Lineamientos, Políticas y/o Manuales Técnicos Operativos que se deriven de estos Estatutos, entendiéndose éstos como los Principios de la Cámara. **SECCIÓN SEGUNDA.- DEL OBJETO Y PATRIMONIO DE LA CÁMARA.- Artículo 4.-** La Cámara tendrá por objeto:- **I.** Representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país, debiendo para este efecto: - a) Promover la expedición, reforma, adición o el debido cumplimiento de normas legales, reglamentarias o administrativas relacionadas con la Industria de la Construcción;- b) Promover ante organismos públicos o privados la adopción de políticas o la creación de organismos tendientes a fomentar y apoyar a la Industria de Construcción; - c) Proporcionar servicios para la realización de proyectos, diseños de construcción o trabajos de supervisión, así como llevar a cabo las gestiones correspondientes ante organismos públicos o privados; - d) Proporcionar a sus Afiliados y Asociados servicios de orientación, asesoría y defensa para facilitar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo de su actividad Industrial.- **II.-** Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la Industria de la Construcción; - **III.-** Promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura (básica, social, para el desarrollo económico e infraestructura tecnológica) así como construcción de vivienda, locales comerciales, turísticos y de servicios; - **IV.-** Estudiar y promover medidas tendientes a mejorar las relaciones de trabajo y a elevar la eficiencia en la Industria de la Construcción;- **V.-** Otorgar y promover la capacitación y el desarrollo de los obreros, personal técnico, administrativo y directivo que labore en la Industria de la Construcción;- **VI.-** Estudiar y promover la adopción

SIN TEXTO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Cotejado

COTEJADO

y perfeccionamiento de sistemas de seguridad, higiene y previsión social en la Industria de la Construcción; VII.- Organizar y participar en congresos, conferencias, exposiciones y, en general, en toda clase de actividad de orden regional, nacional o internacional que redunden en beneficio del sector de la construcción y de sus intereses nacionales; VIII.- Colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción; IX.- Informar a sus Afiliados sobre los mecanismos alternativos al litigio disponibles para la solución de controversias, tales como el arbitraje, la mediación, el peritaje, los paneles de solución de disputas, etc.; X.- Fomentar que la actividad que se genera en la Industria de la Construcción se lleve a cabo con base en los valores y principios fundamentales establecidos en el Código de Ética aprobado por el Consejo Directivo; XI.- Realizar todas aquellas actividades que señala la Ley o cualquier otra disposición de carácter obligatorio, así como las que se deriven de los presentes Estatutos y las que resulten congruentes con los fines de la propia Cámara; y XII.- Prestar los servicios públicos concesionados por los tres niveles de gobierno, destinados a satisfacer necesidades de interés general, relacionados con el comercio, los servicios, el turismo y la Industria.- **Artículo 5.-** La Cámara, a través de sus representantes legales, podrá suscribir convenios con todas aquellas personas físicas o morales, asociaciones o instituciones que agrupen a empresarios, profesionales, técnicos o investigadores de la actividad constructora, con el fin de establecer y obtener beneficios mutuos.- **Artículo 6.-** La Cámara, previo acuerdo del Consejo Directivo, podrá propiciar o participar en la constitución o creación de Instituciones, Organizaciones, Asociaciones Nacionales de Constructores, Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles, Fundaciones y Fideicomisos, que tengan por objeto atender problemas específicos de la industria, y/o contribuyan al bienestar social, siempre y cuando en éstas participen como asociados y socios los que tenga el carácter de Afiliados en la Cámara. En estos casos, se podrá proveer económica y administrativamente lo necesario para que dichas entidades o instituciones adopten la estructura legal idónea, a fin de que la Cámara participe en su dirección y administración, en la forma y términos que resulten convenientes y para que el Consejo y Comités Consultivos de la Cámara asuman en relación con ellas, las funciones de supervisión y vigilancia correspondientes.- **Artículo 7.- El patrimonio de la Cámara será destinado a satisfacer su objeto y comprenderá:** Las cuotas de inscripción que anualmente cubran los Afiliados y Asociados; - Las cuotas ordinarias o extraordinarias a cargo de sus Afiliados y Asociados que por cualquier concepto apruebe la Asamblea General o el Consejo Directivo.- Los donativos, herencias, legados y en general cualquier contribución que le hagan personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, autoridades u organismos públicos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal con independencia del instrumento legal empleado para tal efecto; - Los subsidios que le otorguen las autoridades u organismos públicos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; - Los derechos que adquieran por cualquier título.- El efectivo, valores, créditos, utilidades, intereses, rentas u otros bienes muebles o inmuebles que sean de su propiedad o adquiera en el futuro por cualquier título para satisfacer su objeto; - El producto de la venta de sus bienes; y Los ingresos que perciba por los servicios que preste.- **SECCIÓN TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CÁMARA COMO INSTITUCIÓN FEDERADA.- Artículo 11.-** La Cámara forma parte de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos como una sola entidad y tendrá, con respecto de ésta, los derechos y las obligaciones establecidos en la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos. Sus Delegaciones no establecerán ningún tipo de relación directa que implique dependencia o subordinación con dicha Confederación.- La Cámara contribuirá al sostenimiento de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos en los términos establecidos en la Ley. Corresponde al Consejo Directivo aprobar anualmente estas aportaciones, las cuales serán en proporción razonable y equitativa con respecto a las cuotas ordinarias que obtenga la propia Cámara.- Asimismo, la Cámara está obligada a entregar a la bimestralmente a la Confederación las cuotas que apruebe el Consejo

Directivo por concepto de operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.- **SECCIÓN CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS.- Artículo 12.-** Los presentes Estatutos pueden ser modificados a través de reformas, adiciones o derogaciones. Para que dichas modificaciones lleguen a ser parte de los mismos, se requiere del acuerdo de la Asamblea General en sesión extraordinaria, tomado por las dos terceras partes de los votos de los Delegados presentes o sus representantes debidamente acreditados.- **Artículo 13.-** Es facultad del Consejo Directivo y del Consejo Constitutivo, someter a la consideración de la Asamblea General, en sesión extraordinaria, propuestas de modificación a los Estatutos. Una vez que la Asamblea General apruebe cualquier modificación a los Estatutos, lo cual deberá constar en el acta correspondiente debidamente protocolizada; dicha modificación se mandará registrar ante la Secretaría y en su caso, publicar en el Diario Oficial de la Federación.- Asimismo, toda modificación deberá ser dada a conocer a los Afiliados y Asociados por la Comisión Ejecutiva, a través del medio acordado por ésta.-

CAPÍTULO II.- DE LOS AFILIADOS Y ASOCIADOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CÁMARA.- SECCIÓN PRIMERA.- DE LAS CALIDADES DE AFILIADO Y ASOCIADO Y DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO.- Artículo 14.- La Cámara podrá tener Afiliados y Asociados ya sean personas físicas o morales.- El Consejo Directivo acordará los procedimientos que deberán observarse en el registro de los mismos ante la Cámara.- **Artículo 15.-** Sólo podrán adquirir los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Estatutos, las personas físicas o morales que cuenten con registro de Cámara vigente.- Los empresarios que únicamente hayan proporcionado información al Sistema de Información Empresarial Mexicano no adquirirán ningún derecho ante esta Cámara y no serán considerados como Afiliados o Asociados.- La calidad de Afiliado y Asociado se suspenderá de oficio por no refrendar el registro de Cámara dentro de los primeros tres meses de cada año. En este caso, el Afiliado readquirirá sus derechos a partir de que quede al corriente del pago de sus cuotas y aportaciones.- **Artículo 16.-** Integran la Cámara con carácter de Afiliados, todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus instituciones.- Asimismo podrán integrar la Cámara, con carácter de Asociados, todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en uno o varios establecimientos y que sus actividades no sean de manera habitual y preponderantemente la de construcción total o parcial, demolición, supervisión y control de obras o la prestación de cualquier servicio relacionado con lo anteriormente expuesto y que voluntariamente se asocien a la Cámara, así como aquellos estudiantes que así lo soliciten.- Los asociados podrán ser: Asociado Estudiantil y Asociado Proveedor.- Los Asociados Estudiantiles serán aquellos estudiantes que están cursando una licenciatura relacionada con la industria de la construcción, en alguna institución debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública.- Los Asociados Proveedores serán aquellas personas físicas o morales que abastecen a la industria de la construcción de bienes y/o servicios.- La Cámara expedirá un registro, el cual tendrá la naturaleza de Certificado Único para los Afiliados y de Reconocimiento para los Asociados.- El Certificado Único de Afiliados tendrá vigencia a partir del momento del registro y hasta el 31 de diciembre del año en el que se otorgó. El derecho de los Afiliados para acudir con voz y voto a las Asambleas en sesión ordinaria, ya sean nacionales o delegacionales, continuará vigente hasta el último día de marzo del año siguiente al del otorgamiento del registro, siempre y cuando este registro se haya otorgado a más tardar el 31 de octubre del año que se le expidió.- El reconocimiento de Asociado tendrá vigencia a partir del momento del registro y hasta el 31 de diciembre del año en el que se otorgó. No se otorgará registro en Cámara a personas morales que tengan el carácter de entidades u organismos públicos, sindicatos de trabajadores o asociaciones

COTEJADO

SW TEXTU®

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



de orden similar.- **CAPITULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA.-**
SECCIÓN PRIMERA.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 25.- La Dirección y Administración de la Cámara se ejercerá jerárquicamente por los siguientes órganos: - La Asamblea General;- El Consejo Directivo; - La Comisión Ejecutiva; - El Presidente del Consejo Directivo; - **Los Comités Directivos Delegacionales;** y - La Dirección General.- Cuando se trate de un órgano colegiado, sus facultades serán ejercidas por el pleno.- **CAPITULO IV.- DE LAS DELEGACIONES.- SECCION PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 62.-** De conformidad con la importancia de la actividad de la Industria de la Construcción, en cada Entidad Federativa, la Cámara cuenta con Delegaciones debidamente registradas ante la Secretaría de Economía.- **Artículo 63.-** Las Delegaciones son parte integral de la Cámara, por lo que los afiliados de la Delegación lo son de la Cámara, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo, se registrarán ante la Secretaría y tendrán la circunscripción que el propio Consejo determine.- Cada Delegación representa a la Cámara dentro de su circunscripción territorial en asuntos de competencia estatal, municipal, así como en asuntos de carácter federal cuya atención de manera expresa le delegue el Consejo Directivo de la Cámara. En el acuerdo por medio del cual se constituya una Delegación, deberá precisarse la circunscripción territorial que ésta habrá de abarcar.- De conformidad con el artículo 1, segundo párrafo de los presentes Estatutos, los Afiliados radicados dentro de la circunscripción a la que corresponda a la Delegación Ciudad de México, recibirán los servicios directamente del personal operativo que se encuentre en dichas oficinas; por lo que la representatividad para estos Afiliados, se ejercerá a través de la Comisión Ejecutiva, la cual emitirá los Lineamientos para su funcionamiento.- Las Delegaciones serán creadas o cerradas, por el Consejo Directivo, teniendo en consideración la importancia y necesidades de la Industria de la Construcción en las entidades federativas del país. En cada entidad podrá haber una o más Delegaciones. La sede de las Delegaciones se ubicará en el lugar que acuerde el propio Consejo Directivo de la Cámara. Una Delegación sólo podrá cambiar su sede previo acuerdo del Consejo Directivo y a solicitud expresa de cuando menos el setenta y cinco por ciento de los Afiliados que radiquen en esa circunscripción.- Se entiende que un Afiliado radica en una circunscripción delegacional, cuando en ella se encuentra su domicilio fiscal.- Las Delegaciones deberán ser autosuficientes económicamente y encontrarse en posibilidad de pagar a Oficinas Centrales, la cuota correspondiente que establezca la Asamblea General o el Consejo Directivo y, de no cumplir este requisito, podrán ser concentradas y/o cerradas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del presente artículo.- **Artículo 66.-** El Comité Directivo de una Delegación contará con facultades de representación o gestión ante Dependencias, Entidades, Organismos o Instituciones de carácter Federal, en asuntos referentes a los Afiliados que se encuentren dentro de su circunscripción territorial.- Se entiende por circunscripción territorial de una Delegación, el territorio que abarque a Entidad Federativa o la que el Consejo Directivo delimite.- **Artículo 67.-** Las Delegaciones tienen por objeto:- Representar a la Cámara dentro de la Entidad Federativa correspondiente a su circunscripción territorial, ejerciendo las facultades que les otorguen los presentes Estatutos y las que determine el Consejo Directivo;- Participar en la defensa de los empresarios de la construcción, siguiendo los lineamientos generales que marque el Consejo Directivo de la Cámara.- Auxiliar a los Afiliados de la Cámara, cuando así lo soliciten por escrito, aun cuando no se encuentren radicados dentro de la circunscripción territorial de la Delegación respectiva, siempre y cuando se trate de asuntos que deban ser ejecutados o surtir efectos dentro de ésta.- Llevar la administración de la Delegación, de acuerdo con las políticas operativas, lineamientos, normas y procedimientos emanados de los órganos de dirección y administración de la Cámara;- Estudiar todas las cuestiones relacionadas con la Industria de la Construcción en el área de su circunscripción territorial; y Cumplir los acuerdos que emanen de las Asambleas Generales y Delegacionales, así como del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva de la

Cotejado

COTEJADO

SIN TEXTO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Cámara.- **SECCIÓN SEGUNDA.- DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES.- Artículo 68.-** La Asamblea Delegacional es el órgano superior de una Delegación y estará integrada por aquellos Afiliados a la Cámara que tengan su domicilio fiscal en la circunscripción territorial que comprenda dicha Delegación.- **Artículo 69.-** La Asamblea Delegacional podrá efectuarse en sesiones ordinarias o extraordinarias y se celebrará en la sede de la Delegación correspondiente.- Las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias, serán convocadas por su Comité Directivo, a través de su Presidente y se efectuarán en los siguientes términos:- I. El padrón de Afiliados será el vigente al 31 de octubre del año inmediato anterior;- II. Solamente tendrán derecho a votar en la Asamblea los Afiliados que no tengan adeudos con la Cámara e Instituciones conexas;- III. En la renovación del Comité Directivo, la votación se hará por planillas completas (Presidente, Secretario, Tesorero y por lo menos un Vicepresidente) que se integrarán con el nombre del Afiliado que se propone, su número de registro en la Cámara y el puesto que desempeñará. Cuando el Afiliado propuesto sea persona moral, será indispensable especificar el nombre de la persona física que lo representará;- IV. Cada planilla propuesta deberá ser respaldada con la firma de un mínimo de cincuenta Afiliados o el treinta y tres por ciento de los Afiliados que conformen la Delegación;- IV. Los Afiliados que tendrán derecho a respaldar con su firma a las planillas deberán estar inscritos en el padrón a que se refiere la fracción I de este artículo por los apoderados, debidamente acreditados en el módulo de afiliación;- VI. La solicitud de registro de planillas deberá ser presentada ante la Dirección General de la Cámara, a través de las oficinas de las Delegaciones, turnando una copia de la misma al Cuerpo Colegiado a que se refiere el artículo 86, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria, no pudiéndose aceptar ninguna solicitud una vez vencido este plazo. Asimismo, la solicitud deberá contener el nombre de los Afiliados que integran la planilla, su número de registro en la Cámara y el puesto a ocupar. Dicha solicitud, deberá contener constancia de que los candidatos que integran la planilla, aceptan su postulación al cargo e irá acompañada de copia fotostática de los documentos que acrediten su afiliación a la Cámara para el año en curso;- VII. La Dirección General de la Cámara solamente tendrá por registradas las planillas que satisfagan los requisitos que establecen los artículos 84 y 85 y demás relativos de los presentes Estatutos. En el caso de que una planilla presente vicios u omisiones en su composición, la Dirección General de la Cámara, lo hará saber a los proponentes dentro de los cinco días naturales siguientes a su presentación, caso en el cual los interesados tendrán tres días naturales para efectuar los ajustes necesarios.- En caso de que el Cuerpo Colegiado no expida el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales, este asunto podrá ser atraído y estudiado por un Comité Revisor, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de nuestros Estatutos rectores.- VIII. Cada planilla contará con un representante común, quien deberá ser parte de la planilla y deberá indicar un domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicho representante tendrá a su cargo la relación con la Dirección General de la Cámara.- Los términos a que se refieren la fracción VII del presente artículo, comenzarán a correr al día siguiente en que se notifique al interesado o a su representante legal, por cualquier medio la resolución que corresponda.- Transcurridos los términos señalados en las fracciones VI y VII del presente artículo, sin que el Afiliado haya ejercitado su derecho, se tendrá por perdido el mismo. Sin necesidad de que se haga por escrito tal declaración.- Las Asambleas a que se refiere este capítulo serán presididas por un representante del Consejo Directivo, designado por la Comisión Ejecutiva. Actuará como Secretario el Director General de la Cámara o su representante. Asimismo, los asistentes a la Asamblea, designarán a dos Escrutadores, a propuesta del Presidente de la misma.- En el caso de una Asamblea en la que vaya a ser efecto un Comité Directivo, y esté registrada más de una planilla, cada una de éstas podrá designar a un representante, quien a su vez podrá estar en la Mesa de Registro, a fin de que observe el procedimiento de expedición de pases y constancias.- **Artículo 70.-** Las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias serán convocadas por el Comité Directivo, éstas se efectuarán anualmente, llevándose a efecto entre los meses de enero y febrero y es correspondiente obligatoriamente:- I. Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité

COTEJADO

'SIN TEXTO'

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



Directivo.- II. Conocer los estados financieros del año natural anterior, para lo cual el representante del Consejo Directivo que presida la Asamblea, solicitará se dé lectura a los estados financieros auditados y al dictamen contable realizado por el auditor externo y verificará que esta información se anexe al acta respectiva;- III. Conocer la opinión del Comité Consultivo, sobre el Informe de actividades rendido y los Estados financieros presentados por el Comité Directivo. Dicha opinión deberá constar por escrito y agregarse al acta que se levante al final de la Asamblea;- IV. Aprobar o rechazar el Informe de actividades y los estados financieros a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que en ningún caso podrá ser deficitario, el cual será presentado por el Comité Directivo saliente;- VI. Elegir o reelegir a los integrantes de su Comité Directivo, según sea el caso y tomar la protesta correspondiente, de conformidad con los Lineamientos que se expidan para tal fin;- VII. Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio, mismo que presentará el nuevo Comité Directivo; y- IX. Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones que su Comité Directivo juzgue conveniente someter a su consideración.- La información de que hablan las fracciones de este artículo, deberá estar a disposición de los Afiliados con anticipación a la fecha en que deba realizarse la Asamblea, a fin de que puedan formular comentarios o solicitar se resuelvan dudas el día de la celebración de dicha Asamblea.- En caso de que algún comité Directivo no cumpla con lo antes expuesto o incurra en alguna falta a los presentes Estatutos, la Comisión Ejecutiva convocará a una Asamblea en sesión extraordinaria en dicha Delegación, la cual podrá destituir al Comité Directivo y nombrar uno nuevo por el período que esté.- **Artículo 71.-** Para el caso de aquellas Delegaciones en las que el Presidente de su Comité Directivo haya sido electo por un periodo de dos años, éstas deberán celebrar una Asamblea en sesión ordinaria de carácter informativo, al cumplirse el primer año de su gestión.- Dichas Asambleas serán celebradas en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Ejecutiva y serán Presididas por el representante del Consejo Directivo que la propia Comisión Ejecutiva designe. Actuará como Secretario el Director General de la Cámara o su representante.- En este tipo de Asambleas únicamente serán tratados los siguientes puntos:- Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo Delegacional; - Conocer los estados financieros del año natural anterior, para lo cual el representante del Consejo Directivo que presida la Asamblea, solicitará se dé lectura a los estados financieros auditados y al dictamen contable realizado por el auditor externo y verificará que esta información se anexe al acta respectiva; - Conocer la opinión del Comité Consultivo, sobre el informe de actividades rendido y los Estados financieros presentados por el Comité Directivo. Dicha opinión deberá constar por escrito y agregarse al acta que se levante al final de la Asamblea; - Aprobar o rechazar el informe de actividades y los estados financieros a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que en ningún caso podrá ser deficitario; y - Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio.- **Artículo 72.-** La convocatoria para cada Asamblea Delegacional en sesión ordinaria contendrá el Orden del Día y se hará mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad Federativa que corresponda. Dicha publicación se hará cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente.- La convocatoria deberá indicar como mínimo lo siguiente:- El orden del día;- El lugar y la fecha en que va a celebrarse la Asamblea; y - Hora en que den inicio y terminen los trabajos de la mesa de registro.- **ARTICULO 73.-** Una Delegación no celebrará su Asamblea en sesión ordinaria en los siguientes casos: I.- Cuando no existan candidatos para presidir el Comité Directivo;- II.- Cuando existan candidatos que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos para presidir el Comité Directivo;- III.- Cuando no existan planillas que hayan solicitado u obtenido su registro; IV.- Cuando por actos contrarios al orden, a la moral y a las buenas costumbres por parte de los Afiliados presentes en la Asamblea en sesión ordinaria, se impida de manera fehaciente iniciar o continuar con los trabajos de la Asamblea; y,- V.- Cuando así lo determine el Consejo Directivo.- En los casos previstos en las fracciones I, II, III y IV, la cancelación de la Asamblea ser:

Co. Tejada

'SIN PLATO'



COTEJADO

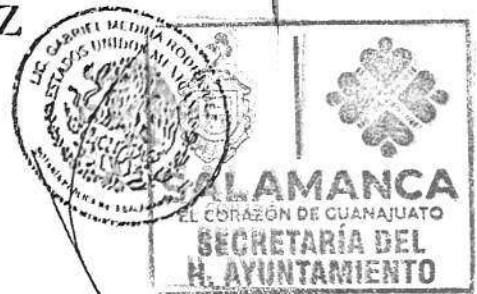
determinada por el Presidente de la misma, en cualquier momento, levantándose un acta circunstanciada de los hechos, que deberán firmar el Presidente y Secretario de la Asamblea.- En estos casos, la Delegación deberá ser concentrada y será considerada a partir de ese momento como Oficina de Representación de la Cámara, por un periodo de un año.- Asimismo, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva designará al Afiliado que representará a la Cámara ante los organismos estatales, el cual también fungirá como Delegado para representar a los afiliados de su Delegación en la Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria.- Atento a lo anterior, la Comisión Ejecutiva Instruirá a la Dirección General para que tome la administración de los bienes, activos y servicios que presta la Delegación.

ARTICULO 74.- En las Asambleas Delegacionales cada Afiliado tendrá derecho a ejercer el número de votos que corresponda, de acuerdo a su antigüedad en su registro ante la Cámara, en los siguientes: términos I. De cero a tres años de antigüedad ininterrumpida, tendrán derecho a un voto. II. De cuatro a nueve años de antigüedad ininterrumpida tendrán derecho a dos votos. III. De diez años de antigüedad ininterrumpida en adelante, tendrán derecho a cuatro votos. Los afiliados que tengan derecho a dos y cuatro votos deberán ejercerlos a favor de una sola opción, es decir, los votos no podrán ser divididos.- **ARTICULO 75.-** Ya sean personas físicas o morales, los Afiliados podrán hacerse representar por otro Afiliado durante una Asamblea Delegacional en sesión ordinaria mediante poder otorgado en escritura pública ante Fedatario Público, pudiendo ser un poder especial para representación y voto en la Asamblea Delegacional o un Poder General para Actos de Administración.- Únicamente para las Asambleas Delegacionales en sesión extraordinaria, la representación de un Afiliado a través de otro, se hará constar en un formato de carta poder que para tal efecto autorice la Comisión Ejecutiva y expida la Dirección General de la Cámara, con excepción de aquellas Asambleas convocadas para la elección del Presidente sustituto, en cuyo caso deberá acreditarse la representación en los términos del párrafo anterior. Este formato deberá encontrarse a disposición de los Afiliados en sus respectivas Delegaciones dentro de los siete días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de dicha Asamblea Delegacional.- **ARTICULO 76.-** En las asambleas delegacionales habrá quórum en primera convocatoria cuando estén presentes la mayoría de los Afiliados. De no reunirse el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésa se llevará a cabo treinta minutos después, en segunda convocatoria, sin importar el número de Afiliados presentes.- **ARTICULO 77.-** A efecto de constatar el quórum a que se refiere el artículo anterior se instalará una mesa de registro de los Afiliados que asistan a la Asamblea, la cual estará a cargo del representante de la Dirección General de la Cámara. Dicho representante estará facultado para:- I.- Otorgar pase de acceso a la Asamblea a los Afiliados que acrediten tal calidad, mismo que les permitirá votar en todos aquellos puntos del orden del día que así lo requieran;- II.- Otorgar una constancia para aquellos Afiliados que acrediten la representación de alguno o algunos Afiliados en las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias y, tratándose de las Asambleas Delegacionales en sesiones extraordinarias, mediante la carta poder a que se refiere el artículo 75 de los presentes Estatutos; y- III.- Constatar, en coordinación con los Escrutadores electos en la Asamblea, el número de Afiliados registrados, así como el número de Afiliados representados, que sumados darán el total de la asistencia - IV. Se deberá contar con una urna transparente visible en la mesa de registro, en la cual los afiliados podrán realizar la votación de la (s) planilla (s) que se encuentre (n) registrada (s) para presidir el Comité Directivo. Las Delegaciones que cuenten con Oficinas de representación y/o atención al afiliado, podrán contar con mesas de registro, las que previamente sean acordadas por la Comisión Ejecutiva, para que los afiliados puedan emitir su voto, a solicitud del Presidente de la Delegación. En caso de que en las oficinas de representación y/o atención al afiliado se instalen mesas de registro, se contará con un representante de la Dirección General y de la (s) planilla (s) en las cuales los afiliados podrán emitir su voto al registrarse. Las mesas de registro contarán con una urna transparente visible. Fungirán como escrutadores los representantes de la (s) planilla (s) registrada (s). En la mesa de registro se votará por la (s) planilla (s) registrada (s) para

SECRET
NO. 1000
1950

SECRET
TEXT

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



presidiré el Comité Directivo, así como por el Informe de actividades y estados financieros del Comité saliente... **ARTÍCULO 78.-** En las Asambleas Delegacionales las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos de los presentes; en caso de presentarse un empate en alguna votación, el Presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad.- Salvo lo contemplado en el párrafo anterior, si en una Asamblea Delegacional en sesión ordinaria en la elección de su Comité Directivo se presenta un empate, se deberá decretar un receso y al día siguiente hábil continuar con el desahogo de este punto del orden del día, en el cual podrán votar los afiliados presentes o representados y que previamente fueron registrados en la mesa de registro, en una segunda ronda o las que sean necesarias, hasta obtener una planilla ganadora, de conformidad con los Lineamientos que expida Comisión Ejecutiva El padrón que se utilizará en las votaciones de las Asambleas Delegacionales en sesiones extraordinarias comprenderá a los Afiliados registrados hasta sesenta días naturales antes de su celebración. En estas Asambleas solamente se tratarán los asuntos especificados en la convocatoria correspondiente y no se incluirá como punto del orden del día el de asuntos generales.- **ARTÍCULO 83.-** Los Comités Directivos estarán integrados por: I.- Un Presidente; II.- Un Secretario; III.- Un Tesorero; y IV.- Un máximo de diez Vicepresidentes, que deberán atender los sectores productivos vinculados a la Industria de la Construcción.-..... **ARTÍCULO 85.-** Aquellos Afiliados que manifiesten su interés en presentar y encabezar una planilla como aspirantes a Presidente del Comité Directivo, deberán satisfacer los requisitos que se señalan a continuación, según el caso.- B.- Si el Afiliado es persona moral, deberá cubrir los siguientes requisitos: I.- Acreditar una antigüedad mínima de cuatro años de registro ininterrumpidos ante la Cámara, anteriores al año de celebración de la Asamblea Delegacional en su sesión ordinaria, donde pretender contender para Presidente; II.- Estar constituida con base en las leyes mexicanas.- III.- Contar con un historial empresarial durante los últimos cuatro años, el cual acredite un comportamiento empresarial e institucional adecuado dentro de la industria de la construcción; IV.- Haber refrendado su registro ante la Cámara, dentro de los tres primeros meses durante los últimos cuatro años; y V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas o aportaciones a la Cámara y sus Instituciones Conexas.- C.- Quien represente a la persona moral deberá acreditar lo siguiente:- I.- Ser accionista y tener por lo menos dos años de antigüedad en el Consejo de Administración, Administrador único o cualquier cargo directivo de dicha empresa, así como contar con un poder para actos de dominio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente; II.- Haber ocupado el cargo de Secretario, Tesorero o Vicepresidente de un Comité Directivo anterior por lo menos durante un año; III.- No haber ocupado el cargo de Presidente de algún Comité Directivo anterior; IV.- Contar con el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales para dirigir a la CMIC, emitido por el Cuerpo Colegiado; V.- Contar con un historial empresarial durante los últimos cuatro años, el cual acredite un comportamiento empresarial e institucional adecuado dentro de la industria de la construcción.- ... **ARTÍCULO 87.-** Las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria elegirán a los integrantes de los Comités Directivos en los siguientes términos: I.- La presentación de candidatos se hará con base en planillas completas que cubran los cargos de elección; II.- Sólo serán sometidas a votación aquellas planillas que hayan obtenido su constancia de registro por parte de la Dirección General; III.- Resultará electa aquella planilla que obtenga la mayoría de votos; IV.- El Presidente de la Asamblea sancionará el procedimiento de elección y harán, en su caso, la declaratoria de validez. Hecho lo anterior, tomará la protesta de los nuevos integrantes del Comité Directivo; y.- V.- Una vez rendida la protesta, los integrantes del Comité Directivo tomarán posesión de sus cargos, asumiendo las facultades y obligaciones que señalan los presentes Estatutos.- Los Presidentes de los Comités Directivos, desde el momento de su elección y hasta la fecha de entrega del cargo, deberán rendir cuentas de las actividades que lleven a cabo a nombre de la Cámara y de las Instituciones Conexas, a través de un informe semestral escrito, en el formato emitido por la Secretaría Nacional, haciéndolo del conocimiento de los Afiliados.- En caso de no rendir el informe, se deberá aplicar la sanción que se estipula en los Lineamientos correspondientes.-

Cotejado

COTEJADO

'SIN TEXTO'



COTEJADO

ARTICULO 88.- Al concluir la Asamblea en la que se lleve a cabo el cambio de Integrantes del Comité Directivo, el Presidente saliente, deberá entregar al Presidente electo un Informe que contenga la situación general que guarda la Delegación, mencionando toda la documentación contable y administrativa, como estados financieros, balanzas, recibos fiscales, notas de crédito, registro de Afiliados, inventario de activo y documentos de resguardo de bienes, saldos de las cuentas bancarias, estado de las gestiones aún no concluidas a fin de darles continuidad y, en general, toda aquella información cuya entrega sea necesaria. Lo anterior se hará constar en el acta respectiva que al efecto se formule y que será firmada por el Presidente entrante y el Presidente saliente, la cual podrá ser aclarada en un plazo máximo de 15 quince días naturales. El Presidente saliente estará obligado a realizar todas las aclaraciones que le sean solicitadas durante este lapso de tiempo.- ... **ARTICULO 90.-** El Presidente del Comité Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y Delegacionales, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y del propio Comité Directivo; II.- Observar y respetar las políticas y lineamientos del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva de la Cámara para pronunciarse sobre algún problema de orden nacional en cualquier momento; III.- Respetar y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Ética y los Lineamientos de la Cámara y de sus Instituciones Conexas, así como los manuales y políticas de operación de los mismos; IV.- Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo en materia de políticas de cuotas de afiliación, con objeto de guardar uniformidad y equidad a nivel nacional; **V.- Llevar la representación de la Cámara en su circunscripción territorial, en los actos oficiales e institucionales en que ésta intervenga, o designar, en su caso, a la persona que ostentará dicha representación;** VI.- Presidir las sesiones del Comité Directivo; VII.- Acordar y despachar los asuntos ordinarios de su Delegación con el personal administrativo de la misma; VIII.- Convocar al Comité Directivo y al Comité Consultivo cuando así resulte necesario, acatando las disposiciones de estos Estatutos; IX.- Convocar a las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria y extraordinaria; X.- Formar parte de todas las comisiones que se integren dentro de su Delegación y presidir de oficio sus sesiones cuando asista a las mismas; XI.- Asignar a los integrantes del Comité Directivo actividades específicas y temporales en aquellas áreas que resulten de importancia para la Industria de la Construcción o para la vida interna de la Delegación, debiendo informar el resultado de dichas actividades al Comité Directivo; XII.- Vigilar los programas y la administración general de la Delegación, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Directivo y la Comisión Ejecutiva de la Cámara, así como el programa y presupuesto de trabajo que apruebe el Comité Directivo, incurriendo en responsabilidad por incumplimiento injustificado de las mismas, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes; XIII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal para el manejo de los recursos de la Delegación, así como del correcto ejercicio del presupuesto anual asignado a la misma. En caso de actuar con dolo, engaño o mala fe en el cumplimiento de lo anterior, se fincarán las responsabilidades civiles o penales correspondientes; XIV.- Rendir cuentas de las actividades que lleven a cabo a nombre de la Cámara y de sus Instituciones Conexas, a través de un informe semestral escrito, haciéndolo del conocimiento de los Afiliados; **XV.- Representar a la Cámara en su circunscripción territorial, desde el momento en que sean electos y mientras duren en su cargo, con todas las facultades de un apoderado para actos de administración y pleitos y cobranzas; y XVI.- Las demás señaladas en los presentes Estatutos o que le sean conferidas por los órganos de dirección y administración de la Cámara.-"**

III.- ELECCION DE MESA DIRECTIVA DE LA DELEGACION GUANAJUATO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Y OTORGAMIENTO DE PODERES AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL.- En la escritura pública número 29,041 veintinueve mil cuarenta y uno de fecha 11 once de Marzo de 2020 dos mil veinte, otorgada ante el Licenciado DAVID F. DAVILA GOMEZ, Notario Público número 190 ciento noventa del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, se hace constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria de Afiliados adscritos a

SIN TEXTO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



la circunscripción de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de fecha 30 treinta de Enero de 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: "... a solicitud de la Licenciada MARIA ANTONIETA LOPEZ GUERRA en su carácter de Delegada Especial de la mencionada cámara.....La compareciente, Licenciada MARIA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA,enterada por el suscrito notario de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante el fedatario público, la compareciente bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente: -1.- ACTA DE ASAMBLEA.- Con fecha doce de febrero de dos mil veinte, se celebró la ASAMBLEA EN SESIÓN ORDINARIA DE AFILIADOS ADSCRITOS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA DELAGACIÓN GUANAJUATO de la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, cuya acta agrego al apéndice de esta escritura con letra "A" y en copia a los testimonios que de la presente expida; y de la cual copio en su parte conducente lo siguiente:- "ASAMBLEA EN SESIÓN ORDINARIA DE AFILIADOS ADSCRITOS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA DELEGACIÓN GUANAJUATO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC).- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 17:30 horas del día 12 (doce) de febrero del año 2020(dos mil veinte, se reunieron en el domicilio señalado en la convocatoria respectiva, ubicado en Delta No. 604 (Carretera León Silao) Fraccionamiento Industrial Delta AP.E-68, León, Guanajuato,. C.P. 37530, los industriales de la construcción adscritos a la delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en lo sucesivo la "Delegación"), con la presencia del Ing. Francisco Javier Solares Alemán y el Lic. Israel Rodrigo López Santana, Representante del Consejo Directivo el primero y de la Dirección General el segundo, con el objeto de celebrar de acuerdo a lo establecido por los artículos 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, y demás relativos de los Estatutos en vigor, una ASAMBLE DELEGACIONAL EN SESIÓN ORDINARIA DE AFILIADOS en los términos de la convocatoria publicada en el Periódico Correo, el día 11 (once) de enero de 2020 (dos mil veinte), para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día contenido en la misma, el cual se transcribe a continuación: —

ORDEN DEL DÍA

- I.- Nombramiento de los Escrutadores.
- II.- Lista de presentes y declaración, en su caso, del quórum estatutario.
- III.- Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo.
- IV.- Conocer los estados financieros del año natural anterior, así como el dictamen contable realizado por el auditor externo.
- V.- Conocer la opinión del Comité Consultivo sobre el informe de actividades rendido y los estados financieros presentados por el Comité Directivo.
- VI.- Dar a conocer los resultados de la votación del informe de actividades y los estados financieros a que se refieren los puntos III y IV del presente orden día.
- VII.- Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingreso y egreso.
- VIII.- Dar a conocer los resultados de la elección de los integrantes del Comité Directivo, y tomar la protesta correspondiente.**
- IX.- Otorgamiento, revocación, o en su caso, ratificación de poderes y facultades del Presidente del Comité Directivo electo.**
- X.- Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio que presente el Comité Directivo electo.
- XI.- Resolver sobre todas las Iniciativas o cuestiones que el Comité Directivo electo juzgue conveniente someter a consideración.
- XII.- Lectura del acta correspondiente y aprobación, previo receso para su elaboración.

En virtud de lo anterior, en términos del artículo 69 penúltimo párrafo de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el representante del Consejo Directivo antes señalado. Presidió la

Cotejado

COTEJADO



asamblea (en lo sucesivo el "Presidente de la Asamblea"), actuando como secretario de la misma, el representante de la Dirección General.-----

VIII. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO Y TOMAR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.- El Presidente de la Asamblea, desahogando este punto, señaló que fue presentada y registrada ante la Dirección General de la Cámara una planilla integrada por las siguientes personas: -----

-----PLANILLA UNICA-----

Grupo Constructor Japague, S.A. de C.V., representada por el Ing. Francisco Javier Padilla Guerrero	Presidente
Arq. Isaac López Páramo	Secretario
Construcciones y Servicios del Bajío, S.A de C.V., representada por el Arq. Enrique Octavio Aranda Anaya.	Tesorero
International Konstruktion Verbindung, S.A. de C.V., representada por Ma. de Lourdes Saucedo Rocha	Vicepresidente de la Región Guanajuato
Mantenimiento y Construcción Macías Rangel, S.A. de C.V., representada por el C.P. Oscar Sergio Macías Jasso	Vicepresidente de la Región Salamanca
Ing. Oscar Figueroa Hernández	Vicepresidente de la Región Irapuato

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. G.A.
4521577

COTEJADO

Los escrutadores procedieron a realizar el cómputo de la votación de la planilla que se presentó para contender por el Comité Directivo.- El Presidente de la Asamblea dio a conocer que la planilla encabezada por Grupo Constructor Japague, S.A. de C.V., representada por el Ing. Francisco Javier Padilla Guerrero resultó electa para integrar el Comité Directivo Delegacional por el periodo 2020-2021, por lo que a partir de este momento es el Presidente del Comité Directivo Delegacional, de conformidad con el escrutinio de votación que se agrega a la presente acta.- Acto seguido el Presidente de la Asamblea procedió a tomar la protesta a los miembros del Comité Directivo Electo... **IX. OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN, O EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE PODERES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO.**-A continuación el Presidente de la Asamblea, informó que dado el contenido del punto que antecede, en términos del Acuerdo CD/131206/39 tomado por el Consejo Directivo en su quinta Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006 y de conformidad con lo previsto en artículo 90, fracción XV de los Estatutos rectores, en este acto se otorgan y ratifica al Presidente electo del Comité Directivo de la Delegación Guanajuato, representante legal de la empresa Grupo Constructor Japague, S.A. de C.V., para el ejercicio de su cargo durante el periodo 2020-2021 los siguientes poderes y facultades, los que serán ejercidos a través de su representante designado en término de lo señalado en el punto VIII anterior.-----

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Con todas las facultades generales a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, sin que se incluya la facultad de transigir ni de hacer cesión de bienes, ambos del Código Civil vigente para la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y sus correlativos del Código Civil para el Estado del lugar en que se ubica la Delegación y de los demás Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal para continúen con todos los trámites e instancias, toda clase de procedimientos o juicios, ya fueren de jurisdicción voluntaria o contenciosos y ante cualquier autoridad, sean civiles, fiscales, administrativas o del

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



- trabajo, ya fueren locales, municipales o federales, así como ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje. -----
En forma enunciativa y no limitativa el apoderado podrá: -----
I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo; -----
II.- Recusar; -----
III.- Comprometer en árbitros; -----
IV.- Articular y absolver posiciones; -----
V.- Recibir pagos; -----
VI.- Formular denuncias y querrelas en materia penal, desistirse de ella cuando lo permita la Ley, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público. -----
VII.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la poderdante. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SALAMANCA

Cotejado

COTEJADO

B.- PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales a que se refieren los primeros párrafos del artículo dos mil

quinientos cincuenta y cuatro y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, sin que se incluya la facultad de transigir ni de hacer cesión de bienes, ambos del Código Civil vigente para la ciudad de México antes Distrito Federal) y sus correlativos del Código Civil para el Estado del lugar en que se ubica la Delegación y de los demás Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que el apoderado queda facultado, en forma expresa para intervenir en las conferencias preliminares a la celebración de contratos lectivos, y en su caso individuales de trabajo, intervenir en toda clase de conflictos especialmente laborales, representado a la poderdante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativa, fiscales, juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales y en general ante cualquier autoridad laboral, así como ante cualquier clase de personas físicas o morales, articular y absolver posiciones, ofrece toda clase de pruebas, asistir a toda clase de juntas y de audiencias de trabajo o de cualquier otra naturaleza, promover y desistirse de juicio de amparo y de toda clase de procedimientos, formular denuncias y querrelas de delitos que se cometan en su perjuicio en cualquier materia, especialmente de trabajo, ratificarlas, exigir el pago de responsabilidades civiles y en general representar a la poderdante en todo lo relacionado con la materia laboral; otorgar el perdón cuando sea procedente; ratificar las denuncias y querrelas que presenten y esto como ya se dijo ante toda clase de autoridad y persona física o morales. - **C.- PODER ESPECIAL** pero tan amplio como en derecho sea necesario para que en su nombre y representación, gestione y reciba toda clase de avisos, documentos, requerimientos, declaraciones mensuales y anuales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Tesorería Local y otras, relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así como cualquier tipo de Impuestos que se causen en forma de su poderdante, en especial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes facultades:-----

- a).- Realizar las solicitudes y avisos ante el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento;-----
- b).- Presentar declaraciones, expedir constancias y documentos;-----
- c).- Presentar declaraciones de pago provisional;-----
- d).- Proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación Fiscal;-----
- e).- Enterar pagos, tales como impuestos, derechos, productos y todas las contribuciones así como recargos y multas;-----
- f).- Reclamar la devolución del pago indebido de impuestos, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones; -

12TH EDITION



COTEJADO

g).- Recibir cheques por concepto de devolución de pago indebido de impuestos, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones; -----

h).- Podrá recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas, así como presentar promociones. Igualmente para comparecer ante la Procuraduría Federal de Consumidor, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y ante cualquier otra oficina del Gobierno Federal, Local o Municipal, asimismo para efectuar todo tipo de gestionar y tramitar y firmar convenios a nombre de su representada, en la Delegación y oficinas correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

D.- PODER ESPECIAL pero tan amplio con en derecho sea necesario para celebrar o llevar a cabo cualquier trámite o autorización relacionada con las facultades que se consignan en el presente instrumento, ejercido las mismas ante cualquier autoridad ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, sociedades o corporaciones nacionales o extranjeras. -----

A mayor abundamiento, se hace constar que fuera de las facultades consignadas en los párrafos identificados con las letras A, B, C y D el apoderado No podrá realizar actividad alguna, ni podrá delegarla en persona alguna, ya que para ello deberá obtener un poder especial del Consejo Directivo de la Cámara Mexicana de Industria de Construcción. -----

X. REVISAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE LABORES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO, QUE PRESENTE EL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO.- En desahogo del punto X del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea solicitó al Presidente electo del Comité Directivo 2020-2021, diera a conocer el Programa de Labores para el siguiente ejercicio. -----

Conocido el Programa de Labores del Comité Directivo del siguiente ejercicio, el Presidente de la Asamblea, lo sometió a consideración de los presentes, los cuales determinaron aprobar por unanimidad en término del ejemplar que se agrega a la presente acta. -----

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea, procedió a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----

PERSONALIDAD: -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO -----

1.- Me acreditan su Personalidad con que comparecen a formalizar este acto, con los siguientes documentos **ACTA 01/2018 SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021.**- Salamanca, Guanajuato, siendo las cerc horas con dos minutos, del día diez de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Cabildos, recinto oficial, se da inicio a la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional para el período 2018-2021, del municipio de Salamanca, Guanajuato: los Ciudadanos María Beatriz Hernández Cruz Presidente Municipal electo; José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico electo; Ma. Dolores Ochoa Echeveste Segunda Síndico electa; ARMANDO Alonso Olivares, Primer Regidor electo; Alma Angélica Berrones Aguayo Segunda Regidora electa; Juan Carlos González Muro, Tercer Regidor electo; Emilia Alejandra Verastegui De la Garma, Cuarta Regidora electa; Víctor Hugo Rueda Olmos Quinto Regido electo; Isabel María Campo Martir Sexta Regidora electa; María del Carmen Campos García, Séptima Regidora electa; Gerardo José Aguir Cortés, Octavo Regidor electo; Karina Cárdenas Diosdado, Novena Regidora electa; Oscar Ignacio González Alcaraz, Décimo Regidor electo; Ana Laura Robles Rosales, Décima Primera Regidora electa; Aida Aracé Muñoz Zetina, Décima Segunda Regidora electa todos integrantes del Ayuntamiento electo para el período de diez de octubre de dos mil dieciocho al nueve de octubre de dos mil veintiuno, lo que se acredita con las constancias de mayoría otorgadas por el Órgano Electoral competente y que se anexan a la presente para los efectos legales y administrativos a que hay lugar; quienes fueron convocados por la comisión instalador integrada por los Ciudadanos **Joel Rojas Navarrete, Oscar Alejandro Galindo Novoa, Juar Concepción Miranda Mosqueda, Armando Vázquez Rivera y Rubén Alberto Zavala** según acuerdo tomado en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, fueron designados por el H. Ayuntamiento 2015-2018.- E términos de lo que establecen los artículos 116, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 29 y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-

'SIN TEXTO'

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



Cotejado

uso de la voz el Ciudadano José Luis Montoya Vargas, Secretario de Instalación del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, nombrado previamente para tal fin; doy fe del desarrollo de la presente Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento para el período 2018-2021; para lo cual se solicita al **C. Joel Rojas Navarrete** pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento Electo 2018-2021, para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para lo cual se procede e el siguiente orden: 1.- C. María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal electo; 2.- C. José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico electo; 3.- C. Ma. Dolores Ochoa Echeveste, Segunda Síndico electa; 4.- C. Armando Alonso Ollvares, Primer Regidor electo; 5.- C. Alma Angélica Berrones Aguayo, Segunda Regidora electa; 6.- Juan Carlos González Muro, Tercer Regidor electo; 7.- C. Emilia Alejandra Verastegui De La Garma, Cuarta Regidora electa; 8.- C. Víctor Hugo Rueda Olmos, Quinto Regidor electo; 9.- C. Isabel María Campo Martín, Sexta Regidora electa; 10.- C. María del Carmen Campos García, Séptima Regidora electa; 11.- Gerardo José Aguirre Cortés, Octavo Regidor electo; 12.- C. Karina Cárdenas Diosdado, Novena Regidora electa; 13.- C. Oscar Ignacio González Alcaraz, Décimo Regidor electo; 14.- C. Ana Laura Robles Rosales, Décima Regidora electa; 15.- C. Aida Araceli Muñoz Zetina, Décima Segunda Regidora electa.- Se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento correspondiente a la administración 2018-2021, motivo por el cual **se declara existe quorum legal para sesionar.**- Se hace entrega al Ciudadano José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico del Ayuntamiento electo, para que continúe con la conducción de la Sesión Solemne, se le hace entrega del expediente que comprende el listado de Síndicos y Regidores convocados y copias de sus constancias de mayoría expedidas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.- A continuación, en uso de la voz, el Ciudadano José Luis Montoya Vargas, solicita a los presentes ponerse de pie para rendir Honores a nuestro Lábaro Patrio y entonar el Himno Nacional Mexicano.- En cumplimiento a lo que establecen los artículos 116, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 29 y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Secretario de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento electo, concede el uso de la voz a la LIC. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUCIPAL ELECTO, para que rinda la protesta de Ley para desempeñar el cargo que le fue conferido por la voluntad de los ciudadanos del municipio de Salamanca, Guanajuato, por un período de 3 años que comprende del diez de octubre del dos mil dieciocho, al nueve de octubre de dos mil veintiuno, en los siguientes términos: **"YO MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**.- A continuación, la Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, Investida de la potestad y facultades que la ley le confiere, se dirige a los Síndicos y Regidores Elector, ya citados al inicio de la presente sesión, a quienes les toma la protesta de ley, en los términos siguientes: Señores SÍNDICOS Y REGIDORES del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para el período 2018-2021: **"¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO?; A LO CUAL LOS SINDICOS Y REGIDORES, LEVANTANDO LA MANO DERECHA DICEN: "SI PROTESTO"**.- La Presidente Municipal agrega: **"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE"**.- Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. María Beatriz Hernández Cruz, hace la siguiente declaratoria: **"QUEDA INSTALADO LEGAL Y FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO 2018-2021"**.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. María Beatriz Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal, da a conocer a la población los propósitos y objetivos del Gobierno Municipal, contenido en su Plan de Trabajo, para el trienio para el que fue electa.- Se ordena al Secretario designado para el efecto de levantar el acta de Sesión Solemne de Instalación, la notificación oficial de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- Se clausura legalmente la Sesión Solemne de Instalación

COTEJADO

por la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz, siendo las cero horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar, firmando los que en ella intervinieron.- El Secretario designado para levantar la presente sesión, solicita atentamente a los integrantes del Ayuntamiento permanezcan en sus lugares para iniciar la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.- **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTALADORA**.- Lic. Joel Rojas Navarrete.- firma ilegible.- C. Juana Concepción Miranda Mosqueda.- firma ilegible.- Arq. Oscar Alejandro Galindo Novoa.- firma ilegible.- Lic. Armando Vázquez Rivera.- firma ilegible.- Lic. Rubén Alberto Zavala.- Firma ilegible.- **INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018-2021**.- Licenciada María Beatriz Hernández Cruz.-Presidente Municipal.- firma ilegible.- Arquitecto José Luis Montoya Vargas.- Primer Síndico.- firma ilegible.- Licenciada Ma. Dolores Ochoa Echeveste.- Segunda Síndica.- firma ilegible.- Ciudadano Armando Alonso Olivares.- Primer Regidor.- firma ilegible.- Ciudadana Alma Angélica Berrones Aguayo.- Segunda Regidora.- Ciudadano Juan Carlos González Muro.- Tercer Regidor electo.- firma ilegible.- Ciudadana Emilia Alejandra Verastegui de la Garma.- Cuarta Regidora.- firma ilegible.- Ciudadano Víctor Hugo Rueda Olmos.- Quinto Regidor electo.- firma ilegible.- Ciudadano Isabel María Campos Martín.- Sexta Regidora.- firma ilegible.- Ciudadana María del Carmen Campos García.- Séptima Regidora.- firma ilegible.- Ciudadano Gerardo José Aguirre Cortés.- Octavo Regidor.- firma ilegible.- Ciudadana Karina Cárdenas Diosdado.- Novena Regidora.- firma ilegible.- Ciudadano Oscar Ignacio González Alcaraz.- Décimo Regidor.- firma ilegible.- Ciudadana Ana Laura Robles Rosales.- Décima Primera Regidora.- firma ilegible.- Ciudadana Aida Araceli Muñoz Zetina.- Décima Segunda Regidora. -----

2.- ACTA 02/2018.- PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.- Salamanca, Guanajuato, siendo las 00:22 (CERO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de Octubre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO, 62 (SESENTA Y DOS) 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 17 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**.-
I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- IV.- PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- V.- PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.- VI.- DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- VII.- DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL ENCARGADO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- VIII.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021, PARA SU APROBACIÓN.- IX.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018 AL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- X.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- XI.- DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCERÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS.- XII.- OTORGAMIENTO DE LA FACULTAD DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA CITAR O CONVOCAR A LAS SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- XIII.- PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA CONTINUAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.- XIV.- DECLARACIÓN DE RECESO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- XV.- REANUDACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-

10/10/10

2010

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



2021.- XVI.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- XVII.- RECEPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PROTOCOLO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LICENCIADO DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y MAGISTRADO FERNANDO REYES SOLÓRZANO, REPRESENTANTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- XVIII.- HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO, DESPEDIDA DEL LÁBARO PATRIO.- XIX.- PROPUESTA Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS QUE OCUPARÁN LA TITULARIDAD DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PRIMER NIVEL, A PARTIR DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- XX.- MENSAJE DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ Y PROYECCIÓN DE VIDEO.- XXI.- MENSAJE DEL CIUDADANO LICENCIADO DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- XXII.- AGRADECIMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES Y CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- I.- EL C. PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO ECHEVESTE, así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES, Y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.- Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la sesión y solicita al PRIMER SÍNDICO que de lectura al orden del día.- II.- Con fundamento en el Artículo 73 SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, el C. PRIMER SÍNDICO da lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente Sesión.- En uso de la palabra, el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Antes de aprobar el orden del día, quiero señalar que en el punto siete donde se habla de la designación del encargado de despacho del juzgado municipal, en ese contexto el artículo 252 de la ley orgánica, no habla que resulta improcedente, salvo los casos en los que se ha ausentado por más de quince días, y en el caso de que el juzgado tenga en el caso de su persona representante, alguna responsabilidad de acuerdo a la ley de responsabilidades del estado de Guanajuato, entonces son las únicas dos causales que nos maneja la ley; yo consideraría que se punto del orden del día donde tendríamos que decidir el tema del juzgado municipal, lo pudiéramos tratar en otra sesión de Ayuntamiento dadas las circunstancias legales del asunto a efecto de poderlo revisar en lo particular, y ya ponerlo a consideración del Ayuntamiento. Es cuanto, Presidente".- Al respecto la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que le parece correcta la apreciación del Regidor, sin embargo, refiere que la persona a designar sería solamente como encargada de despacho para que la persona que en su caso se proponga de acuerdo a la convocatoria y todo el procedimiento de acuerdo a la ley, vaya teniendo conocimiento de los casos que se tengan en esa dependencia.- Toma nuevamente la palabra, el REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, y manifiesta: "Más bien lo nombraríamos como juez suplente, dadas las circunstancias, sería encargado siempre y cuando fuera de una dependencia: entonces como es un órgano autónomo de jurisdicción administrativa lo manejaríamos como suplente".- Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a emitir la votación para el orden del día.- ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día de la primera sesión ordinaria.- III.- Dentro del tercer punto del orden del día la C. PRESIDENTE MUNICIPAL propone la dispensa de la lectura del acta de la Sesión

Cotejado

COTEJADO

¡SIN TEXTO!

Solemne de Instalación, toda vez que el contenido de la misma es conocido por los integrantes del Ayuntamiento.- **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, es aprobada la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**- Enseguida, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2018-2021.- **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**- ...- Acto seguido, el SÍNDICO MUNICIPAL, hace entrega a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, el acta de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento y demás documentos relativos, solicitando continúe dando cumplimiento al desarrollo de la primera sesión ordinaria.- **V.-** En desahogo del punto quinto del orden del día, relativo a la **PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL**, manifestando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Con base en lo establecido por los Artículos 41 Fracción I y 77 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito proponer a Honorable Ayuntamiento, al Ciudadano Contador Público Humberto Razo Arteaga, para ocupar el cargo de Tesorero Municipal con efectos a partir del día diez de octubre de dos mil dieciocho".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el nombramiento del C. **CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEGA** para ocupar el cargo de **TESORERO MUNICIPAL** durante el periodo 2018-2021.- Hecho lo anterior, se solicita la presencia del C. **CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEGA**, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en uso de la voz la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "**CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEGA: ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2018-2021 QUE SE LE HA CONFERIDO?**", a lo que responde: "**SI PROTESTO**"; agregando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE**".- **VI.-** En relación al sexto punto del orden del día, relativo a la **DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN EL ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, la propia **LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ**, manifiesta: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, al Ciudadano Contador Público Miguel Enrique Cordero Saucedo como **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**".- agregando al apéndice correspondiente dicha acta circunstanciada que acredita la realización de la entrega-recepción establecida en la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado.- En cumplimiento al Artículo 47 (cuarenta y siete) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, instituyo a la Secretaría del Ayuntamiento, para que turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal, que se encargará de su revisión y análisis, debiendo elaborar con la participación de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, la Dirección de Obra Pública, la Contraloría Municipal y cualquier otro funcionario que considere conveniente, un informe en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, e cual deberá ser remitido a este Ayuntamiento".- **X.-** Continuando con el décimo punto del orden del día, relativo a la **AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: "A efecto de dar cumplimiento al Artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se propone ceder la facultad de celebrar todo tipo de convenios, a la Ciudadana Presidente Municipal;



COTEJADO

SIN TEXTO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



facultad que se encuentra prevista a favor de este Órgano Colegiado en el numeral previamente mencionado; así como la ratificación de dicha atribución, a efecto de que la Ciudadana Presidente Municipal suscriba a nombre y con autorización del Ayuntamiento convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba la **AUTORIZACIÓN A LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS**, de conformidad con el Artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-**XI.-** EN cumplimiento al punto décimo del orden del día, relativo a la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCERÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS**, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "En razón de que el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: "Cuando haya dos Síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos".....; es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, propongo que el **SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, sea el encargado de realizar las funciones relativas a la **REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO**, así como lo relacionado con dicha representación; y la **Síndico MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, se encargue de realizar las funciones relativas a la **cuenta pública municipal**. Propuesta que pongo a su consideración".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba que el **SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, sea el encargado de realizar las funciones relativas a la **REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO**, así como lo relacionado con dicha representación y la **SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, se encargue de realizar las funciones relativas a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL**.- **XII.-** Continuando con el décimo segundo punto del orden del día, relativo al **OTORGAMIENTO DE LA FACULTAD DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA CITAR O CONVOCAR A LAS SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO**.- La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su Artículo 63, primer y segundo párrafo; me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, ceder la facultad a la Secretaría del Ayuntamiento, de citar o notificar a los miembros integrantes de este Órgano Colegiado para los posteriores sesiones de este Órgano Colegiado que tengan lugar".- **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba que la Ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL ceda la facultad prevista en el párrafo primero del Artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en favor de la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- **XIII.-** Continuando con el décimo tercer punto del orden del día, relativo a la **PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA CONTINUAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**, La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Señores y señoras integrantes del Ayuntamiento con base en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pongo a su consideración la propuesta de declarar como Recinto Oficial el Centro Cívico para que una vez terminado el receso que marca el décimo cuarto punto del orden del día, podamos continuar con el desarrollo de esta Primera Sesión Ordinaria.- Lo anterior, a fin de que el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado pueda estar presente en la sesión, así como el pueblo de Salamanca, en virtud de que la reanudación será en punto de las 12:00 horas del día de hoy".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba **DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL CENTRO CÍVICO**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SÍNDICOS: ARQ. JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE.- REGIDORES: C. ARMANDO ALONSO OLIVARES.- FIRMA ILEGIBLE.- C. ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO.- FIRMA

Cotejado

COTEJADO

SAN TEXTO

ILEGIBLE.- C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO.- FIRMA ILEGIBLE.- C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA.- FIRMA ILEGIBLE.- C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS.- FIRMA ILEGIBLE.- C. ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN.- FIRMA ILEGIBLE.- C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA.- FIRMA ILEGIBLE.- C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS.- FIRMA ILEGIBLE.- C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO.- FIRMA ILEGIBLE.- C. OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ.- FIRMA ILEGIBLE.- C. ANA LAURA ROBLES ROSALES.- FIRMA ILEGIBLE.- AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO.- FIRMA ILEGIBLE.- PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) SE HACE CONSTAR.- **ADENDA A TEXTO DEL ACTA NUMERO 02/2018 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021.- DICE:** "En uso de la palabra, el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Antes de aprobar el orden del día, quiero señalar que en el punto siete donde se habla de la designación del encargado de despacho del juzgado municipal, en ese contexto el artículo 252 de la ley orgánica, no habla que resulta improcedente...."- **DEBE DECIR:** "En uso de la palabra, el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Antes de aprobar el orden del día, quiero señalar que en el punto siete donde se habla de la designación del encargado de despacho del juzgado municipal, en ese contexto el artículo 252 de la ley orgánica, nos habla que resulta improcedente....."- **DICE:** "ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor es aprobada la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2018.**- Enseguida, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2018-2008.- **ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2018**".- **DEBE DECIR:** "ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobada la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**- Enseguida, a C. PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2018-2021.- **"ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**- **DICE:** "La SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: "Como siguiente punto, la Comisión de Cortesía integrada por la PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, el REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS y las REGIDORAS ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, ANA LAURA ROBLES ROSALES, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO Y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, proceden a recibir a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.- **DEBE DECIR:** "La SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta "Como siguiente punto, la Comisión de Cortesía integrada por la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ y los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, proceden a recibir a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado....."- **LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES.- DOY FE.- SALAMANCA, GUANAJUATO A 25 DE OCTUBRE DE 2018.-- LAS PRESENTES SON COPIAS FIELES TOMADA DE SUS ORIGINALES, DE DONDE SE COMPULSAN PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO..."** -----

-----G E N E R A L E S-----

Las partes intervinientes comparecen y acreditan su identidad debidamente, constatando que la fotografía que aparece en los documentos identificatorios coinciden con los rasgos fisionómicos de cada uno de ellos: -----

COTEJADO



SIN TEXTO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO No.3
SALAMANCA, GTO



INGENIERO FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO, por sus datos generales manifestó ser mexicano por nacimiento mayor de edad, casado, Ingeniero, originario y vecino de Celaya, Guanajuato, y de domicilio en esta ciudad para la celebración del presente acto, nacido el día 18 dieciocho de abril de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Cerro de Compostela número 703 doscientos tres, Trece Arboledas Tercera sección, Identificándose con su Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral número 0468034941653 cero, cuatro, seis, ocho, cero, tres, cuatro, nueve, cuatro, uno, dos, tres, tres; Clave de Elector PDGRFR68041811H200; Clave única de Registro de Población PAGF68041811H2000001; Registro Federal de Contribuyentes PAGF6804185Y2 letra "P", "A", "G", "F", seis, ocho, cero, cuatro, uno, ocho, "S", "Y", dos.

LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, por sus datos generales manifestó ser mexicana por nacimiento mayor de edad, casada, abogada, originaria y vecina de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, nacida el día 4 cuatro de junio de 1962 mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en calle Portal Octavio Muñoz Ledo sin número, zona centro, Identificándose con su Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral número 2134010713855 dos, uno, tres, cuatro, cero, uno, cero, siete, uno, tres, ocho, cinco, cinco; Clave de Elector HRCRBT62060411M700 letra "H", "R", "C", "R", "B", "T", seis, dos, cero, seis, cero, cuatro, uno, uno, "M", cero, cero; Clave única de Registro de Población HECB620604MGTRRT07 letra "H", "E", "C", "B", seis, dos, cero, seis, cero, cuatro, "M", "G", "T", "R", "R", "T", cero, siete;

ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día 5 cinco de abril de 1963 mil novecientos sesenta y tres, casado, Licenciado en Derecho y Primer Sindico del H. Ayuntamiento de esta adscripción y con domicilio en con domicilio en calle Portal Octavio Muñoz Ledo sin número, zona centro; Identificándose con su Credencial de Elector con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número 2110035285062 dos, uno, uno, cero, cero, tres, cinco, dos, ocho, cinco, cero, seis, dos; Clave de Elector MNVRLS63040511H000 letra "M", "N", "V", "R", "L", "S", seis, tres, cero, cuatro, cero, cinco, uno, uno, "H", cero, cero, cero

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZALEZ quien por sus datos generales dijo ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, originaria y vecina de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, nacida el día 12 doce de febrero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, con domicilio con domicilio en con domicilio en calle Portal Octavio Muñoz Ledo sin número, zona centro, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número 2110004152025 dos, uno, uno, cero, cero, cero, cuatro, uno, cinco, dos, cero, dos, cinco; Clave de Elector BCGNLD82021211M100 letra "B", "C", "G", "N", "L", "D", ocho, dos, cero, dos, uno, dos, uno, "M", uno, cero, cero; Clave Única de Registro de Población BEGL820212MGTCND06 letra "B", "E", "G", "L", ocho, dos, cero, dos, uno, dos, "M", "G", "T", "C", "N", "D", cero, seis; Registro Federal de Contribuyentes BEGL820212U42 letra "B", "E", "G", "L", ocho, dos, cero, dos, uno, dos, "U", cuatro, dos.

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- La certeza del acto;

II.- Que redacté personalmente este instrumento.

III.- Que tuve a la vista los documentos relacionados en esta escritura y a los cuales me remití;

IV.- Que los otorgantes se identificaron ante mi presencia, con Credencial de Elector con Fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal Electoral cuyas características coinciden con sus rasgos físicos;

V.- Que a los otorgantes los considero con plena capacidad jurídica, pues no observo en ellos signos de incapacidad civil, encontrándose en pleno uso de sus facultades mentales;

VI.- Que leí el presente instrumento a los comparecientes y les expliqué el valor y las consecuencias legales

COTEJADO

© 2011 TONY
SUN TINTO®



de su contenido, manifestando su conformidad con el mismo y firmándolo para debida constancia en unión de suscritos el mismo día de su otorgamiento;

VII.- Que les hice saber de la necesidad de Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ese Partido Judicial el presente Instrumento;

VIII.- La autorizare en definitiva cuando reciba los comprobantes de los pagos fiscales. - DOY FE.-

Una firma ilegible, CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION representada por GRUPO CONSTRUCTOR JAPAGUE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER PADILLA GUERRERO.- EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO y SECRETARIA, Una firma ilegible, LIC. MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ.- Una firma ilegible, ARQ. JOSE LUIS MONTOYA VARGAS.- Una firma ilegible, LIC. LIDIA BECERRA GONZALEZ.- Mi firma y mi sello de autorizar.- LICENCIADO GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES.- Doy Fe. ----

YO LICENCIADO GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, **C E R T I F I C O**: que la copia que antecede está fielmente tomada del libro del Protocolo a mi cargo, las que coteje fielmente, cerciorándome de su coincidencia en contenido, firmas, sellos y demás circunstancias esenciales y accidentales.- Se extiende la presente en la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato a los 11 once días del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte.- Doy Fe. -----

COTEJADO

LICENCIADO GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

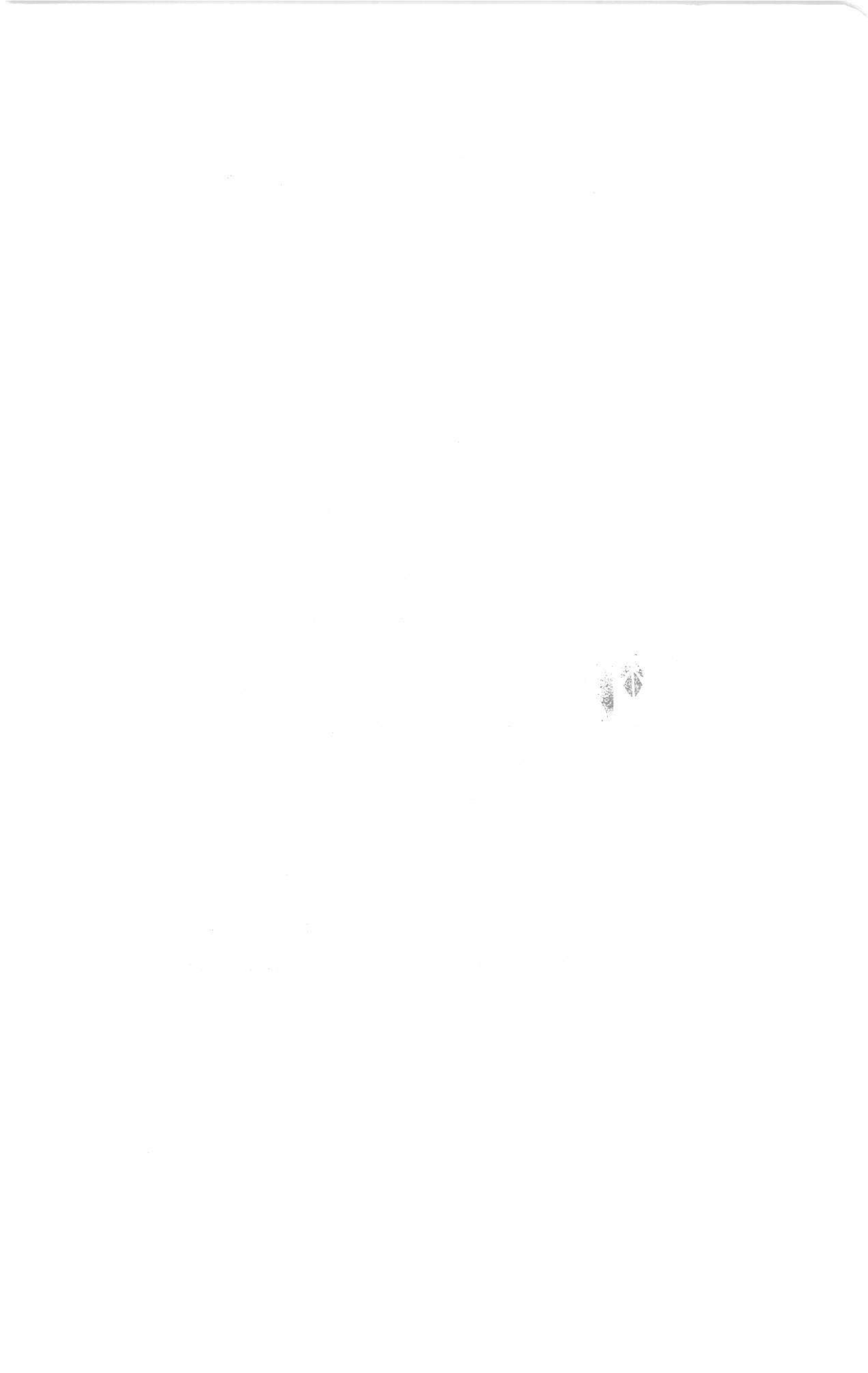


SIN TEXTO

EL SUSCRITO LICENCIADO **JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 37 TREINTA Y SIETE FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL **ACTA 24/2020 DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020;** QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.


LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACTA 24/2020
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 13:00 (TRECE HORAS) del día 13 (TRECE) de Agosto del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

COTEJADO

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL-JUNIO 2020.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL TERCER BIMESTRE 2020.
- VII. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2020.
- VIII. SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020 ENVIADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- IX. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- X. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.



2

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se informa que la C. Regidora ANA LAURA ROBLES ROSALES, presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión.

Se encuentran conectados vía remota 13 (TRECE) integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara legalmente instalada la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO de lectura al orden del día propuesto.

II.- La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria y solicito a la ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: POR 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

1. Asunto general suscrito por la presidente municipal, relativo al tema: "INFORME EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL CONVENIO DONDE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) DONARÁ UNA FRACCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE MUNICIPIO."
2. Asunto general suscrito por la regidora Aída Araceli Muñoz Zetina, relativo al tema: "Informe relativo al turno SHA/458/2020 enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante el cual se remitió copia simple del oficio sin número suscrito por el C. Albino Lima Andrade en su carácter de presidente de la entidad moral denominada "amigos de San José Temascalío Asociación Civil",

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



quien manifiesta que en respuesta al oficio SHA/1653/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, relativo a la concesión de panteón y en atención al dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos dentro de la vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2019, aporta los requisitos que se encontraban pendientes.”

3. Asunto general suscrito por el Regidor Juan Carlos González Muro, relativo al tema: Asignación de contratos de obras públicas 2020.
4. Asunto general suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos relativo al tema: Iniciativa para trabajar la modificación al reglamento sobre la convocatoria para la Contraloría.
5. Asunto general suscrito por la Regidora Emilia Alejandra Vêrastegui de la Garma, relativo al tema: Propuesta de acuerdo sobre salud para reforzar la prevención al virus SAR-Co2 (COVID) en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

COTEJADC



III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del acta relativa a LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de la citada acta, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: POR 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta ya mencionada.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: POR 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con oficio TMS-0926/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, somete a consideración del pleno de este Ayuntamiento la propuesta relativa a la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, precisando que dicha modificación se efectúa bajo el mecanismo y criterio de registro y temporalidad de las operaciones presupuestales contenidas en el cuerpo de la modificación.

No sé si hay algún tema que quisieran desahogar con relación a esta propuesta, el día de ayer en la previa acordamos algunas dudas que existían, pero no sé si quisieran hacer algún comentario respecto a este punto, que lo pudieran externar y en caso contrario yo le solicitaría a la secretaria que proceda a someterlo a votación, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Quienes no estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 7 (SIETE) votos a favor, y 6 (SEIS) en contra de los ciudadanos Regidores ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTÉS y ÓSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ, **no se aprueba LA PROPUESTA DE LA SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

V. Como siguiente punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL-JUNIO 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: A mí me gustaría, antes de pasar a este punto, hacer una presentación que me parece es importante que todos conozcamos respecto al tema de esta modificación que se está haciendo con relación a la adecuación y que debe quedarnos claro cuál es la consecuencia en cuanto a lo que le estamos negando a los ciudadanos, al no aprobar esta adecuación, sobre todo pues porque lo que nos debe interesar es el beneficio que viene para los ciudadanos, dentro de esta adecuación existen electrificaciones que están convenidas con la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado y son de los programas básicos en mi comunidad y que son servicios básicos también que proporciona en esos programas, estas gestionen vienen desde el año pasado y estos proyectos se presentaron desde el inicio de este ejercicio fiscal y para que se puedan consolidar pues hubo una serie de trabajos y una serie de proyectos y muchísimo, muchísimo esfuerzo y trabajo administrativo atrás de toda esta propuesta y las acciones surgen derivado de peticiones y levantamientos de necesidades de desarrollo social y humano del Municipio sí es muy importante yo sí quisiera que los ciudadanos tuvieran conocimiento de lo importante que es que nosotros estamos tomando en cuenta todas las peticiones de las comunidades las más abandonadas de Salamanca y que requieren de este servicio de electrificación que es energía eléctrica para las viviendas, es acercarle a cada vivienda de las más abandonadas de las más alejadas en el municipio



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

COTEJADO

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

este un servicio para que le de calidad de vida a estas familias todas estas acciones se encuentran insertas en el programa de obra pública del 2020 es decir, todo esto ya se encuentra dentro de lo que este Ayuntamiento autorizó en el primer trimestre de este año los expedientes se encuentran validados por Comisión Federal también es importante que la ciudadanía conozca y sepa dentro de los requisitos que nos pone la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado es que vayan validadas Comisión Federal de Electricidad, que esto no es sencillo esto es una la serie del trámite de muchísimo trabajo que se tiene que hacer y lo que significa poner estas obra de energía eléctrica son todos estos suministros que se están señalando aquí, todo esto es lo que se tiene que aplicar y establecer para que llegue la energía eléctrica a estas personas, muy diferente es el alumbrado y otra cosa es la red eléctrica que estamos hablando de estas partes, también es importante señalarles que los beneficiarios están todas estas comunidades: Callejones y Granados, Doña Rosa, el Nacimiento, el Socorro, Joyita de Villafaña, Majada de Ancón, Mesa de Aguirre, Mirandas, San Juan de Carrizales, San Martín, Los Ramírez, todas estas comunidades hoy con la negativa se han quedado sin estas obras de gran importancia, también Barrón, Cárdenas, Cerro Gordo , Divisador, Recuerdo de Ancón, San José de la Montaña, San José de Mendoza, Valencia de Cerro Gordo , Valtierra. Todas estas comunidades que impactan a todas estas familias desafortunadamente el día de hoy este Ayuntamiento le ha dado el voto en sentido negativo de algunos regidores, y los voy a mencionar a los regidores porque sí es importante que la ciudadanía conozca y sepa que los regidores del PAN que es Emilia Verástegui y Víctor Rueda votaron en contra, que los regidores Gerardo Aguirre, la regidora Carmen Campos, el regidor Oscar González y la regidora Alma Berrones que además es de MORENA votaron en contra del beneficio para estas comunidades, por eso es que yo sí les digo a estas comunidades que por favor esperemos que la próxima sesión logremos convencerlos para que se den cuenta cuál es el beneficio para que usted que son estas familias que sí lo necesitan estas redes de electricidad, por eso apelo a que tomemos un poco de conciencia y veamos con claridad que no es un beneficio a nosotros, pues nada más apretamos un botón y prendemos la luz, esas familias no pueden tener ni siquiera un refrigerador, un foco en su casa porque desafortunadamente en este momento se les está negando para su beneficio yo espero que podamos tener la conciliación y que tengan un poquito de sentido común para que estas obras lleguen a quien más lo necesite, adelante Licenciada Lidia por favor.

EL C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Si me permite el uso de la voz, por favor, yo creo que a ver, dejemos bien claro el asunto, es la tercera sesión de Ayuntamiento en la que solicitaría precisamente que los temas de las modificaciones presupuestales se hagan en comisiones, usted ayer lo dijo en la sesión previa, que en ningún municipio se hace así Alcaldesa, yo le digo que con pruebas en el municipio de León se lleva a cabo en las comisiones las modificaciones presupuestales porque es el espacio propicio precisamente para hacer este tipo de presentaciones que usted acaba de hacer, el día de ayer en la sesión previa en ningún momento mostró precisamente esta presentación que le empieza a dar un poco más de claridad a lo que únicamente los pasen en documentos que son números de oficios que no sabemos qué oficios únicamente hacen referencia a un determinado número que a mí no me da ninguna certeza entonces en el momento que comencemos a trabajar estructuradamente como Dios manda y como la ley manda en ese momento vamos a tener mayor claridad en el análisis de la información, si es una situación y si esto es la tercera ocasión que lo solicita en sesión de



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

Ayuntamiento de pleno que se sigan los canales institucionales correspondientes para poder trabajar este tema precisamente analizando la información que se requiere para la toma de decisiones, porque únicamente insisto vienen una serie de números de oficio y a mí no me dan en este caso ninguna certeza y que si hacemos las cosas como se deben bien hechas lo podremos aprobar en su caso, esa es mi opinión muy particular y lo dejo para que quede asentado en el acta, gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: También se le señaló desde ayer, yo les pregunté que si tenían alguna duda, y usted no hizo ninguna pregunta número uno; número dos, también les dije con claridad que ustedes pueden ir a Tesorería, a Obras Públicas, a cualquier dependencia a solicitar cualquier informe o cualquier documento yo se los expresé así, no tenemos nada, nada que ocultar, esta todo con toda claridad, si usted no tiene certeza de los documentos oficiales que hay en presidencia lo lamento mucho, pero nosotros no podemos mentir y no podemos hacer nada que esté fuera de la ley porque así está establecido, entonces, pues mire regidor las puertas están abiertas de todas las dependencias, a la hora que usted quiera ir lo puede hacer y este es el lugar donde se tienen que establecer todas las aprobaciones y los análisis de ello, ayer estuvimos cerca de una hora o un poquito más, yo pregunté en muchas ocasiones quien tenía una duda, si alguien quería saber algo más, nadie señaló nada, usted no hizo una sola pregunta en relación con este tema, no es la primera vez que aprobamos obra, no es la primera vez que hacemos este tipo de ejercicios y siempre es la misma situación, entonces, aunque demos toda la información, aunque tengamos las puertas abiertas, simplemente es un no, lo mismo sucedió con la pipa del agua señor regidor, ahí estaba toda la información, dijimos con claridad que era para llevar agua a las comunidades que no tenían era un ejercicio de tres, de aportación de tres recursos: del Federal, del Estatal y del Municipal y aun así lo votaron en contra, yo la verdad por más explicaciones que les dé, por más documentación que ustedes reciban, ya no le veo por dónde, verdad, no sé exactamente y lo digo también con toda claridad pues si el Ayuntamiento es al final el que aprueba las adecuaciones, pues el Ayuntamiento las aprobará y yo creo que todos no nada más una comisión, todos debemos analizar cada una de las propuestas de adecuación, entonces en ese sentido está abierto, puede ir usted las veces que usted quiera y puede usted revisar lo que usted quiera, así que pues sí es importante que la ciudadanía también conozca y sepa en otras ocasiones y yo creo que las últimas adecuaciones todas las ha votado en contra a pesar de que tiene la información porque usted conoce del tema de la administración, yo fui regidora y sé lo que eso significa y como regidora así eran las sesiones y así eran como te pasaba la información y así era y uno se pone a estudiar, revisar y ve y sabe a qué significa todo los oficios están perfectamente foliados y entendidos, se dio con toda claridad los documentos que usted recibió ahí decía la referencia de cada uno de los oficios, ahí decía como estaban establecidos, no había ninguna duda nada que ocultar y ahí está la claridad, si usted ayer hubiese preguntado con muchísimo gusto hubiéramos aclarado.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Si me permite la réplica, bueno para dejar en claro, el asunto de CMAPAS fui muy específico que no lo aprobaba por el tema de que los recursos, ya CMAPAS tenía el dinero, ellos tiene un superávit, un superávit que generalmente lo recaban y el municipio yo ahí estuve en desacuerdo que hubiera que poner de su recurso, esa fue una cuestión y a mí me quedaba muy claro como estaba el tema y en realidad si hiciéramos mención de todas las



9

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

COTEJADO

experiencias que hemos tenido con respecto a las modificaciones presupuestales del año pasado, pues está claro que las cosas no se hicieron adecuadamente y por eso mis dudas son fundadas y precisamente requiero yo certeza jurídica, si yo hubiese aprobado todo lo del año pasado hoy probablemente yo tendría una responsabilidad o una presunta responsabilidad con respecto a las auditorias que se están realizando, entonces, creo que si alguien ha tomado el trabajo con seriedad en esta administración como lo hemos señalado es su servidor y algunos compañeros regidores así es que las cosas las he dejado siempre bien claras y de alguna forma siempre he actuado con la ley en la mano, gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante Emilia.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Muchas gracias, buenas tardes a todos, sí yo efectivamente, que los ciudadanos menciona usted se den cuenta que nosotros votamos en esta ocasión en contra y en todas las modificaciones pasadas y justamente quería decir, el tema que comenta mi compañero pues no vamos a votar algo que está fuera de la ley y también comenta que usted no ha hecho nada fuera de la ley que todo está correctamente, yo le quiero recordar que por eso está el tema de la auditoría de las luminarias porque está fuera de la ley y también decirle Alcaldesa que dice que así era hace 20 años, yo creo que esta Administración tiene la obligación de actualizarse no podemos hacer las cosas de hace 20 años cuando usted era regidora eran otras prácticas diferentes no sé qué habrán hecho en esa etapa, pero en esta etapa yo creo que estamos siendo responsables votamos en contra y la verdad es que no nosotros queremos decir y lo hemos dicho en los medios y lo decimos en este medio también, nosotros estamos a favor desde luego del beneficio de los ciudadanos de las obras públicas, de las pipas que se tengan que comprar para poder apoyar todas las comunidades, lo que no estamos de acuerdo es cómo manejan el recurso porque definitivamente eso de que lo hagan a oscuritas, que no todos tengamos la información, que esta información que efectivamente usted había preguntado tiene alguna duda y mi compañero Gerardo le dijo en varias ocasiones todas las dudas, porque no tenemos información sólo tenemos en un papel referencia de algunos oficios y si tanto quiere ayudar a los ciudadanos para que los ciudadanos sepan, si tanto quisieran ayudar a los ciudadanos nos darían la información completa porque la verdad es que todo lo hacemos muy misteriosamente en lo oscuro, como que nadie se da cuenta, esta presentación que hizo, pues sí, me parece una buena presentación que hubiera sido mucho más efectiva que la hubieran hecho el día de ayer, pero bueno Alcaldesa, yo creo que si se trata de comunicarle a los ciudadanos sería bueno que dijera: oigan, los regidores están votando en contra de este beneficio, porque no se me dio la gana pasarle la información completa a tiempo como la ley lo indica y entonces nosotros ya estaríamos informando verazmente a los ciudadanos, pero bueno esto es todo, gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Sí, no ponga palabras en mi boca que no son regidora; sí regidor Gerardo.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias, buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, bien nada más para abundar un poco más en lo que han comentado los regidores que me antecedieron en el uso de la voz, justamente la presentación corresponde a los suplementos de los \$6,447,000.00 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) que es la modificación y creo que en ese sentido no hay mucho problema, el problema es sobre los 23

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

❖ **SIN TEXTO** ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



millones de pesos que se están haciendo traspasos y no se nos da a conocer cuáles son las obras, yo estoy en desacuerdo porque la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato es muy clara, nosotros no tenemos que andar pepenando documentos en las dependencias, a nosotros se nos tienen que entregar los documentos para el análisis y la aprobación, es por esa razón que mientras no sepamos el destino de esos 23 millones a qué obras van, no tenemos la certeza jurídica, sobre todo porque ya hay antecedentes del manejo discrecional del presupuesto y sobra decirlo, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, es cuanto; además, perdón, además decir si es un punto votado, yo no sé qué estamos discutiendo, si lo que quería era que se enterara la ciudadanía, bueno pues ya se enteró de que las cosas no se hacen como se debe y por eso no se aprueban, es cuanto por el momento.

COTEJADO

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Sí Regidora Mabel.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Bien, buenas tardes a todos, aunque sea un punto votado yo sí quiero dejar bien en claro así como dijo Víctor que el responsablemente voto en contra, yo también le quiero decir que yo responsablemente voto a favor y voto a favor y examino cada una de las adecuaciones presupuestales, porque cada una de las adecuaciones presupuestales que nos envían es independientemente de la anterior, nada tiene que ver que una adecuación presupuestal esté mal o no esté de acuerdo, con que la siguiente este mal o esté bien, para mí esta adecuación está bien y les voy a decir por qué, yo aquí estoy viendo y sí hay un renglón donde dice exactamente cuáles son las obras y cuál es el oficio girado por la dependencia para que se haga esa obra, hay una serie de traspasos que corresponde a los 20 millones que salieron del FAISM y que ahí están todas las obras y vienen que son ampliaciones eléctricas, viene que es rehabilitación de una cancha, vienen todo lo que es, si yo quiero más información definitivamente sí voy y pido los oficios completos, pero sí quiero decir que esta modificación estudiada y vista responsablemente yo sí la voto a favor porque además yo sí creo que el beneficio que va a recibir toda la gente con estas electrificaciones, es un beneficio que se merecen y que lo podemos dar y además es una obra, todas estas obras que están en congruencia con Gobierno del Estado que pone la mitad el Gobierno del Estado y la mitad nosotros, entonces no es que estemos trabajando nosotros por nuestra cuenta nada más es cuanto, gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Sí y yo quisiera sumar que en la previa de ayer estuvo el Tesorero, estuvo el director de Obras Públicas y estuvo otra persona de obras públicas y pudieron haber preguntado todo y lo estuvieron preguntando y se les estuvo contestando, al final yo pregunté varias veces ¿tienen alguna duda? No, ¿tienen alguna duda? No contestaron, yo entendí que los directores habían aclarado todo el punto, en fin, desafortunadamente, pues nos volvemos a quedar sin la aprobación, adelante Licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifiesta: Se da cuenta que la Regidora AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA acaba de conectarse e integrarse vía remota a la presente sesión.



2

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



V. Como quinto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL-JUNIO 2020.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** De conformidad con el artículo 2 fracción XIV del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, el Consejo Directivo da cuenta del Informe Trimestral del Organismo Operador del Agua, correspondiente al periodo de Abril-Junio 2020; documento que previo a la sesión, es del pleno conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VI. Como sexto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL TERCER BIMESTRE 2020.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: En atención a lo que dispone el artículo 139, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades correspondiente al Tercer Bimestre del año 2020 de la Contraloría Interna Municipal.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones; con fundamento en el artículo 74 de la Ley ya citada, agréguese el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VII.- Como séptimo punto del orden del día: **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2020.**

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los establecido por los artículos 106 y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. Marisela Morales, Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, remite el informe trimestral de actividades correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del

COTEJADO



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VIII.- Como octavo punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020 ENVIADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Con oficio TMS/0914/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, remite la Información Financiera Trimestral enviada a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) del mes de abril al mes de junio de 2020, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2020, lo anterior a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 74, último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

IX.- Como noveno punto, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

- Propuesta de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, de los Lineamientos para el control de acceso a personas y vehículos a zonas habitacionales del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Remítase a la Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

X.- Como Décimo punto, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 4 (CUATRO) dictámenes y 1 (UN) informe de comisiones para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

COTEJADO



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

• SIN TEXTO •

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS).

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, manifiesta: Muchas gracias, con el permiso del Ayuntamiento, quiero ofrecer una disculpa no me pude conectar a tiempo al inicio de la sesión por problemas de conexión.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Reglamentos, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante oficio SHA/789/2020, para su análisis, dictamen o informe correspondiente a la iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS). RESULTANDO Único.-** Mediante oficio SHA/789/2020 se remite copia simple del oficio número INSADIS/DG/259/2020 suscrito por el Mtro. Francisco Martín Sánchez, en su carácter de Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), mediante el cual solicita su análisis, dictamen o informe correspondiente de la iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS). **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción III del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Reglamentos, es competente para realizar el análisis, dictamen o informe correspondiente a la **Iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS)**, turnado mediante oficio SHA/789/2020 por la Secretaria de este H. Ayuntamiento. **Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Tercero.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores. **Cuarto.-** Ahora bien, el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica

COTEJADO



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

Municipal para el Estado de Guanajuato. **Quinto.-** Para la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: **respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, **delimitación de la materia** que regulan, los **sujetos obligados**, el **objeto** sobre el que recae la reglamentación, los **derechos y obligaciones** de los habitantes, la **autoridad** responsable de su aplicación, las **facultades y obligaciones** de las autoridades, las **sanciones y procedimiento** para la imposición de las mismas, los **medios de impugnación y transitorios**, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia. Una vez realizado al análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto a la **Iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS)**, que fue turnada por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se aprueba por esta Comisión Municipal de Reglamentos la **Iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS)**, siendo la siguiente: Artículo 35.- Las relaciones de trabajo entre el INSADIS y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el **Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, solicitud que fue turnada por la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante oficio SHA/789/2020, de conformidad con los anexos que forman parte de este dictamen. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y/o aprobación el presente dictamen de la **Iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS)** **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe por este H. Ayuntamiento la **Iniciativa de Reforma al Artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS)**, se promulgue el mismo por parte de la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente de la Comisión de Reglamentos. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario de la Comisión de Reglamentos. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste Vocal de la Comisión de Reglamentos.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Regidora a mí me gustaría, la idea de la modificación a este artículo sería incluirlos en el apartado esa es la...

SIN TEXTO



La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Es para poder ingresar a los trabajadores al seguro social.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, solamente que yo no veía en el dictamen, discúlpenme, no veía en el dictamen esa parte yo creo que sí es importante que quede dentro del acta pues que la intención es justamente para que estos trabajadores también tengan ese derecho, que es un derecho y que desafortunadamente nunca lo han tenido y que hoy se les va tomar en consideración para que tengan este servicio que es un derecho y una prestación, así lo entiendo.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: De hecho es con el objeto de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, lo que pasa es que adjunto la iniciativa por parte de INSADIS es donde viene toda la motivación justificación y demás para sustentar la petición que están realizando.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Tienes razón, tienes razón, es que solamente vi el dictamen, una disculpa, tienes razón, no sé si alguien tenga algún otra, si alguien quisiera hacer una aportación con relación a este dictamen que me parece es muy importante, sobre todo porque se le genera derechos a los trabajadores que ya tienen bastante tiempo esta institución y no tienen así como tampoco nunca tuvieron el Infonavit y ahora tienen los trabajadores de presidencia tienen Infonavit, bien muchas gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

La **C. Secretaria Ayuntamiento**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (catorce) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS).**

2. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR LA C. ANA CLARA OROZCO JÁUREGUI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** expone:
“Visto para resolver el expediente administrativo formado de oficio SHA/1107/2020 con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por la C. Ana Clara Orozco Jáuregui en su carácter de representante legal de la empresa denominada SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V. RESULTANDO. Único.- En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la C. Ana Clara Orozco Jauregui en su carácter de representante legal de la empresa denominada SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V., en la modalidad de Protección y Vigilancia de Personas y Bienes, en el Municipio de Salamanca,

COTEJADO

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por la C. **Ana Clara Orozco Jauregui**, en su carácter de representante legal de la empresa denomina **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.** **Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus

COTEJADO



2

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Décimo.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por la **C Ana Clara Orozco Jáuregui**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada,

COTEJADO

→

[Handwritten signatures]

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.**

COTEJADO

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **13 (trece) votos a favor**, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR LA C. ANA CLARA OROZCO JÁUREGUI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS DÍAZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



9

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado de oficio **SHA/1838/2019** con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el C. **Felipe de Jesús Díaz Navarro** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrito por el C. **Felipe de Jesús Díaz Navarro** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**, en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. **Felipe de Jesús Díaz Navarro**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V. Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el

COTEJADO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2



SECRETARÍA

Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Décimo.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right]

*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

de la empresa **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega a la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el **C Felipe de Jesús Díaz Navarro**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES S.A DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Le pido a la Secretaria lo someta a votación.

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 13 (trece) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS DÍAZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SINTSE SISTEMAS INTEGRALES DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INSADIS, RESPECTO A LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA CIUDADANA PAULINA GARCÍA MENDIZABAL, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS SALMANTINOS, PIENSA. A.C.



2

LA C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSADO: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la revocación del nombramiento de la Consejera ciudadana Paulina García Mendizábal representante de la Comisión para la Inclusión Educativa de los Niños Salmantinos PIENSA A.C., solicitada por el Licenciado Francisco Martín Flores Sánchez en su carácter de Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS). RESULTANDO. Único.- En cumplimiento a la instrucción recibida en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 09 de julio de 2020, mediante el oficio con número de turno SHA/1131/2020 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta comisión municipal de Derechos Humanos, copia del escrito de fecha 23 de junio de 2020 suscrito por el Licenciado Francisco Martín Flores Sánchez en su carácter de Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) mediante el cual pone a consideración de este órgano colegiado la revocación del nombramiento de la Consejera Ciudadana Paulina García Mendizábal Representante de la Comisión para la Inclusión Educativa de los Niños Salmantinos PIENSA A.C. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad al acuerdo tomado por el Pleno de este H. Ayuntamiento dentro del marco de la 46ª cuadragésima sexta sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 09 de julio de 2020, esta comisión municipal de Derechos Humanos se considera competente para atender y resolver la solicitud relativa a la revocación del nombramiento de la Consejera Ciudadana Paulina García Mendizábal representante de la Comisión para la Inclusión Educativa de los Niños Salmantinos PIENSA A.C., suscrita por el Licenciado Francisco Martín Flores Sánchez en su carácter de Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS). Segundo.- Ahora bien de acuerdo al desarrollo de la reunión y/o mesa de trabajo realizada por esta Comisión Municipal de Derechos Humanos en fecha 24 de julio de 2020, de donde mediante el ejercicio y respeto al derecho de audiencia de la C. Ingeniero Paulina García Mendizábal, se desprende que la misma manifestó su deseo de renunciar al cargo de consejera que tiene actualmente dentro del Consejo del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS). Tercero.- Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal considera que resulta innecesario resolver la situación o solicitud relativa a la revocación de su cargo como consejera dentro del Instituto Salmantino para las Personas*

COTEJADO

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO



2

con Discapacidad (INSADIS), ya que al quedar manifestar expresamente su deseo de renunciar a su cargo como consejera la C. ingeniero Paulina García Mendizábal, es evidente que ya no quiere pertenecer a dicho instituto municipal, además de que la renuncia al cargo como consejera está previsto en el artículo 19 del acuerdo de creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) publicado el 13 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado. Por lo tanto en tales condiciones una vez que esta Comisión Municipal de Derechos Humanos analizo la situación relativa a la revocación al cargo de consejera ciudadana de la ingeniero Paulina García Mendizábal representante de la Comisión para la Inclusión Educativa de los Niños Salmantinos PIENSA A.C., realizada por el Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), lo procedente es presentar para su aprobación al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Unico.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo de Creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de enero de 2017, se determina que ante la renuncia de la ingeniero Paulina García Mendizábal a su cargo como consejera del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), se vuelve innecesario resolver la petición del Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) relativo a la revocación del nombramiento de la Ingeniero Paulina García Mendizábal como Consejera Ciudadana Representante de la Comisión para la Inclusión Educativa de los Niños Salmantinos PIENSA A.C. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se notifique el mismo al Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) para que por su conducto notifique a la C. Ingeniero Paulina García Mendizábal, la determinación de este órgano colegiado. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Karina Cárdenas Diosdado. Presidente. Regidora María del Carme Campos García. Secretario. Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo. Vocal.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Gracias regidora, si alguien quiere hacer un comentario, de lo contrario le pido a la Secretaria lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 13 (trece) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INSADIS, RESPECTO A LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA CIUDADANA PAULINA GARCÍA MENDIZABAL, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS SALMANTINOS, PIENSA. A.C.

5.-INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE

SIN TEXTO



CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO, FORMULADAS POR LA REGIDORA
EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA.

COTEJADO

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, expone: **"Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/259/2020 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato así como la reforma a diversos artículos del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, formuladas por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. **RESULTANDO. Primero.-** Mediante el oficio con número de turno SHA/259/2020 la licenciada Lidia Becerra González remite a esta Comisión Municipal de Reglamentos, copia simple del oficio número SYR/040/2020 suscrito por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma a través del cual formula la iniciativa efecto de reformar los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como diversos artículos al Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso se presenten el informe o dictamen que recaiga y sea turnada ante el Pleno del Ayuntamiento. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Reglamentos, se considera competente para atender y resolver la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como a diversos artículos al Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, formuladas por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. **Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa de reformas a los Reglamentos en vigor, una vez sometidas a consideración del Ayuntamiento, se turnarán a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de la materia para su estudio, las cuales deberán contener exposición de motivos, en su caso, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa, de lo contrario no será admitida la iniciativa. **Tercero.-** De igual forma el último párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que las iniciativas deberán contener exposición de motivos y la manifestación de impacto regulatorio que establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, además de la propuesta normativa de reglamento, bando de policía y buen gobierno, circular o disposición administrativa de observancia general, según corresponda. **Cuarto.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Reglamentos debe analizar si la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato así como al Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reúnen cada una los requisitos que señala tanto la Ley Orgánica Municipal así como el propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esto es que la iniciativa de reforma contenga, una **exposición de motivos, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa.** Lo anterior para determinar si la iniciativa se admite por esta comisión para presentarla ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en



Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



su caso aprobación correspondiente. Por ello una vez analizada las iniciativas formuladas por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, a juicio de los integrantes de esta comisión municipal se desprende y observa que la mismas no contienen la exposición de motivos así como tampoco contiene la manifestación de impacto regulatorio. Ya que si bien en las iniciativas analizadas se desprende un apartado relativo o denominado como exposición de motivos, lo cierto es que las mismas no se tratan de una correcta explicación o descripción de exposición de motivos, ello en atención a los siguientes conceptos y razonamientos: 1.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato la exposición de motivos, como requisito de las iniciativas deben expresar el objeto de las mismas y las consideraciones jurídicas que las fundamentan. 2.- Según el portal oficial del Sistema de Información legislativa de la Secretaría de Gobernación, visible en el link: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=100> la exposición de motivos son: "Las consideraciones jurídicas, políticas, sociales y económicas que justifican una iniciativa de ley o decreto. La exposición de motivos muestra un planteamiento general y objetivo del problema o asunto presentado, explicando las soluciones propuestas a través de la creación de nuevos dispositivos o la introducción de cambios necesarios para reformar, adicionar o suprimir determinados textos legales". 3.- La manifestación de impacto regulatorio a que alude el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en relación a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, es según la ley vigente una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. 4.- Para un mayor entendimiento y con la finalidad de tener una idea más cercana a lo que se refiere la manifestación de impacto regulatorio, la anterior Ley de Mejora regulatoria establecía en su artículo 31 que: "La manifestación de impacto regulatorio es el documento que elaboraran las dependencias o entidades de las administraciones publicas estatal y municipal que contenga el estudio, análisis, evaluación del costo-beneficio y justificación de los anteproyectos para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular. De la iniciativa formulada por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma para reformar tanto el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato así como el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no se desprende que se haya descrito cuales son todas las consideraciones jurídicas, sociales y políticas para hacer tal modificaciones a nuestra reglamentación municipal, así como tampoco se observa se haya descrito cual es el planteamiento del problema que dice la regidora se tiene con la actual redacción de los preceptos reglamentarios, así mismo la modificación de reforma no contiene la descripción del beneficio que traerá consigo la misma. Por lo tanto en tales condiciones analizadas la iniciativa de reforma que fue tomada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, lo procedente es presentar para al Pleno de este H. Ayuntamiento, como propuesta de solución el siguiente: **INFORME. Único.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta comisión no admite la iniciativa de reforma a los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato así como a diversos artículos del Reglamento de

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



*Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, toda vez que las mismas a juicio de los integrantes de esta comisión, no contienen una exposición de motivos así como la manifestación de impacto regulatorio. Lo que se asienta para los efectos legales, reglamentarios y administrativos a los que haya lugar. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente de la Comisión de Reglamentos. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario de la Comisión de Reglamentos. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste Vocal de la Comisión de Reglamentos.***

COTEJADO

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Adelante regidora.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Muchas gracias si efectivamente tuvimos la sesión de reglamentos donde participamos regidores y efectivamente se mencionó el tema de que valdría la pena poder hacer algunas modificaciones, no tanto como que no se admite más bien el documento que teníamos tenía muchas áreas de oportunidad y lo que decidimos fue hacer replantear la propuesta este quitándole algunas cosas que estaban, como que sobraban con el tema específico del tema de los observadores ciudadanos o testigos sociales o sociedad civil organizada representada en la mesa, sin embargo si con gusto puedo decirles que los compañeros regidores dijeron que estaban de acuerdo, que sería importante tener esta figura sentados en la mesa de contratación del comité de contrataciones por la importancia que tiene, sin embargo, bueno, voy a hacer lo que quedamos en la sesión, entregar la nueva propuesta para que podamos analizarla, muchas gracias.

XI.- Como Décimo primer punto del orden del día se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ha registrado en tiempo y forma 05 (CINCO) Asuntos Generales, para la presente sesión, siendo los siguientes:

1.- Asunto general suscrito por la presidente municipal, relativo al tema: "INFORME EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL CONVENIO DONDE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) DONARÁ UNA FRACCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE MUNICIPIO."

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: En seguimiento al acuerdo que tomado por este Órgano Colegiado en fecha 25 de junio de 2020, en el marco de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, en el cual se aprobó un asunto general presentado por el síndico José Luis Montoya Vargas, en el cual el propuso y se puso a consideración un convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación efectuada en favor de la cámara mexicana de la industria de la construcción (CMIC), el cual versa básicamente en que la CMIC donará una fracción de la superficie total del predio de su propiedad, en favor del municipio.

Así pues, les comparto y con muchísimo gusto que ya firmé la escritura de donación por parte de CMIC a favor del municipio de Salamanca, Guanajuato, como parte de lo mencionado en este acuerdo



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO



4

que se tomó cabe hacer señalar que bueno, el trámite no ha concluido todavía falta que se haga el traslado de dominio, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, sin embargo, ya existe una escritura notarial pública que nos avala de que hemos recuperado ese predio y que así mismo también será en próximos días una solicitud de parte Gobierno el Estado para una guardería y que debe de venir esa petición también con todas las justificaciones para que este cuerpo colegiado lo avale en cuanto al costo beneficio y cuántas familias se ven beneficiadas en ubicación, construcción todo lo que tenga que ver porque debemos nosotros como cuerpo colegiado como máxima autoridad del municipio debemos siempre garantizar que el patrimonio del municipio esté bien custodiado que no se den donaciones y que después no se cumplan las especificaciones o los proyectos, afortunadamente con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, además de tener esta generosidad en el municipio están también por iniciar los trabajos de construcción de su centro de capacitación, entonces, creo que ha sido una gran decisión de los regidores y los síndicos que estuvieron a favor de ésta, de esta petición que propuso y puso en la mesa el Síndico el Arquitecto José Luis Montoya, esto es lo que yo quería informarles para que estén en conocimiento de cuáles han sido los avances y los pasos con relación a este patrimonio que ya es municipal, muchas gracias. Adelante licenciada Lidia.

2.- Asunto general suscrito por la regidora Aída Araceli Muñoz Zetina, relativo al tema: "Informe relativo al turno SHA/458/2020 enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante el cual se remitió copia simple del oficio sin número suscrito por el C. Albino Lima Andrade en su carácter de presidente de la entidad moral denominada "amigos de San José Temascalatio Asociación Civil", quien manifiesta que en respuesta al oficio SHA/1653/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, relativo a la concesión de panteón y en atención al dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos dentro de la vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2019, aporta los requisitos que se encontraban pendientes."

La. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Gracias, adelante licenciada Aida.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, expone: Gracias Alcaldesa, con permiso del Ayuntamiento, mediante oficio con numero de turno SHA/458/2020, se remitió la comisión de servicios públicos y mercados copia simple del oficio sin número suscrito por el ciudadano Albino Lima Andrade en su carácter de presidente "amigos de San José Temascalatio A.C. esta comisión de servicios públicos y mercados presenta el siguiente informe: Esta comisión municipal hace del conocimiento del pleno de este Honorable Ayuntamiento se tiene por dado en cumplimiento en tiempo y forma a todos y cada uno de los requisitos pendientes relativos a la autorización de la confesión para la prestación de los servicios del panteón por parte de la entidad moral denominada "amigos de San José Temascalatio A.C." ello para dialogar las propias del dictamen de la comisión municipal de servicios públicos aprobado en la vigésima cuarta sesión ordinaria de este Honorable Ayuntamiento así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la comisión de servicios públicos y mercados del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. La regidora María del Carmen Campos García como presidente, el regidor Armando Alonso Olivares como vocal, su servidora Aida Araceli Muñoz Zetina como

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



secretaria, es cuanto Alcaldesa.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

3.- Asunto general suscrito por el Regidor Juan Carlos González Muro, relativo al tema: Asignación de contratos de obras públicas 2020.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Adelante regidor.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO**, manifiesta: Con permiso del Ayuntamiento, buenas tardes a todos, lo siguiente es en relación a que como presidente de la comisión de obra pública, he estado recibiendo múltiples inconformidades por parte de las empresas constructoras salmantinas en relación a que no se les toma en cuenta para la asignación de obra y así como para los concursos, lo he manifestado anteriormente y lo vuelvo a manifestar necesitamos activar la economía el Municipio señores, por eso aprovechando este espacio, quiero y me gustaría poner sobre la mesa que se revisaran los criterios para la asignación directa de Obras Públicas, dándole preferencia a las empresas salmantinas y en los concursos de invitación restringida quisiera proponer que se invitaran a las 3 empresas que sean salmantinas y que se fueran rotando en cada concurso, para que podamos hacer esto transparentemente. Darle trabajo y revitalizar la economía salmantina, este yo quería aprovechar esta sesión pensando que en esta adecuación se iba a dar suficiencia presupuestal a diversas obras por 20 millones de pesos y lo pongo sobre la mesa, espero que se de esta esta adecuación en la siguiente sesión y que se realicen los criterios antes de contratar ninguna obra de las que se van a autorizar en esta próxima adecuación, eso es todo, sigo manifestando mi deseo de que este órgano colegiado apoye a la economía salmantina en toda en toda la derrama económica que podamos propiciar a través de los programas de esta administración, es cuanto.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Sí regidora Emilia

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA**, manifiesta: Muchas gracias, regidor yo me uno a su causa el día de hoy la verdad es que vale toda la pena voltear a ver justamente a los salmantinos para este trabajo y que creo que es muchísimo más importante que solo a los contratistas, porque evidentemente eso va a traerle trabajo a los albañiles que tienen muchísimo tiempo sin, a los proveedores de todo el material que son salmantinos, la verdad es que qué bueno que lo propones que lo pones en la mesa, yo acompaño también tu causa y creo que valdría la pena también como presidente pudieras pedir una mesa de trabajo a la comisión, donde pudiéramos invitar al director de Obra Pública, para que nos dé un pequeño informe de cómo van las obras, lo que se haya hecho y como tiene proyectado lo que nosotros ya autorizamos de obra pública en el programa independientemente, que seguramente la alcaldesa podrá hacer la modificación del presupuesto en la siguiente y que podamos saber cómo tiene proyectado su plan de trabajo, pero sobre todo cómo, cuál ha sido las que ya lleva y el status en la que va, si valdría mucho la pena porque sabes qué, que también nosotros recibimos muchas peticiones para saber exactamente cómo va el tema de la obra pública que hay comunicación, sí, pero creo que falta también un poquito, también estar un poquito enterados, te felicito regidor.

COTEJADO



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias tomamos nota, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Levanto la mano la regidora Aida.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifestó: Gracias, con permiso del ayuntamiento, me sumo a la petición del regidor para que, bueno, en diferentes sesiones y en varias ocasiones se ha solicitado la compra o adquisición de diferentes productos materias y demás a empresas salmantinas para beneficiar precisamente y activar la economía salmantina en esta ocasión la petición que está realizando el regidor es interesante, es importante para los salmantinos y también me sumo a la propuesta que está solicitando, es cuánto.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Adelante.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, manifiesta: Yo, sí bueno, ya yo veo un consenso en esta propuesta del regidor Juan Carlos me parece que es una buena iniciativa, sobre todo que el tema la economía es fundamental reactivarla en la ciudad y lejos de eso sí me gustaría que vamos poniendo la fecha porque bueno se dice tomen nota, que van a tomar nota, pero yo creo que vamos a establecido las mesas de trabajo necesarias, efectivamente, yo creo que el regidor Juan Carlos como presidente de la comisión de obra pública bien puede convocar a esa reunión que nos reunamos en este caso con los diferentes sectores que están involucrados en el tema de la construcción y efectivamente ya de forma clara en una cuestión más concreta no, para no dejarlo en el aire que se convoque a comisión que invitemos a las partes para que efectivamente esto se vea materializado en hechos concretos, porque si no va a quedar como una buena propuesta y no tendríamos la ruta específica a seguir y entonces, yo creo que el primer paso que podríamos dar regidor Juan Carlos, sería convocar a esta sesión de comisión ponerle fecha invitar a los involucrados e ir viendo de forma más concreta el poderle dar obra a los constructores de Salamanca, para que efectivamente podamos empezar a ver una reactivación en la economía de aprobarse en este caso las propuestas necesarias, por mi parte es cuanto, gracias.

La. **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Bien entonces primero, no necesitan acuerdo de Ayuntamiento ni nosotros para poderse reunir la comisión de obra pública, yo creo que eso lo puede hacer el regidor Juan Carlos perfectamente y que se hagan las mesas adelante yo no tengo ningún inconveniente, y yo les propongo entonces que mañana tengamos sesión extraordinaria para revisar nuevamente la adecuación de la que hoy se votó en contra y poder generar entonces pues más movimiento en parte pudiéramos sesionar pero sería el único punto que estaríamos desahogando el día de mañana.

El **C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZALEZ MURO**, manifiesta: Con permiso Alcaldesa, solo quería manifestar a mis compañeros que me parece bien sus propuestas y que así lo haremos convocaremos próximamente a la brevedad a una comisión para poder aterrizar para esta



2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



g

propuesta es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Sí adelante, sin ningún problema, entonces mañana les notificamos la sesión extraordinaria este sería el único punto a tratar la adecuación del presupuesto, si tienen algún otra duda vuelvo a invitar en sesión pública tanto al director de obra pública como al tesorero, a la directora de recursos humanos, a todas las personas que ustedes quieran de la administración que podamos invitar a la sesión para que traigan y expongan aquí lo que sea necesario y se aclare si tiene alguna duda pero que no quede nada de en medio de la aprobación, que si generaría pues movimiento en la economía del municipio, gracias. Nos notifica la licenciada Lidia, muchas gracias. Adelante.

COTEJADO

4.- Asunto general suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos relativo al tema: Iniciativa para trabajar la modificación al reglamento sobre la convocatoria para la Contraloría.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, bueno el tema relativo a esta a esta propuesta es precisamente empezar a trabajar en comisiones la modificación al reglamento interior del Ayuntamiento donde se considere las bases de cómo establecer la convocatoria pública que establece en el artículo 131 párrafo cuarto que dice que el mecanismo de consulta se establecerá el reglamento del Ayuntamiento y deberá garantizar la participación de los ciudadanos en particular y de la sociedad civil organizada, creo que es un tema que tendríamos que trabajar en la comisión de reglamentos que preside la licenciada Aida y la comisión de contraloría y combate a la corrupción que preside la regidora Mabel Campo a efecto de poder empezar a sentar las bases, es una modificación, es necesaria precisamente ya para darle certeza al nombramiento del nuevo contralor en virtud de las circunstancias, entonces creo que depende de que trabajen estas dos comisiones unidas y que podamos involucrarnos en este proyecto para darle una solución inmediata a este tema, porque si no pues vamos a ir cada 45 días renovando contralor y creo que no es lo más sano institucionalmente para efecto de dar certeza jurídica y bueno hacer alusión a la eficiencia, la eficacia de la transparencia que debe de prevalecer en la rendición de cuentas en la administración municipal entonces creo que es un tema que podríamos turnar a comisiones para empezarlo a trabajar a la brevedad, por mi parte es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias, la regidora Mabel y después la regidora Aida, adelante regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: Gracias, de hecho la última reunión que hubo de la contraloría, de la comisión de contraloría perdón, fue uno de los dos temas que se trataron. Hubo solamente dos temas que se trataron, uno era el análisis del informe del contralor y el segundo tema era precisamente empezar con todo los temas respecto a cómo íbamos a manejar para escoger a el nuevo contralor en esa comisión, ellos manifestaron que no había pluralidad en esa comisión y que se debía volver a cambiar para que hubiera pluralidad de la comisión, yo la verdad que todavía no he recibido nada ni he visto que haya ningún cambio y es por eso que yo ya no le había movido yo estaba esperando que los regidores que habían dicho que querían la pluralidad de la comisión pues siguieran su trabajo y se convocara de manera diferente, ahorita el regidor Víctor está mencionando que yo soy presidenta,

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

efectivamente, sé que hubo regidores que dijeron que bueno no había pluralidad y por eso no le he dado seguimiento yo, es cuanto por mi parte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias regidora, adelante regidora Aida.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, Manifiesta: Gracias alcaldesa, con permiso del Ayuntamiento, efectivamente es un tema que ya se había tratado. El asunto general que está tratando el Regidor Víctor y así es como comisión de reglamentos yo estoy esperando que alguien presente iniciativa para poderla trabajar, hasta el día de hoy nadie ha presentado la iniciativa para hacer la modificación del reglamento al que se hace referencia para poder elegir de manera conforme a como lo establece nuestra ley al Contralor Municipal, no se ha hecho precisamente por eso, nadie ha presentado una iniciativa, la negativa por parte, digo finalmente la comisión de reglamentos pues está abierta a todos, hemos atendido y tenido infinidad de mesas con todas las iniciativas que han presentado los diferentes directores de la administración municipal y esta iniciativa no se ha trabajado porque no se ha presentado, es cuánto.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, manifiesta: Sí me permite, entonces éste que sea el momento de origen a efecto de que empecemos a trabajar la iniciativa en los días subsecuentes, estaré presentando por escrito en la solicitud para que trabajemos este tema en comisiones y le podamos empezar ya a dar claridad y sobre todo rumbo al tema, entonces ya nada más yo lo que quiero es el consenso de todos los regidores y el interés de que efectivamente existe la voluntad para poder trabajar este tema y que insisto usted como presidenta de la comisión, bueno ya estamos hablando un asunto de un tema de asuntos generales que nos involucra a todos los regidores y creo que puede ser el momento propicio independientemente de que hoy las cosas como están las comisiones están aprobadas con base a lo que se aprobó el año antepasado porque así venimos trabajando y es lo legalmente válido, entonces aquí regidora independientemente de las circunstancias sigue siendo presidenta de contraloría y combate a la corrupción hasta en tanto no haya un nuevo acuerdo, así es como también en el caso de las comisiones y el comité de contrataciones públicas funcione con base a los acuerdos existentes que esté Ayuntamiento aprobó en su momento y que de alguna manera pues creo que hasta que no haya cambios y los apruebe este Ayuntamiento podríamos estar hablando de una modificación al respecto lo demás no dejan de ser señalamientos, dejan de ser opiniones, pero trabajemos con lo que hoy estamos ahora sí que lo que tengamos con certeza jurídica en cuanto los acuerdos que aprobado este Ayuntamiento, de mi perspectiva es lo que es lo que vale y bueno entonces para efecto de que nos pudiera ir agendando el tema y podamos trabajar por mi parte es cuanto, Gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Bien, adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Sí muchas gracias regidor, de verdad sí se lo agradezco, yo respetuosamente había estado esperando, y de verdad se lo agradezco y respetuosamente también estaba esperando si había algún cambio, sin embargo en este sentido estoy completamente de acuerdo y de verdad fue uno de los puntos



2

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

que yo misma sugerí y no ahorita si no ya meses hablar acerca de este tema, gracias regidor por su apoyo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Adelante regidora Aida.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, Manifiesta: Sí gracias, este todos saben que la comisión de reglamento está totalmente abierta a recibir las iniciativas entonces con mucho gusto regidor Víctor recibimos su iniciativa para poder trabajarla y realizar las mesas de trabajo que sean necesarias para hacer las modificaciones pertinentes

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Bien, muchas gracias, bien entonces le pediría a la Licenciada Lidia que pasemos al siguiente punto general.

5.-Asunto general suscrito por la Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, relativo al tema: Propuesta de acuerdo sobre salud para reforzar la prevención al virus SAR-Co2 (COVID) en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA**, manifiesta: Muchas gracias, bueno pues con fundamento del artículo 76 de la Ley Orgánica municipal y 113 de la ley de salud del estado de Guanajuato en consideración la propuesta para el acuerdo en materia de salud aquí en el municipio de Salamanca y es que hay que decir en consideración que estamos en una emergencia de salud emergencia sanitaria, ya lo sabemos una emergencia sanitaria así lo dijo la Organización Mundial de la Salud y que también dijo que los países, Estados, Ayuntamientos tienen la tarea que la preservación, la conservación, mejoramiento y la restauración de la salud y en ese sentido el municipio de Salamanca la presidencia municipal ha hecho sus esfuerzos dirigidos a la prevención y ha hecho sanitizaciones, en el tema de la información, el cierre del comercio de que no son, que no son esenciales, el cierre de espacios públicos y ha venido trabajando con las instituciones de salud aquí del municipio que han hecho campañas de difusión, y creo que ha servido muchísimo porque la verdad es que el municipio después de haber sido el municipio más grave al inicio, fue controlando esta situación, sin embargo, no es suficiente y no es suficiente no por el esfuerzo del Gobierno, sino porque la gente, la gente y no la mayoría ya bendito Dios pero si la gente no está entendiendo qué tenemos que cuidarnos y es que todavía vemos en las tardes o los fines de semana todavía hay cascaritas de juegos de fútbol o béisbol en las colonias en las comunidades que todavía vemos que hay reuniones de convivencia social, que todavía el día de ayer me tocó ver dos combies con la gente, el operador con su tapabocas pero la gente adentro no tenía tapabocas, lo tenía en la barbilla, no traían tapabocas, y algunas otras personas si la tenían portando en la barbilla o debajo de la nariz cuando justamente cuando estamos con otra persona es cuando más debemos estarnos cuidando y pareciera que no entendemos y justo al día de ayer y hoy tenemos 1412 contagios en la ciudad, aunque efectivamente son 456 activos en este momento con el virus ya pasamos pero por bastante la barrera de los mil contagios y que no estamos entendiendo que el cubre bocas es la diferencia entre la vida y la muerte. Hablemos de varios criterios y uno de ellos y el más importante es que la Federación el Estado y el Municipio tienen que garantizar y proteger el derecho fundamental de

COTEJADO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2



COTEJADO

la salud y en julio de 2020 se publica en el Diario Oficial que el Estado saca un acuerdo a través del comité de salud estatal de seguridad, estatal perdón y que dice, y que marca varias cosas, varias diversas mediadas de salud como el uso obligatorio de tapabocas y las medidas que ya sabemos y que ya tenemos presentes y es por eso que hago la propuesta de este acuerdo, que primero hay que establecer que como punto número uno que el Ayuntamiento constitucional de Salamanca es competente para vigilar y hacer cumplir las disposiciones Federales y los acuerdos del Estado y por eso y justo por eso, yo creo que no sobra y aunque ya sea obligatorio en el estado yo creo que no sobra ser un poco más estrictos en el municipio y en ese sentido por establecer como acuerdo la obligatoriedad del uso del cubre boca a todas la personas que habiten y transiten en el municipio de salamanca que sean espacios públicos o cerrados y que preferentemente que sean mascarillas que sean lavables y que se reitere y se enfatice la medida de etiqueta respiratoria e higiene personal que es el toser en el ángulo interior del brazo, no tocarse la cara, no escupir, no saludar a las personas de forma física, lavarse frecuentemente con agua jabón y gel y evidentemente la medida de un metro y medio la sana distancia. Yo creo que si hay que ser más estrictos y yo quiero proponer aquí en la mesa y para que lo podamos analizar en muchos municipios del Estado y del país están siendo severos con estas medidas y están siendo severos al aplicar desde multas económicas grandes a otras situaciones y no es lo que queremos en el municipio nosotros no queremos ser severos, pero si tener que ser estrictos , si tenemos que hacer valer esta obligatoriedad que debe haber en el estado y si debemos de dar jalones de orejas en este sentido la verdad es que quiero repetir los salmantinos creo que nos estamos cuidando pero no ha sido lo suficiente, entonces en este sentido me parece que podemos a través del personal operativo del municipio de movilidad, fiscalización, desarrollo social, transito, este policia, llevar acciones de supervisión, vigilancia, inspección, ya lo hacen, me queda claro que ya lo hacen ya lo viene haciendo pero para poder de alguna forma generar las condiciones para poder aplicar multas de cortesía, es decir, multa de cortesía no tiene un costo, no estamos agrediendo los derechos humanos de nadie evitando la movilidad de nadie, todo lo contrario esto es una llamada de atención, es una amonestación, decirles: oye tienes que cuidarte, porque al final del día estamos cuidando el orden público. Porque sí, porque de otra manera si están agrediendo la salud de los demás, si es una llamada de atención en este sentido y que valdría la pena que lo pudiéramos platicar y bueno ya hablamos que hay información en el municipio pero mi propuesta también va en el que podamos hacer una campaña, un programa de difusión pero con un lenguaje claro y específico, que podemos hablarle en su lenguaje a las niñas, niños, adolescentes, a los padres de familia al sector educativo ahora qué van a iniciar clases no van a presentarse pero al final del día que los jóvenes sepan que pueden y que no pueden si hacer, al sector del campo, a los comerciantes y sobre todo a los sectores vulnerables de gran riesgo, creo que valdría la pena intensificar esta campaña de difusión y hacerlo con lenguaje específico, en el tema y que yo creo que el municipio pudiera ser el ejemplo de lo que estamos diciendo y qué Presidencia Municipal sea un ejemplo de lo que estamos diciendo sabemos que tenemos o hemos tenido compañeros que se han contagiado porque han tenido que presentarse a trabajar de acuerdo, pero creo que podemos hacer un esfuerzo mayor y ser el ejemplo y lo podemos hacer bien y en ese sentido que se pueda quien no cumpla el traer cubre bocas o que lo esté portando inadecuadamente que podamos aplicar actas administrativas y con el tema de movilidad yo considero también y lo plasmo en esta propuesta que la dirección de

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

movilidad también haga esta gestión de multas de amonestación o de cortesía o tomar otras acciones con respecto a las personas que no están respetando sana distancia y no están portando o están portando mal el cubre bocas, yo creo que, si se tiene que intensificar, sabemos que lo han están haciendo pero falta mucho y se tiene que tener ser más estricto para que se respete en otros municipios e incluso han bajado a la gente, la bajan y han sido cantidades grandes de los del transporte por no traer esta protección, me parece que lo podemos platicar definitivamente en comisiones, si también mencionar el tema del semáforo en naranja que al final del día se está haciendo este enorme esfuerzo por el tema de la economía hay que ayudarle a las familias y salmantinas sobre todo, pero es esto lo que yo decía no estamos evitando que transiten, no estamos evitando que se tenga movilidad, no estamos siendo, solo estamos exigiendo o siendo estrictos para que puedan traer este cubre bocas y finalmente estamos conscientes que los salmantinos tienen que salir todos los días a trabajar y llevar lo necesario para sus familias para que tengan una salud digna hay que ser solidarios, hay que ser responsables, hay que ser empáticos con los demás puede ser que nosotros conozcamos gente que ha sido o a tenido este virus y ha sido asintomático, pero nosotros no sabemos a quién podamos contagiar y no lo sea y que no la vaya a pasar nada bien, hay que ir controlando estos picos constantes del virus y que al final del día yo creo que Salamanca lo va a entender, los ciudadanos lo van a entender, hay mucha gente que está encerrada desde hace muchos meses y que no puede salir porque hay mucha gente que está afuera y no está siendo responsable, no la mayoría, ciertamente creo que somos un buen municipio y mi petición es que Salamanca sea ejemplo para todo el estado y para todo el país, hay que terminar con este virus, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Solamente quiero comentar que somos ejemplo, de estar en el primer lugar hoy estamos en el onceavo lugar, el día de hoy me reportan solamente 2 contagios, hemos tenido un trabajo con una inmensidad impresionante los mensajes son fluidos y claros hemos hablado que la muerte está en la calle, la vida está en tu casa, hemos dicho con claridad y se ha dado demasiada difusión, a vía redes, los vehículos de toda las dependencias de movilidad, seguridad, protección civil, bomberos todos andan por toda la ciudad haciendo la difusión y los mensajes son claros, completamente claros, la gente lo entiende, hemos buscado de mil formas generar la empatía definitivamente yo no estoy de acuerdo en el tema de aplicación de multas, porque pues no existe, primero hay una situación económica difícilísima en el municipio y segundo, ¿qué le quitas a la persona, no? va en la calle y le dices aquí tiene una multa, ¿cómo le cobras? le quitas la placa o le quitas qué? Si no es nada sencillo, los municipios que están aplicando estas multas y todo esto si están superiores a nosotros en fallecimientos, en contagios, en todo. Me parece que la consciencia de los ciudadanos es lo que realmente vale, y nosotros hemos buscado generados esa consciencia, hoy a pesar de ser más poblada del corredor industrial, vamos con muchos menos fallecimientos que Silao por ejemplo, Silao tiene más que el doble que nosotros, entonces, claro que se toma nota, claro que la intención de la regidora es buena por supuesto pero nosotros no hemos dejado de trabajar un solo día en este sentido, ayer justamente tuvimos una reunión con los comerciantes del mercado y les pedimos que fueran nuestros aliados, que nosotros íbamos a ser sus aleados pero que ellos se convirtieran en nuestros inspectores de fiscalización, estuvo inclusive el doctor de la Jurisdicción sanitaria también en esta reunión y les decíamos ayúdenos, ayúdenos a ayudarlos, si ustedes cumplen con las medidas y protocolos





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

COTEJADO

que la secretaría de salud nos ha indicado, y ustedes no permitan que los trabajadores, y que sus clientes entren a sus negocios sin el cubre bocas, porqué el trabajo que va hacer tanto la jurisdicción sanitaria como fiscalización que además estamos trabajando hombro a hombro, es que se van a clausurar los negocios que no cumplan con las medidas de sanidad. Ellos y la licenciada Lidia se quedó posteriormente a la reunión yo me tuve que retirar a otra reunión y sí me gustaría que la Licenciada Lidia nos comentara la conclusión de esta reunión, no hemos dejado de platicar con los integrantes de los gym's de los club's de las albercas, de los comerciantes, de los artesanos, de los ambulantes del mercado de todos los sectores hemos platicado y hemos hecho una gran empatía en el cumplimiento de los pro tocólogos hemos hecho cercos grandes en cuanto a lo que sucedió en el mercado, hemos hecho alianzas con el transporte y que también claro que bajan a la gente, pero obviamente es imposible tener un agente de movilidad en cada camión, claro que la gente de todas maneras se sube, y aunque el chofer la quiera bajar, pues ahí te encargo los problemas que se, es cuestión también de conciencia, es posible que el chofer a la hora que subió a la persona traía el cubre boca y a la hora que se sentó se lo quita, entonces sí es un tema complicado pero más allá es de conciencia, lo que sí te digo es que somos ejemplo y hemos tenido reconocimiento porque de estar en el primer lugar estamos en el onceavo, y la verdad ha habido muchísimo trabajo de protección civil, de movilidad, de fiscalización, de seguridad pública, todas las dependencias incluyendo nuestra dirección de salud ha estado trabajando fuertemente, entonces pues recibimos tu documento y lo analizaremos.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA**, manifiesta: Gracias alcaldesa, mi petición es que se pueda pasar a comisión y podamos de verdad pasarlo al pleno del Ayuntamiento para que podamos votarlo, a mí me queda claro que usted ha hecho un gran esfuerzo, yo lo mencioné en mi exposición, y lo he dicho en diferentes ocasiones porque es verdad a mí me queda claro que sí, pero no me es suficiente porque no tendríamos 1400 y yo no digo que es una falta, y también inicie mi exposición diciendo no es una responsabilidad de Gobierno y cuando digo empatía hablo de los ciudadanos porque me queda claro que hay que ser nosotros empáticos en cuidarnos y cuidar a los demás. Yo sé, yo no mencioné, y lo dije también, no digo que se haga una multa económica, no estoy pidiendo una multa económica, estoy pidiendo una de cortesía, y cuando se menciona que que le quitemos, yo creo que tenemos el valor cívico los salmantinos, y es una llamada de atención y creo que pudiéramos es solo una amonestación, es una llamada de atención no es una multa económica, no estoy solicitando eso.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Dijiste multa económica de cortesía, entonces no es una multa.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA**, manifiesta: No, no, yo no dije eso y si lo dije que no lo dije, no quise decir eso (se empalma voces) lo que quiero decir es una multa de cortesía, que sea solo una amonestación y que no tenga un valor económico.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Eso lo estamos haciendo, se hacen llamadas de atención, no pues es que cómo vas hacer una llamada de atención económica.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA**, manifiesta: No dije económica, dije multa de cortesía que sea una llamada de atención, que no tenga que ver con dinero, no es económica, pero bueno yo creo (voces empalmadas) si se hace un esfuerzo importante, me queda claro que si ha sido importante, pero claro que necesitamos ser más estrictos, vemos en la calle a la gente sin tapabocas u ocupándolo mal, es lo único que digo y que valdría la pena como digo si ya se está haciendo el trabajo hacer un esfuerzo mayor, no porque sea menos pero si se necesita más porque la gente no está entendiendo y los medios de transporte tienen gente y sale a jugar cascaritas y creo que valdría la pena, pero bueno lo dejo aquí en la mesa, yo lo hago con la buena intención de sumar y que no sobra yo creo que ninguna acción que se proponga sobre la mesa por partida de cualquiera de nosotros yo creo que no sobra, pero bueno ya está en la cancha mi solicitud que se pasara a comisión pero lo decide usted, es cuánto.

COTEJADO

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Sí claro, yo le voy a pedir a usted regidora que nos ayude hacer empatía con los ciudadanos y que probemos verdad la respuesta, en cuanto salga usted y vea a alguien decirle: oiga póngase el cubre bocas, ojalá y usted pueda ayudarnos en hacer esa empatía con los ciudadanos, déjeme decirle que es a veces muy complicado la ciudadanía ha escupido cuando le llaman la atención protección civil o fiscalización a las personas, porque así lo hacemos en los cercos, el cerco que se hizo en el mercado no se permitía que pasaran los adultos mayores, las mujeres embarazadas, etc. Y hubo personas que reaccionaron agradeciendo, pero también hubo personas que reaccionaron en otro sentido entonces sí creo que hay que analizarlo y hay que ponerles medidas que verdaderamente sean con empatía y no sé si quieras comentar algo licenciada Lidia de los acuerdos que tuvieron ayer con los comerciantes

La **C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Sí alcaldesa, muchas gracias, básicamente lo que usted menciona fue una manifestación que hicieron énfasis ellos, que ellos con su propio personal han sido muy estrictos en todas las medidas sanitarias pero que a veces se topan con los clientes, con los usuarios que no quieren entrar con todas las medidas, que se ponen agresivos, que quieren a fuerzas entrar con los niños que sin cubre bocas y que se ponen groseros con ellos, e inclusive violentos que es una problemática que se han visto ellos también afectados porque ellos también han hecho hincapié que es una persona o dos dependiendo del espacio de la tienda las que pueden únicamente entrar y se han visto en la necesidad de exponer su integridad física ante el enojo de las demás personas, reconocen el trabajo de la administración que también yo quiero enfatizar, porque he sido parte de esta labor titánica desde la última semana de marzo que se inició todo esto, la verdad es que han sido horas y horas de estrategia, de concientización y que se ve al final de cuentas en los números en las estadísticas recabadas, por otra parte se quedó el acuerdo que ellos iban a seguir insistiendo, iban ellos aceptaron apoyar, se sienten parte de un todo, se sienten parte de una comunidad, de una administración, se sienten parte de esta administración y quieren ser inspectores, quieren apoyar para evitar la transmisión del virus, precisamente ellos están haciendo énfasis en el cubre bocas, en el gel sanitizante, sus empleados están lavando y también ellos al final de cuentas se sumaron a la causa en todo el mercado y toda la periferia del mercado, vamos en seguir en continuo contacto con ellos para ver cuáles son los problemas que pudieran llegar a tener, las peticiones que ellos



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

SAN ANTONIO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

podieran llegar a tener conforme se vaya comportando el virus, pero la verdad el acuerdo fue seguir trabajando juntos como hasta ahora se ha hecho alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias licenciada, aparte déjenme decirles que, ahorita le doy el uso de la voz a la regidora Mabel, déjenme decirles que ellos aparte de la empatía que tienen con nosotros buscando siempre el cómo podemos seguir mejorando, hemos hecho también reconocimientos y hemos pegado reconocimientos de negocios que están cumplido al cien por ciento y ese reconocimiento también se les está dando, también se les ha ido apoyando con el programa bien hecho apoyo al comercio local y que ha sido un éxito esa parte y algo que no han dicho nadie en esta mesa pero que es muy importante resaltar y que viene generado de esta pandemia que es la entrega de alimento caliente, llevamos hasta este momento más de ciento diecisiete mil porciones calientes en compañía del ejército, ha sido un trabajo verdaderamente enorme y es un reconocimiento que tenemos de todas esas familias que hoy no tienen que comer y que afortunadamente por lo menos una vez a la semana les llega este alimento a las mesas de sus casas, entonces el trabajo que viene haciendo salamanca es ha sido reconocido inclusive a nivel nacional en el tema de los alimentos es el único municipio en el país que lo está haciendo de manera continua y que ya cumplimos más de dos meses creo que debemos de sentirnos todos porque ustedes son parte de la toma de decisiones aunque en la adecuación anterior que fue en donde se aprobó para que se diera apoyo a los alimentos, este logramos hacer esa adecuación aunque usted no estuvo de acuerdo regidora Emilia pero aquí vamos apoyando a quien más lo necesita y es que esto hay que resaltarlo, entonces me parece que las acciones que se vienen haciendo hoy nos arrojan al onceavo lugar y yo espero que nos arroje afortunadamente pues somos muchos los pobladores de Salamanca, adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: Bueno yo nada más respecto a lo que estaba diciendo la regidora Emilia yo entiendo y estoy también preocupada por lo que es la salud de la gente y de verdad yo también veo que ya hay mucha gente que entendió lo del uso del cubre boca que en este caso es lo más sencillo y parece ser que es una de las cosas que más sirven contra este virus, y si hacen falta todavía, no concientizar desde mi punto de vista si no interiorizar la importancia el uso de cubre bocas, me recuerda esto cuando como por ejemplo cuando no usábamos el cinturón de seguridad que nadie lo usábamos y después vino una campaña como que muy fuerte del uso del cinturón de seguridad y actualmente creo que todos nos subimos al coche y lo primero que hacemos es ponernos el cinturón de seguridad eso es interiorizar un conocimiento o interiorizar una responsabilidad y creo que si se puede hacer algún esfuerzo todavía en este tema de interiorizar la importancia del uso de los cubre bocas yo creo y si lo comparto con Emilia entre niños y jóvenes que son de alguna manera los más perceptivos yo creo que si pudiéramos hacer algún estudio un poquito de ver como se pudieras hacer, y alguna campaña o alguna cosa donde interioricemos ese conocimiento nada más sin que nos cueste, sin que haya mayores sanciones ni nada pero si interiorizar esta responsabilidad del uso de cubre bocas, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Si Alcaldesa nada más le comento que estaba revisando su agenda a las 9 de la mañana del día de mañana está disponible, se hará la notificación con todas sus formalidades correspondientes para que vayan dándose por enterados los miembros del Ayuntamiento para la sesión extraordinaria que usted mencionaba.


La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Bueno muchas gracias, entonces mañana nos vemos a las 9 de la mañana en sesión extraordinaria y el único punto del orden del día sería la propuesta de la adecuación presupuestal que estaríamos poniendo a consideración del Ayuntamiento y también invitaríamos al director de obra pública, al tesorero municipal y no sé si quieren proponer alguna otra persona que la pudiéramos invitar para que este mañana presentes en la sesión sería para la propuesta, aprobación de la propuesta para la sexta modificación al presupuesto de egresos para el municipio de Salamanca Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, bien muchísimas gracias licenciada Lidia.

X.- Acto seguido, la **C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 14:48 (CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:



LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

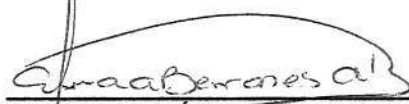
SÍNDICOS:


C. JOSÉ LUIS
MONTOKYA VARGAS


C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:


C. ARMANDO ALONSO OLIVARES


C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO


C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO


C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN

C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA

C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS

C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO

C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO
DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;
DE FECHA 13 (TRECE) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE
HACE CONSTAR.

COTEJADO



SIN TEXTO

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 54 CINCUENTA Y CUATRO FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL **ACTA 20/2020 DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020;** QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

**ACTA 20/2020
CUADRAGÉSIMA QUINTA ORDINARIA**



Salamanca, Guanajuato; siendo las 16:00 (DIECISÉIS HORAS) del día 25 (VEINTICINCO) de junio del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES 2020.
- V. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.
- VII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VIII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

SECRETARÍA

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



SECRET

SIN TEXTO



GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

COTEJADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran conectados vía remota en la presente sesión **15 (QUINCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar; La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: declara legalmente instalada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria y solicito a la ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma; se informa a los integrantes de este Órgano Colegiado que **se registraron 3 tres Asuntos Generales** para ser atendidos en la presente sesión, siendo los siguientes:

1. Asunto general con votación suscrito por la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo al tema: "La modificación al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la adición de la jefatura de Derechos Humanos; elaboración, del Perfil del Titular de la Jefatura de Derechos Humanos y Designación del Presupuesto para la citada jefatura".

2. Asunto General con votación suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas, relativo al tema "Presentación y aprobación en su caso, de los términos del convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación efectuada en favor de La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).".

3. Asunto General suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos relativo al tema: "Modificaciones a la Ley Orgánica del Estado de Guanajuato para ser tratadas en las Comisiones Municipales".

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, toda vez que fueron hechas de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]



GOBIERNO

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se dispensa la lectura de las actas relativas a la **LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma se deja a consideración de este Honorable ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01(UNA) abstención del Regidor Juan Carlos González Muro, quien presentó justificante para ausentarse de la sesión, se aprueba el contenido del acta correspondiente **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) Abstención del ciudadano Regidor Armando Alonso Olivares quien presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la sesión, se aprueba el contenido del acta correspondiente **A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

IV. Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES 2020.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Con oficio DGRH-0287/2020, de fecha 09 de junio del 2020, la Licenciada Teresa de Jesús Segovia Salmerón, Directora General de Recursos Humanos, remite para aprobación de este Órgano Colegiado la Modificación a la Plantilla Laboral y Tabulador de Percepciones fijas y variables 2020, lo anterior se solicita con la finalidad de dar seguimiento y atención al oficio número DGS/DSP/0407/2020, a través del cual se le solicitó realizar las gestiones necesarias para la implementación del "Proyecto de reestructuración y homologación salarial FORTASEG 2020 de la coparticipación Municipal del personal de la Comisaría General de Seguridad Pública", así pues, para efectos de la aplicación e implementación de este proyecto la Dirección de Recursos Humanos tiene a bien adecuar las herramientas administrativas enunciadas para la modificación única y específica del personal BASE PERSONAL OPERATIVO. Por lo expuesto les solicito que, si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario, solicito a la Secretaria, proceda a someterlo a votación, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, aquí en este punto quisiera que se modificara la petición que hacen el oficio que dice; Modificación de la plantilla laboral tabulador de percepciones fijas y variables 2020, no se va modificar la plantilla laboral, se va a modificar el tabulador, entonces no sé si pueda quedar como proyecto, más bien como reestructuración y homologación salarial.



PC

Handwritten signatures and marks on the left margin.

COTEJADO



SECRETARIA

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Hecho lo comentábamos en la sesión previa y la propuesta que hizo usted que la verdad me parece adecuada, es la modificación de la plantilla laboral y en relación al tabulador de percepciones fijas y variables 2020, esto de acuerdo al proyecto de estructuración y homologación salarial FORTASEG 2020 de acuerdo como lo viene señalando en el oficio, gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa con la respectiva aclaración, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL EN RELACIÓN AL TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DEL 2020 ESTO DE ACUERDO AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL FORTASEG 2020 DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL PERSONAL DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

V.- Como quinto punto del orden del día, **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con oficio TMS-0701/2020, de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, somete a consideración del pleno de este Ayuntamiento la propuesta relativa a la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, precisando que dicha modificación se efectúa bajo el mecanismo y criterio de registro y temporalidad de las operaciones presupuestales contenidas en el cuerpo de la modificación, por lo anterior, solicito que si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario le pediría a la Secretaria, proceda a someterlo a votación, sí regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, nada más para hacer una precisión en cuanto a esta tercera modificación, se incrementa en \$ 3'739,810.00 (tres millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) es para darle suficiencia única y exclusivamente a 11, 11 obras que solicitó la dirección de obra pública, el día de hoy por la mañana nos estuvo explicando a que se debía la solicitud de estos suplementos el propio director de obra pública y fue para relocalizar unos remanentes superávit que tenían de algunas obras, sin embargo, si quiero puntualizar en esta modificación es igual a la suma de las 11 obras por los \$ 3'739,810.00 (tres millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) debieron de haberse afectado única y exclusivamente partidas del capítulo 6000, sin embargo, se están afectando partidas en todos los capítulos, pero que además no hay correspondencia entre lo que se está adicionando en algunas partidas que se están quitando en otras, es decir, la suma de cargo y créditos en más allá de la mitad de los capítulos no corresponde, es cuanto por el momento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, adelante regidora Isabel María Campo y después el regidor Víctor Rueda.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Nada más como comentario, los cambios que se hacen entre partidas, entiendo que en el capítulo mil no se pueden cambiar, sin embargo, hay algunas partidas

Handwritten signatures and initials on the left margin:
 - A circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.
 - A handwritten number '2' below the stamp.
 - Several handwritten signatures and initials, including one that appears to be 'Gerardo'.



Handwritten text, possibly a signature or date, located on the left side of the page.

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



que sí se pueden mover y no necesariamente se tienen que mover dentro de la misma, por ejemplo; de recursos humanos o de obras públicas, si no que se pueden mover de una a otra dependiendo la necesidad de cada una, el caso es que al final el techo presupuestal global no se esté cambiando y ninguna partida este, que no tenga techo presupuestal suficiente, en este momento entiendo que las partidas que requerían dinero son las de obra pública, entiendo que hubo economías en algunas otras partidas y entiendo que así son los movimientos, también me queda claro que acabamos de aprobar que se le aumente el salario, bueno que se homologuen los salarios de las personas de seguridad pública, eso también queda claro decirlo también vienen en esa modificación y creo que ese punto es la modificación más fuerte que hay, las demás desde mi punto de vista son las modificaciones, sí necesarias también, es lo que yo también quería expresar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, regidor Víctor Rueda después el regidor Oscar y después el regidor Gerardo, en ese orden levantaron la mano, adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí gracias, con el permiso del ayuntamiento, nada más retomar lo que se comentó en la mañana de la necesidad de trabajar el tema de las modificaciones presupuestales en comisiones, creo que es un asunto necesario sobre todo para deliberar de una forma mucho más precisa con base en este caso también a la comparecencia de los directores y de visualizar la documentación de todos los oficios que precisamente establecen las modificaciones al presupuesto y que únicamente nada más hacer referencia en este caso a los oficios, el número, sin embargo, pues no se cuenta con la evidencia presupuestal donde se precise la información, entonces creo que de igual forma es importante que en las sesiones de comité se trabajen estos temas para profundizar en mayor medida y tener los elementos necesarios para poder votar en este contexto, por otro lado sí creo que en el tema de la seguridad en cuanto a la planilla no es ahora sí el tema central, el tema central es el asunto de obra pública y como lo comentaba el regidor Gerardo, algunos movimiento incluso en las mismas partidas de los miles, pues a mí se me hace un tanto delicado ahí el tema, toda vez que estas no se deberían mover y es por ello la inquietud que comento, por mi parte es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, el regidor Oscar y después el regidor Gerardo y después la regidora Mabel.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, mi comentario era con respecto también a que se pase antes por la comisión de hacienda, como lo comentaba el regidor Víctor Hugo, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, decirle que bueno cuando hay modificación si se modifican los techos presupuestales y recordarán que el presupuesto se asignan en base a planes y programas, y así lo dice la Ley no es algo que estemos inventando, entendemos que entre los capítulos dos mil y tres mil de manera práctica se pueden aceptar movimientos, aún que debería de estar especificado en los lineamientos de disciplina presupuestal para evitar interpretaciones a modo y dar certeza a la administración de un presupuesto, sin embargo, los capítulos cinco mil y seis mil, esos la propia disciplina recomienda que sean traspaso internos dentro del mismo capítulo y es lo mismo para el capítulo cuatro mil, ahora por lo que respecta a lo que comentan de la parte de seguridad pública para lo del tabulador, bueno pues aquí no hay un suplemento líquido y lo único que se está haciendo es que el mismo dinero que sé tiene dentro de la unidad responsable de la A537 en el fondo 2510220, lo



SIN TEXTO



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

2610719

CONV EST ETIQ 19

TOTAL DE INGRESOS

1,030,876,294.40

3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	3RA MOD
110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	96,876,000.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00
130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos)	807,300.00
410101	Ocup.uso y aprov bie	5,704,920.00
410202	Explot. Uso bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00
430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb,de	8,611,200.00
431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431414	Por la exp perm vnta	8,180,640.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
510909	Dif Recau Frac Monet	-
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	254,093,843.00
810202	Fondo de fomento municipal	25,698,415.00
810303	Fondo de fisca y rec	21,977,673.00
810404	Imp esp produ y serv	18,570,666.74
810505	Gasolinas y diesel	10,017,171.00
810606	Fondo imp sobre rent	18,384,676.35
820101	FAISM	74,909,326.66

COTEJADO

Rob

4

16



1971

SIN TEXTO



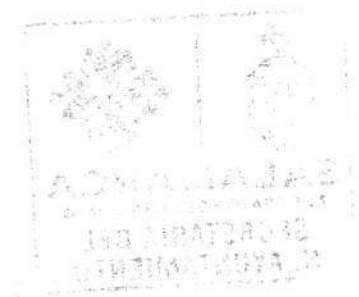
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



820202	FORTAMUN	
830202	INTERESES FEDERALES	
830303	Conv con gob Estado	34,044,873.77
830404	INTERESES ESTATALES	
840101	Tenencia o uso vehi	
840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	
840606	Alcoholes	967,104.21
80114	APLIC DE REM FAISM 2019	64,380,699.46
80204	APLIC REMAN FORTAMUN 2019	1,178,202.09
80305	APLI REM CONV FED 19	319,501.32
80405	APLI REM CONV EST 19	13,481,791.60
80701	AP REM CONV BENEF 19	421,876.72
80803	AP REM REC FISCAL 19	5,693,716.79
80903	REMAN PARTICIPAC 19	54,725,189.99
TOTAL DE INGRESOS		1,030,876,294.40

3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE

PARTIDA	CONCEPTO	3RA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,365,848.17
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,331,293.42
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	10,140,782.66
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	956,091.55
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,038,429.02
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	520,016.61
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	3,381,261.54
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,643,512.29
31111-A537	DIR.GRAL. P.SEG PUB	184,432,969.04
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	3,997,032.82
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,669,472.29
31111-A581	DIR FISCALIZACION	7,871,295.99
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	36,032,192.91
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	3,305,776.68
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	99,861,717.31
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,412,959.17
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	33,353,172.17
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	852,866.92
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,184,679.62
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	817,833.30
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	234,193,418.65
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	14,342,841.55
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,666,202.84
31111-C553	DIR. COMUDE	8,002,384.91
31111-C554	DIR. DE TURISMO	4,364,632.93
31111-C565	DIR. DE RASTRO	19,356,882.13
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	2,901,133.09
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,136,796.93
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	15,951,844.84
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	24,107,646.31
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	10,303,696.82



1974

SIN TEXTO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO

COPIADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	
31111-C588	DIR CATASTRO	8,645,450.14
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	15,455,985.25
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	7,026,820.75
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	16,009,889.59
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	17,529,525.61
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	42,025,338.60
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	11,525,105.67
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,419,750.08
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	15,189,217.66
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,067,094.90
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,469,599.01
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,869,484.56
31120-8201	DIF	34,580,223.35
31120-8203	INSADIS	4,820,900.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	4,500,000.00
TOTAL DE EGRESOS		1,030,876,294.40



3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	3RA MOD
1111	Dietas	10,509,777.84
1131	Sueldos Base	196,279,246.71
1133	Matanza a destajo	1,779,578.93
1134	Proporcional Vacaciones	1,400,000.00
1212	Honorarios asimilados	2,562,374.01
1221	Remun Eventuales	1,751,860.00
1312	Antigüedad	4,728,242.76
1321	Prima Vacacional	5,389,513.54
1322	Prima Dominical	609,506.40
1323	Gratificación de fin de año	23,817,646.04
1331	Remun Horas extra	1,387,670.00
1332	Dias Festivos	1,126,200.00
1342	Compensaciones por servicios	5,532,646.08
1371	Honorarios especiales	500,000.00
1413	Aportaciones IMSS	48,756,904.09
1421	Aportaciones INFONAVIT	12,690,587.94
1431	Ahorro para el retiro	14,038,725.57
1441	Seguros	1,700,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	875,464.50
1522	Liquid por indem	4,500,000.00
1531	Prestaciones de retiro	350,000.00
1542	Canasta basica	10,194,801.86
1543	Vales	7,874,159.38
1544	Arcon	2,062,535.93
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	77,000.00
1547	Canasta basica para	7,500.00
1548	Servicios extraordinarios	290,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,091,693.94



SECRETARIA DE ECONOMIA

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



1611	Prov de car laboral	823,852.39
1613	Prov de car de seg s	15,000.00
1711	Estím Productividad	350,000.00
2111	Mat y útiles oficin	1,262,220.00
2112	Equipos menores de oficina	92,000.00
2121	Maty útiles impresi	671,500.00
2141	Mat y útiles Tec In	915,000.00
2142	Equipos Men Tec Inf	87,700.00
2151	Mat impreso e info	230,000.00
2161	Material de limpieza	1,000,800.00
2171	Mat y útiles Enseñ	29,800.00
2181	Mat P Reg Bienes	3,309,400.14
2211	Prod AlimSegPub	162,000.00
2212	Prod Alimen instal	1,599,420.00
2231	Utensilios alimentac	52,500.00
2341	Combustibles	35,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero Piel	5,500.00
2391	Otros productos	10,000.00
2411	Mat Constr Mineral	2,683,700.00
2421	Mat Constr Concret	414,500.00
2431	Mat Constr Cal Yes	188,120.00
2441	Mat Constr Madera	188,987.38
2451	Mat Constr Vidrio	76,500.00
2461	Mat Eléctrico	3,643,589.09
2471	Estructuras y manufacturas	965,500.00
2481	Materiales complementarios	166,780.00
2491	Materiales diversos	5,011,143.63
2511	Sustancias químicas	121,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	106,200.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	35,000.00
2531	Medicinas y prod far	151,500.00
2541	Mat acc y sum Méd	156,000.00
2551	Mat Acc y sum Lab	145,000.00
2561	Fibras sintéticas	197,100.00
2611	Combus p Seg pub	220,000.00
2612	Combus p Serv pub	17,100,000.00
2613	Combus p maquinaria	552,500.00
2711	Vestuario y uniformes	7,296,192.00
2721	Prendas de seguridad	1,713,748.78
2722	Prendas protec Pers	551,000.00
2723	Mat p/control vial y	19,400.00
2731	Artículos deportivos	380,000.00
2741	Productos textiles	265,800.00
2751	Blancos y otros	150,000.00
2821	Mat Seg Pública	1,000,000.00
2831	Prendas Protec Seg	1,130,000.00
2911	Herramientas menores	519,800.00
2921	Ref Edificios	188,921.97
2931	Ref Mobiliario	189,500.00
2941	Ref Eq Cómputo	227,032.61
2961	Ref Eq Transporte	2,686,300.00
2981	Ref Otros Equipos	636,000.00

5/18/1978

SIN TEXTO



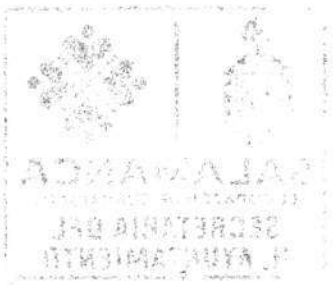
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2991	Ref Otros bmuebles	21,000.00
3111	Serv Energía Electr	6,885,449.09
3121	Servicio de gas	1,014,500.00
3131	Servicio de agua	3,200,035.00
3141	Serv Telefonía Trad	2,607,500.00
3151	Servicio telefonía celular	150,000.00
3152	Radiolocalización	47,000.00
3161	Serv Telecomunicac	420,000.00
3171	Serv Internet	447,500.00
3181	Servicio postal	71,000.00
3182	Servicio telegráfico	4,000.00
3191	Servicios integrales	5,000.00
3221	Arrendam Edificios	2,966,000.00
3231	Arren Mobiliario	60,000.00
3233	Arren B Informatic	1,020,000.00
3252	ArrenVehp ServAdm	19,148,300.00
3261	Arren Maq y eq	11,523,700.00
3271	Arren Act Intangib	410,000.00
3291	Otros Arrendamientos	1,795,000.00
3311	Servicios legales	615,000.00
3313	Servicios de auditoría	278,400.00
3314	Otros servicios relacionados	365,000.00
3321	Serv de diseño	30,487,209.65
3331	Serv Consultoría	4,346,960.00
3332	Serv Procesos	700,000.00
3341	Servicios de capacitación	5,011,665.56
3351	Serv InvCientífica	4,167,471.41
3361	Impresiones docofic	1,354,846.00
3371	Serv Protección	13,800,000.00
3391	Serv Profesionales	23,025,327.96
3411	Serv Financieros	600,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,174,900.00
3511	Cons y mantto lnm	3,837,212.00
3512	Adaptación de inmuebles	869,000.00
3521	Instal Mobil Adm	144,500.00
3522	Instal Mobil Edu	120,800.00
3531	Instal Blnformat	1,465,810.00
3551	Mantto Vehíc	4,181,500.00
3571	Instal Maqy otros	3,573,854.40
3581	Serv Limpieza	1,833,200.00
3591	Serv Jardinería	1,096,820.00
3611	Difusión Activ Gub	8,101,600.00
3612	Impresión Pub ofic	1,379,300.00
3613	Espectáculos culturales	340,000.00
3621	Promoción Vta Bien	50,000.00
3641	Serv Revelado Fotog	16,000.00
3651	Serv Industria film	245,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	206,600.00
3712	Pasajes aéreos Inter	130,000.00
3721	Pasajes terr Nac	581,600.00
3722	Pasajes terr Intern	20,000.00
3751	Viáticos nacionales	786,716.00
3761	Viáticos Extranjero	270,000.00

COTEJADO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



2011/11/11

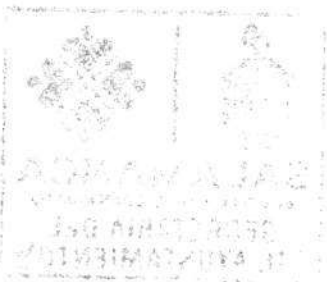
SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



3781	Serv Int Traslado	8,500.00
3791	Otros Serv Traslado	1,200.00
3811	Gto CeremH Ayunt	100,000.00
3812	Gto CeremTitulares	10,000.00
3821	Gto Orden Social	14,587,246.20
3831	Congresos y convenciones	82,000.00
3841	Exposiciones	13,000.00
3851	GtoInvestidHAYu	30,000.00
3852	Gto Oficina SP	102,000.00
3853	Gastos de representación	483,400.00
3921	Otros impuestos y derechos	32,095,000.00
3951	Penas multas acc	2,500.00
3961	Otros Gto Responsa	110,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	6,734,177.84
3991	OtrosServicGrales(GT	1,000,000.00
4156	Transf Inver Pub	1,601,309.52
4231	Transf Serv Pers	43,901,123.35
4311	Subsidios a la producción	5,358,000.00
4331	Subsidios para inversión	364,480.24
4411	Gto Activ Cult	9,516,419.75
4412	Funerales	270,000.00
4413	Premios recompensas	75,000.00
4414	Premios estímulos	150,000.00
4415	Ayudas sociales a personas	1,600,000.00
4421	Becas	15,748,152.00
4451	Donativos Inst sin	3,245,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	15,715,297.27
5111	Muebles de oficina	303,000.00
5151	Computadoras	2,955,000.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	34,000.00
5191	Otros mobiliarios	131,400.00
5211	Equipo de audio y de video	210,000.00
5231	Camaras fotograficas	85,000.00
5291	Otro mobiliario	10,000.00
5311	Equso médico denta	92,500.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5411	Automóviles y camiones	12,235,699.76
5421	Carrocerías y remolques	800,000.00
5511	Eq defensa y segurid	8,000,000.00
5621	maq y eqIndustrial	132,000.00
5631	maq y eqConstruc	2,500,000.00
5641	Sist AA calefacció	100,000.00
5651	Eq Comunicación	537,500.00
5661	Accesorios de iluminación	-
5663	Eq de generación	250,000.00
5671	Herramientas	1,357,000.00
5691	Otros equipos	672,000.00
5811	Terrenos	4,080,000.00
5911	Software	2,513,600.00
5971	Licencia informatica	50,000.00
6111	Edificación habitacional	11,044,638.31
6121	Edificación no habitacional	1,200,000.00
6141	División terrenos	152,295,231.99



11/11/11

*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



6151	Construc víascom	10,020,672.51
6161	Otras construcc	
6221	Edificación no habitacional	8,367,501.00
6261	Otras construcc	2,633,024.72
7911	Contín por fenom nat	1,500,000.00
7991	Erogaciones complementarias	7,963,852.00
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	20,734,028.63
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,095,101.42
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01
9211	Int DInterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
9911	ADEFAS	7,500,000.00
TOTAL DE EGRESOS		1,030,876,294.40

VI.- Como sexto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Licenciada Marisela Morales, Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, remitió el informe trimestral de actividades correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020. Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones y se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VII.- Como séptimo punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

1.- Oficio PAOT-GTO-DPT-0075/2020, suscrito por la Maestra Karina Padilla Ávila, Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, a través del cual emite recomendación respecto al tratamiento de la recolección, transferencia (traslado) y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.

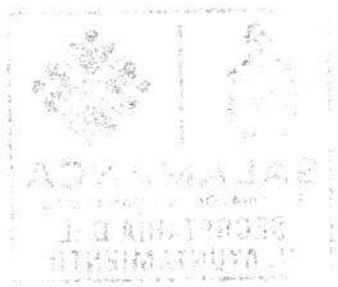
La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Remítase a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

2.- Oficio circular número 219 de fecha 09 de junio de 2020, suscrito



[Handwritten signatures and initials in the left margin]



ADKAMA IAE

'SIN TEXTO'



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual se exhorta a los 46 municipios del estado a fin de que se implementen de manera eficaz las medidas de salud aprobadas por las autoridades de salud para la reactivación económica a efecto de realizar acciones que eviten e incrementen en el número de contagios.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Túrnese a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Dirección de Fiscalización y Control para su atención.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VIII.- Como octavo punto del orden del día, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES. Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 06 (SEIS) dictámenes para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, relativo a la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizada por la C. Nabil Guadalupe Portillo Gaytán, en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", expone el regidor Víctor Hugo Rueda.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone: "**Visto para resolver el expediente administrativo formado de oficio SHA/0809/2020 con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por la C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.- En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., en la modalidad de Protección y Vigilancia de Personas y Bienes, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por la C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN, en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante**

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de trascendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2



en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Noveno.** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por la C. **NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública**.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Vertical handwritten text: CONFIRMADO]



COLECCIÓN

SIN TEXTO



Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.
Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico Ma. Dolores
Ochoa Echeveste. Vocal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SALAMANCA
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2018-2021

COTEJADO

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADA POR LA C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”.

2. Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos relativo al oficio circular número 211, a través del cual se remite la iniciativa formulada a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.”, expone la regidora Karina Cárdenas Diosdado:

La C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO expone: “Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/876/2020 enviado a esta comisión por la Secretaría de este H. Ayuntamiento con copia simple del oficio circular número 211, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa con el objeto de dar opinión sobre la propuesta legislativa de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del oficio con número de turno SHA/876/2020 de fecha 4 de Junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión Municipal de Derechos Humanos con copia simple del oficio circular número 211 suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, a través del cual se remite la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación Para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar de la siguiente manera: DECRETO. PRIMERO.- Se reforma el artículo 24 bis y se adiciona una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, ambos de la ley de planeación para el estado de Guanajuato, Artículo 4. VI. La perspectiva de familia a efecto de promover, respetar y proteger los derechos de los seres humanos, reconociendo su realidad como integrantes de un ámbito familiar, que es necesario para su pleno desarrollo; Artículo 24 bis. Los instrumentos del sistema de planeación deberán tomar en cuenta los principios para la planeación del desarrollo señalados en el artículo 4 y contener, por lo menos, un diagnóstico general sobre la problemática que buscan atender, los objetivos específicos y su contribución al logro de las metas del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, las estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar su monitoreo, evaluación y actualización. SEGUNDO. Se reforman los artículos 5 y 48; se adiciona el



[Handwritten signatures and marks on the left margin]



15/05/2011

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



artículo 45 bis y se modifica la nomenclatura del Capítulo IV, para que se llame "De la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar" dentro de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Artículo 5. Las autoridades estatales y municipales colaboraran con los servicios de asistencia social de jurisdicción federal, de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad con los convenios que se acuerden entre ellas. Capítulo IV. De la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar. Artículo 45 Bis. Las autoridades estatales y municipales deberán promover la implementación de programas y acciones con perspectiva de familia, para contribuir a su fortalecimiento y al pleno desarrollo de sus integrantes. Artículo 48. VII. Fomentar políticas sociales y económicas destinadas a satisfacer las necesidades de las familias y de sus miembros, especialmente de los miembros más vulnerables, prestando especial atención al cuidado de los niños; VIII. Promover oportunidades para que los miembros de la familia comprendan y cumplan sus responsabilidades sociales. IX. Promover el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración en el seno de la familia y en el seno de la sociedad. X. Promover la asociación en pie de igualdad entre la mujer y el hombre en el entorno de las familias; y XI. En general, brindar atención a todas las familias a través de programas interinstitucionales de atención con perspectiva de familia. Así mismo el Congreso agradecerá que se remitan los comentarios u observaciones que estimen pertinentes al artículo segundo del decreto de dicha iniciativa a la Secretaría General del Congreso del Estado dentro del plazo de 15 días hábiles. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente curso, ante el Pleno del H. Ayuntamiento. **CONSIDERANDO.** Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno SHA/876/2020, copia simple de oficio circular número 211. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación Para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno SHA/876/2020. Cuarto.- Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación Para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN.** Primero.- Se determina que esta Comisión Municipal de Derechos Humanos no tiene observaciones, Propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa que pretende reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4,

COMENTARIO

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Segundo.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que: en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado dentro del plazo de 15 días hábiles el documento oficial donde se precise que no se tuvieron comentarios u observaciones al respecto. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de este H. Ayuntamiento del Municipal de Salamanca, Guanajuato. Regidora Karina Cárdenas Diosdado. Presidenta. Regidora. María del Carmen Campos García. Secretaria. Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo.

SECRETARIO



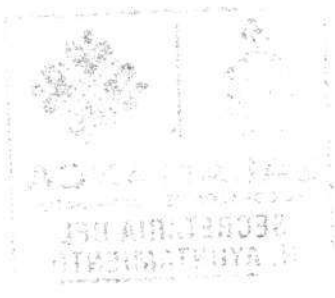
La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO AL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 211, A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITE LA INICIATIVA FORMULADA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 24 BIS Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a la aprobación de la nomenclatura que integran el desarrollo en condominio "La pradera" de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, expone el sindico José Luis Montoya.

EL C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS expone: "**Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud del Encargado de Despacho de las Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a la aprobación de la nomenclatura de las calles que integran el desarrollo en condominio "La Pradera" en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. RESULTANDO. Primero.-** Mediante el oficio SHA/874/2020 la licenciada Lidia Becerra González Secretaria de este H. Ayuntamiento remite a esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio copia simple del oficio número DGOTU/1845/2020 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. **Segundo.-** Mediante el oficio DGOTU/1845/2020 el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio solicita la aprobación de la nomenclatura de las calles del desarrollo en condominio "La Pradera" perteneciente a este Municipio. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso c, 81, 83 y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como el artículo 3 fracción LXV, 306, 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud enviada por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativo a la solicitud de aprobación de la nomenclatura de las calles del desarrollo en condominio denominado "La Pradera". **Segundo.-** El Reglamento de Ordenamiento y Administración

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que la nomenclatura son los nombres autorizados por el Ayuntamiento para las vías, plazas, jardines públicos, fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo que se ubiquen en el territorio municipal y tiene por objeto identificar y facilitar la localización de las vialidades urbanas, parques, jardines, plazas y bienes de uso común, así como de las colonias fraccionamientos barrios y localidades propiciando de este modo su ordenamiento, la designación de la nomenclatura deberá ser coherente, respetando su historia y tradición, con la finalidad de distinguir con facilidad su estructura urbana. **Tercero.-** El artículo 310 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que compete a la Dirección proponer al ayuntamiento para su aprobación la nomenclatura oficial de las vialidades, plazas, jardines públicos, fraccionamientos, conjuntos habitacionales y otras áreas públicas. **Cuarto.-** Tomando en cuenta lo anterior y de conformidad a los lineamientos previstos en los artículos 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, es que esta Comisión Municipal una vez que analizo y discutió la propuesta de nomenclatura para las calles que integran el desarrollo en condominio denominado "La Pradera" se considera no existe inconveniente alguno para que se aprueba el nombre propuesta por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pues la propuesta misma se adecua a los lineamientos previstos en los dispositivos legales invocados. Por lo anteriormente expuesto, en tales condiciones lo procedente es presentar para su aprobación al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso c, 81, 83 y 83-3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como el artículo 3 fracción LXV, 306, 310 y 311 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial considera que no existe inconveniente alguno y por lo tanto sugiere que el Pleno de este H. Ayuntamiento apruebe la nomenclatura oficial de las calles que integran el desarrollo en condominio denominado "La Pradera" que se desarrolla en esta ciudad de acuerdo con la siguiente propuesta:

Nombre propuesto	Ubicación
Avenida Pradera	Vialidad principal
Privada 1	Entre macrolotes 1 y 2
Privada 2	Entre macrolotes 2 y 3
Privada 3	Entre macrolotes 3 y 4
Privada 4	Entre macrolotes 4 y 5
Privada 5	Entre macrolotes 5 y 6
Privada 6	Entre macrolotes 6 y 7
Privada 7	Entre macrolotes 7 y 8
Privada 8	Entre macrolotes 8 y 9
Privada 9	Entre macrolotes 9 y 10
Privada 10	Entre macrolotes 10 y 11
Privada 11	Entre macrolotes 11 y 12



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Privada 12	Entre macrolotes 12 y 13
Privada 13	Entre macrolotes 13 y 14

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que en caso de que se aprobado el presente dictamen se notifique por su conducto a la Dirección General de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio a efecto de que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato notificar al propietario y/o desarrollador del desarrollo en condominio denominado "La Pradera" y asimismo notifique a las dependencias que correspondan, ello para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **Tercero.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que solicite a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio en su momento informe a este H. Ayuntamiento sobre la determinación de los lugares y condiciones para la colocación de las placas de nomenclatura de las calles que integran el desarrollo en condominio denominado "La Pradera". **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo de Ayuntamiento que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales y reglamentarias dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO "LA PRADERA" DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo a que el Ayuntamiento realice la solicitud de expropiación al Ejecutivo del Estado de Guanajuato del asentamiento humano irregular denominado La Esperanza, localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato, expone el regidor Juan Carlos González Muro.

El C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud del Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a que el Ayuntamiento realice la solicitud de expropiación al Ejecutivo del Estado de Guanajuato del asentamiento humano irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **RESULTANDO. Primero.-** Mediante el oficio SHA/780/2020 la licenciada Lidia Becerra González remite a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio copia simple del



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



oficio número DGOTU-RAH/1301/2020 suscrito por el Ingeniero José Antonio Caballero Galván en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. **Segundo.** Mediante el oficio DGOTU-RAH/1301/2020 el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano y Coordinación de la COMURSA informa que: "Conforme a lo acordado la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano y que de acuerdo a las facultades conferidos a través del Programa de Regularización Municipal denominado para este Municipio COMURSA, expone en la mesa de trabajo el inicio del trabajo de integración del expediente para el trámite de regularización en la modalidad de expropiación del asentamiento humano irregular La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. La secretaria de gobierno por conducto del instituto de seguridad de tenencia de la tierra del estado de Guanajuato recomienda volver a presentar el expediente para su aprobación reconsideración del punto de acuerdo segundo que quedo establecido en la sesión sexagésima octava sesión ordinaria del H. Ayuntamiento efectuada el 19 de julio de 2012. **Tercero.**- Además de lo anterior expone como parte de sus conclusiones que: "Para la Regularización del asentamiento humano irregular la Esperanza es necesario recurrir a la modalidad de expropiación con el objeto de estar en posibilidad de escriturar los lotes habitacionales a favor de los colonos y a los adquirentes así como el resto del área de equipamiento y las vialidades existentes sean a favor de este Municipio de Salamanca, Guanajuato". Por lo que es procedente que el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, solicite al Ejecutivo del Estado de Guanajuato la expropiación del inmueble donde se ubica el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.**- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción XVII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 1° y 6 de Ley General de Asentamientos Humanos, 5, 6, 18 y 19 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud enviada por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativo a la solicitud de expropiación del asentamiento humano denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.**- El segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad solamente puede ser objeto de expropiación por causa de utilidad pública y mediante indemnización, en la forma y términos que determinan las leyes. **Tercero.**- La regularización de la tenencia de la tierra en nuestro Estado, se encuentra delimitada por la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, la cual en su artículo tercero establece que la propiedad particular sólo puede ser objeto de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio cuando exista y se declare una causa de utilidad pública y mediante indemnización. **Cuarto.**- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción V del artículo 4 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, se considera causa de utilidad pública la ordenación de los asentamientos humanos; el establecimiento de reservas territoriales; el desarrollo urbano de los municipios en la entidad; la regularización de la tenencia de la tierra del régimen de pequeña propiedad destinado a la explotación agropecuaria; la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. **Quinto.**- Ahora bien el artículo 5 de la citada legislación señala que en toda solicitud de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, que se presente al Ejecutivo, deben fundarse y motivarse las causas

CONSIDERANDO

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and several smaller ones.



11/11/11

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



de utilidad pública y acompañarse con los estudios técnicos necesarios. Así tenemos que de acuerdo a la información proporcionada a esta Comisión Municipal por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio en su dictamen técnico jurídico que: En el año 2012 el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, autorizo la solicitud para dar inicio de los trámites de regularización bajo la modalidad de expropiación del asentamiento humano La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca Guanajuato. Sin embargo la Secretaría de Gobierno por conducto del Instituto de Seguridad de la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato recomienda volver a presentar el expediente para su aprobación y reconsideración del punto de acuerdo segundo que quedo establecido en la sesión sexagésima octava sesión ordinaria del H. Ayuntamiento efectuada en julio de 2012 pues el asentamiento no cumple con los artículos establecidos por la Ley de Fraccionamientos y derivado del análisis jurídico se encontró que no es factible se atienda por la Ley de Fraccionamientos como lo establece el código territorial por que no cubre los requisitos como frente de predios, anchos de calles y el 12.00% del área de donación requerida. El inmueble donde se desarrolló el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza, tiene una superficie de 53,941.07 metros cuadrados y es propiedad de **Gloria Rodríguez Hernández, Miguel Ángel Ramírez Rodríguez y Rafael Ramírez Rodríguez** propiedad la cual se acredita con la escritura pública número 5,008 de fecha 31 de octubre de 1994 otorgada ante la fe del licenciado Arturo Zavala Rocha notario público 13 así como también con la escritura pública número 13,758 de fecha 30 de abril de 2012 y 13,815 de fecha 13 de junio del año 2012 ambas realizadas ante la fe de la licenciada Sonia Cristina Franco Borja López titular de la notaría pública número 21 de esta ciudad inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el folio real R27*69683 de fecha 29 de junio de 2012. Actualmente dicho inmueble está registrado en Tesorería Municipal bajo la cuenta predial 25R001178001. Los propietarios donaron al Municipio dos superficies de terreno una por la superficie de 2,000 metros cuadrados y otra por la superficie de 738.76 metros cuadrados, ambas donaciones amparadas bajo la escritura número 6,150 de fecha 10 de mayo de 2004 realizada ante la fe del licenciado Arturo Zavala Rocha titular de la notaría pública número 13 de esta ciudad e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el folio real R27*025307, sin embargo de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por el Instituto de Seguridad Social en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato de fecha junio de 2017, el primer inmueble tiene una superficie física de 2,596.44 metros cuadrados y el segundo de 739.27 metros cuadrados, siendo que en el primer inmueble se construyó el Jardín de Niños Octavio Leal Gómez y en el segundo un Tanque Elevado de Agua. En el asentamiento irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato actualmente existen 182 lotes de los cuales a la fecha 72 están ocupados con viviendas, 13 en proceso de construcción, y 97 sin ninguna construcción, de esos 182 únicamente 177 son para uso habitacional y ninguno de los lotes tiene medidas y superficies inferiores a las reglamentarias para los fraccionamientos regulares. Se registra el servicio de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, además de registrar pavimento asfáltico en el arroyo denominado Dren Los Pepinos. El asentamiento tiene un total de 85 viviendas habitadas/en proceso lo que representa un densidad del 45.00 por ciento por lo que es sujeto a regularización y que para la regularización del asentamiento humano irregular La Esperanza es necesario recurrir a la modalidad de expropiación con el objeto de estar en posibilidad de escriturar lo lotes habitacionales a favor de los colonos y a los adquirentes así como el resto del área de equipamiento y las vialidades existentes sean a favor del municipio. En atención a estos razonamientos se considera justificada la causa de utilidad pública y la necesidad social que existe en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para



SIN TEXTO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

iniciar y a su vez solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación del predio donde se desarrolla el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Sexto.-** Por otra parte de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 7, y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, la expropiación por causa de utilidad pública, no podrá realizarse sino mediante declaratoria del Poder Ejecutivo del Estado y el pago de la indemnización correspondiente. El monto que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, tendrá como base la cantidad que como valor fiscal de la misma figure en las oficinas catastrales estatales o municipales; ya sea que ese valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él, de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esa base. La indemnización será cubierta por el Estado, por el Ayuntamiento u organismos paraestatales, cuando el bien ingrese a su patrimonio. Los propietarios del predio donde se desarrolla el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato, Gloria Rodríguez Hernández, Miguel Ángel Ramírez Rodríguez y Rafael Ramírez Rodríguez mediante escrito de repudiación de fecha 25 de septiembre del año 2018 manifiestan que les fue pagado en forma íntegra, legal en tiempo y forma la indemnización correspondiente otorgando mediante dicho escrito el finiquito más amplio que en derecho corresponda, manifestación que fue debidamente ratificado ante la presencia de la licenciada Sonia Cristina Franco-Borja López titular de la notaría pública número 21 de esta ciudad y que fue proporcionado a esta Comisión Municipal por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así mismo se informó y se acreditó con el certificado de gravámenes impreso bajo el número de solicitud 499377 de fecha 25 de abril de 2019 legalmente expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad que el inmueble donde se desarrolla el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato y registrado bajo el folio real R27*69683 se encuentra libre de gravamen por lo que no existe presunción de afectar el derecho de terceros. Con lo anterior, se concluye que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por las leyes aplicables en la materia para que sea solicitado por parte de este Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado, la Declaración de Expropiación por causa de utilidad pública, respecto del inmueble donde se desarrolla el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo anteriormente expuesto, en tales condiciones lo procedente es presentar para su aprobación al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 18, 29, 30 y 31 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, se considera fundada y motivada la causa de utilidad pública para expropiar el inmueble donde se desarrolla el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza localizado en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato, a fin de poder regularizar y/u ordenar un total de 182 lotes divididos en 8 manzanas que representan una superficie de 51,257.19 metros cuadrados. **Segundo.-** Se propone que por conducto de la Presidente Municipal y la Secretaría de este Ayuntamiento, se solicite formalmente al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la **Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública** de una superficie de 51,257.19 metros cuadrados propiedad particular de los C. Gloria Rodríguez Hernández, Miguel Ángel Ramírez Rodríguez y Rafael Ramírez Rodríguez que componen el asentamiento humano irregular denominado La Esperanza en la comunidad de Valtierra perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Tercero.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y mediante



[Handwritten signatures and initials]



SECRET

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



SALAMANCA
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

indemnización conjuntamente con los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública en virtud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo de Ayuntamiento que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales y reglamentarias dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por **9 (NUEVE)** votos a favor y **6 (SEIS)** votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo rueda Olmos, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, RELATIVO A QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE LA SOLICITUD DE EXPROPIACION AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LA ESPERANZA, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias licenciada, yo sí quisiera hacer nada más una anotación muy importante en este documento y en este dictamen, esta es una solicitud de Gobierno del Estado con un gran esfuerzo debo de reconocer, por regularizar y dar certeza jurídica a las familias de Salamanca, han emprendido una gran labor para la regularización de todos esos bienes inmuebles, me parece muy lamentable que haya sido de esa manera la votación, puesto que es un beneficio para la ciudadanía es un trabajo que hace completamente gobierno del estado a través de COMURSA, sin embargo, afortunadamente no todos le dieron la espalda a un trabajo muy importante que hace Gobierno del Estado, que quede anotado por favor, gracias.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí me permite alcaldesa, sí me gustaría comentar algo al respecto, me parece que tuvimos la oportunidad de estar en la comisión que precisamente se delibero este tema y me parece que tendríamos que ser congruentes con revisar la documentación y en la misma había una serie de imprecisiones donde incluso las mediadas de los terrenos no coincidían, entonces estamos porque las cosas se hagan bien hechas, sin embargo, no se hicieron de esas forma y bueno la decisión que particular tome fue en ese orden de ideas en el que realmente no están, y ahí no me va dejar mentir el síndico Montoya, de que no coincidían precisamente las mediadas y esto eventualmente puede llegar a tener problemas si no se corrigen, entonces desde mi perspectiva eso es lo que yo quería comentar, es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Lamentablemente desconoce el proceso justamente de expropiación, en ese procedimiento es en

Presidencia Municipal Salamanca Gto. Secretaría
2
[Handwritten signatures and marks]

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

donde se hacen los levantamientos topográficos reales, es un trabajo extenso muy importante, es ahí donde se da la certeza jurídica, entonces aquí, afortunadamente no había terreno que buscar, porque eran menores las medidas que señalaba la escritura, entonces es una oportunidad que se deja ir por parte de usted regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí me permite la réplica.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Nada más deje terminar, sin embargo, usted puede manifestar lo que ha dicho y sí, sí se hacen las cosas bien hechas, pero también gobierno del estado va ser su trabajo y yo estoy segura que también lo hará bien, sí adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: En ese orden de ideas investigue, precisamente cual era la ruta y efectivamente no se pudo esto regularizar por la Ley de fraccionamiento, toda vez que el área de donación no alcanzaba el número de metros y se tuvo que hacer precisamente con el tema de la expropiación, sí me informe, sí me documente, estuve en la sesión de comisión y con eso elementos le estoy hablando alcaldesa, nada más gracias, se lo digo con todo respecto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Aída y después el síndico Montoya, adelante regidora.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con permiso del ayuntamiento, efectivamente el fraccionamiento no pudo ser aprobado como tal por cuestiones de no cumplir con los requisitos, gobierno del estado con tal de darle certeza jurídica a los propietarios de los terrenos propone la expropiación y aquí lo que nos estaban solicitando o lo que se nos solicitó precisamente fue el inicio de la expropiación, que es lo que nosotros tenemos que otorgar para que gobierno del estado haga toda la tramitología pertinente, efectivamente había un error o hay un error en las medidas pero eso ya corresponde a que gobierno del estado regularice toda la situación y los documentos en ese sentido para ellos poder realizar la expropiación, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Muy bien, nada más precisar qué, que el error que manifiestan en la diferencia de las medidas, pues si manejarles y mencionarles que es muy común, muy común que a la hora de manejarles una escritura sí puede haber diferencias, como usted lo mencionó, aquí lo importante es que la diferencia era en escritura hay 53,000 metros cuadrados y en físico hay 51,000, yo creo que esto es una gran ventaja como bien dijo usted, no hay necesidad de buscar terreno en un lugar donde no lo íbamos a tener respaldado en una escritura, por otro lado yo sí quiero comentar lo siguiente; la integración de la COMURSA que es a final de cuenta la comisión de regularización, solicita al ejecutivo del estado a través de la dirección de asentamiento humanos, la regularización de predios con el siguiente contenido mismo que es analizado, revisado antes con la comisión intersecretarial para la vivienda popular por autoconstrucción CIVIPA, ahora comisión intersecretarial para regularización de asentamientos humanos CIPRA, la cual integran las siguientes dependencias estatales; la secretaria de gobierno, la secretaria de medio ambiente y de ordenamiento territorial, la secretaria de finanzas, inversión y administración, la subsecretaria de servicios a la comunidad, la dirección general de registros públicos de la propiedad y notarias, además de la dirección general de seguridad de tenencia de la tierra, esto no es un trabajo que honradamente pues tiene el involucramiento de un equipo multidisciplinario y que por supuesto a la hora que nos mandan esa



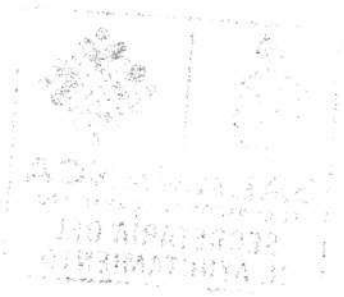
2

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

Robl

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



solitud se supone, no, no se supone la precisión es que el fraccionamiento está cumpliendo ya con una serie de requisitos para poder pasar a la siguiente en nosotros esta autorización, si quiero mencionarles que en las anteriores administraciones esta comisión intersecretarial a regularizado con la modalidad de regularización: la colonia o fraccionamiento uno Artilleros Felipe Ángeles la comunidad de San José de Marañón, La Cruz primera etapa, La Cruz segunda sección, Comunidad de Oteros, La Herradura, Lindavista, Rinconada el Belem, Reforma I, Reforma II, Reforma III, Reforma IV, comunidad del Socorro, Ampliación 18 de Marzo, San Antonio Abad, comunidad Lomas de Flores, comunidad Ampliación la Ordeña, Tierra y Libertad, Valle Hermoso, Licenciado Efrén Capiz Villegas, Nuevo México, El Roció, Ampliación los Sauces, comunidad San Bernardo, comunidad Ampliación San Juan de Razos, Cruz Blanca, Ampliación Francisco Villa, Vecindad de Nativitas, Don León Guzmán, Reforma V etapa, Constitución 1927, Ampliación Rinconada El Belem y Ampliación Rinconada en Rocío, sumando 33 fraccionamiento irregulares que en este momento ya tienen escritura, ya tienen certeza jurídica los propietarios, en estos momento, a ya también por otro lado ya desde 1992 el Olimpo, La Gloria, El Eden sí, y en estos momentos tenemos en el punto de búsqueda de la regularización ya autorizamos en algunas de las pasadas sesiones la ampliación San Bernardo, esta era La Esperanza en Valtierra hay otra que es La Ampliación Nuevo México, La 12 de Octubre, Ampliación Francisco Villa y la Ampliación Rinconada el Belem segunda sección, entonces la verdad es que esto no es tema ni siquiera de mi punto de vista, yo poder cuestionar el trabajo que ha realizado toda esta comisión intersecretarial y que le ha dado incertidumbre jurídica a 2900 habitantes, muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: 2,900 familias que es diferente, por eso es que sí nosotros no estamos expropiando, únicamente estamos haciendo la autorización para el inicio de la expropiación, lamento mucho que haya el desconocimiento en ese sentido, adelante regidor Gerardo.

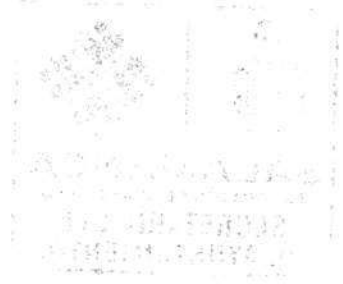
El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, también decir y con todo respeto señora presidente, que cada día es más frecuente que de manera irónica usted no esté respetando el sentido del voto de algunos de los integrantes de este honorable ayuntamiento y lo digo por lo siguiente; porque se ve el tono y el gesto de ironía, le puedo decir que yo también estuve en esa sesión y si alguien estuvo cuestionando en esa sesión de ordenamiento territorial fui yo, a tal grado que tuvieron que traer a asesor y al final el asesor coincidió, que efectivamente no sola la superficie a nivel global a nivel de la longitud de terreno, a nivel de la escritura, y del levantamiento topográfico no coincidían, también había discrepancia con la áreas de donación, entonces le pido una moción y que deje de agredir a los integrantes del ayuntamiento y que respete el sentido del voto y que no aproveche el foro para de manera irónica hacer ese tipo de comentarios, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Discúlpeme regidor pero yo no estoy haciendo ninguna ironía, simplemente manifiesto como usted libremente lo que pienso y el voto es respetado tan es así que ya fue suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, pasaríamos al siguiente al siguiente punto del orden del día secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Faltan dos dictámenes más alcaldesa.

5. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno, relativo al estudio, análisis y en su caso elaboración y aprobación del respectivo dictamen de las circulares números 59, 92, 150, 151 y 164, expone la regidora Ana Laura Robles Rosales.

[Handwritten initials]



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** ^{expone} ~~expone~~ ^{visita} ~~visita~~ para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del oficio **SHA/729/2020** turnado por la Secretaria del Ayuntamiento que contiene copia simple del oficio suscrito por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario de la Secretaria General del Congreso del Estado, donde remite las **circulares número 59, 92, 150, 151 y 164** para su estudio, análisis y en su caso elaboración y aprobación del respectivo dictamen.

RESULTANDO. Único.- A través del turno **SHA/729/2020** de fecha 21 de Abril de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Gobierno**, los oficios circulares número **59, 92, 150, 151 y 164** a través del cual el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario de la Secretaría del Congreso del Estado Lic. Eduardo Aboites Arredondo remite las minutas que a continuación se enuncian: 1.- **Circular Número 59.-** Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 63, fracción XXI, con un párrafo noveno y los actuales párrafos noveno y décimo pasan a ser párrafos décimo y décimo primero respectivamente de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de separación del cambio de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; 2.- **Circular Número 92.-** Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 63, fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de concesiones; 3.- **Circular No. 150.-** Minuta Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo décimo y los párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo pasan a ser párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 1 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, en materia de principio de interés superior de la niñez; 4.- **Circular No. 151.-** Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el Artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 5.- **Circular No. 164.-** Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1 de los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimos segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de propia imagen. Para que se manifieste sobre las mismas y acordar la aprobación o no en su caso. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo a los oficios circulares números **59, 92, 150, 151 y 164** remitidos por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario de la Secretaría General del Congreso del Estado Lic. Eduardo Aboites Arredondo. **Segundo.-** Una vez analizada y discutidas los oficios circulares 59, 92, 150, 151 y 164 sobre las minutas de Proyectos de Decreto, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, respecto a las circulares **59, 92, 150 y 151** tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y/o comentarios al respecto. Respecto al oficio circular **164.-** Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1 de los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimos segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de propia imagen. Esta Comisión de Gobierno realiza el siguiente comentario y/o observación: "Se sugiere que posteriormente a la aprobación de este Decreto se revisen las leyes ordinarias y reglamentarias de las diversas materias del Derecho que le competen al legislativo del Estado de Guanajuato, para que se realicen las reformas y modificaciones necesarias para que se pueda cumplir con lo que se estipula en la reforma que se menciona en supra líneas.". Por lo anterior, lo procedente es

[Handwritten signatures and initials in the left margin]



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente **DICTAMEN**. **Primero.-** Se determina que en relación a las circulares siguientes: 1.- **Circular Número 59.-** Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 63, fracción XXI, con un párrafo noveno y los actuales párrafos noveno y décimo pasan a ser párrafos décimo y décimo primero respectivamente de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de separación del cambio de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; 2.- **Circular Número 92.-** Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 63, fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de concesiones; 3.- **Circular No. 150.-** Minuta Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo décimo y los párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo pasan a ser párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 1 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, en materia de principio de interés superior de la niñez; 4.- **Circular No. 151.-** Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el Artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Esta **Comisión Municipal de Gobierno tiene a bien no realizar propuesta, observaciones y/o comentarios al respecto. En lo que respecta al oficio circular 164 Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1 de los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimos segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de propia imagen. Esta Comisión de Gobierno realiza el siguiente comentario y/o observación: "Se sugiere que posteriormente a la aprobación de este Decreto se revisen las leyes ordinarias y reglamentarias de las diversas materias del Derecho que le competen al legislativo del Estado de Guanajuato, para que se realicen las reformas y modificaciones necesarias para que se pueda cumplir con lo que se estipula en la reforma que se menciona en supra líneas."** **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado en su oficio por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario de la Secretaría General del Congreso del Estado, donde remite oficios circulares número 59, 92, 150, 151 y 164, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determine el dictamen con las observaciones y/o comentarios. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN DE LAS CIRCULARES NÚMEROS 59, 92, 150, 151 Y 164.**

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno, relativo a la aprobación de este Ayuntamiento de la reforma a los artículos 4, párrafo séptimo; 17, apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VII, XI y XII y se



*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Handwritten initials: "L" and "RM"

Handwritten mark resembling a large "C" or "U"

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

COTEJADO

adiciona un párrafo segundo al apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, expone la regidora Ana Laura Robles Rosales.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** expone: **"Visto** para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del oficio circular número **207**, suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, Primera Secretaria del H. Congreso del Estado de Guanajuato. **RESULTANDO. Único.-** A través del turno **SHA/0812/2020** de fecha 25 de Mayo de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio circular número **207** suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, Primera Secretaria del H. Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten la Minuta de Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se **reforman** los Artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VII, XI, y XII y se **adicionan** un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento.** **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular número **207** suscrito por la C. Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, Primera Secretaria del H. Congreso del Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa a efecto de reforman los Artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VII, XI, y XII y se adicionan un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar propuestas, observaciones y/o comentarios al respecto.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación a la iniciativa a efecto de reforman los Artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VII, XI, y XII y se adicionan un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno tiene a bien no realizar propuesta, observaciones y/o comentarios al respecto.** **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato mediante el oficio circular número **207**, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga

Handwritten number "20"

Handwritten signature and scribbles at the bottom center.



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

*llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, o a los correos: dtorres@congresogto.gob.mx y efonseca@congresogto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento **no realice propuestas observaciones y comentarios al respecto**. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.***

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO SÉPTIMO; 17, APARTADO A EN SU PRIMER PÁRRAFO; 92, FRACCIONES VII, XI Y XII Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL APARTADO A Y LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES SE RECORREN EN SU ORDEN DEL ARTÍCULO 17; UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN PÁRRAFO TERCERO Y EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO PASA A SER PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 80 Y UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

IX.- Como noveno punto del orden del día, ASUNTOS GENERALES. Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron 3 tres **ASUNTOS GENERALES** para ser atendidos en la presente sesión, siendo los siguientes, voy a nombrar los tres asuntos, dos con derecho a voto y uno sin derecho a voto, y posteriormente cada Regidor lo expone y después el Síndico.

1. Asunto general con votación suscrito por la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo al tema: **"La modificación al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la adición de la jefatura de Derechos Humanos; elaboración, del Perfil del Titular de la Jefatura de Derechos Humanos y Designación del Presupuesto para la citada jefatura"**.

2. Asunto General con votación suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas, relativo al tema **"Presentación y aprobación en su caso, de los términos del convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación efectuada en favor de La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)."**

3. Asunto General suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos relativo al tema: **"Modificaciones a la Ley Orgánica del Estado de Guanajuato para ser tratadas en las Comisiones Municipales.**

El primer asunto general con derecho a voto sería a cargo de la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo.

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large 'L' and several illegible signatures.]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Regidora

La C. **REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta:

Gracias, con el permiso del Ayuntamiento en mi calidad de vocal de la Comisión de Derechos Humanos, expongo ante el pleno de este cuerpo colegiado, la necesidad de que en Comisiones Unidas de Patrimonio y Cuenta Pública, Reglamentos y Derechos Humanos se realice un análisis presupuestal que nos deberá presentar el Tesorero Municipal para dotar de recursos económicos a la Jefatura de Derechos Humanos, para la cual se propone que la Dirección General de Recursos Humanos, elabore el perfil del puesto y debe integrar la Jefatura de Derechos Humanos y lo presente a las Comisiones Unidas, una vez lo anterior se proponga a la Comisión de Reglamentos la estructura que debe de ser plasmada en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, es importante manifestar que el artículo 83- 12 ochenta y tres guion doce de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos el cual administrado con el artículo 102-1 ciento dos guion uno del mismo ordenamiento legal, nos permite realizar un análisis armonioso de las facultades, ya que por su importancia es necesario que este Ayuntamiento dote a la Jefatura en mención de los elementos y herramientas necesarias para su cabal desarrollo en pro de la población salmantina, en virtud de lo anterior, solicito se someta a votación la aprobación de que en Comisiones Unidas Patrimonio y Cuenta Pública, Reglamentos y Derechos Humanos se realice el análisis presupuestal que deberá presentar el Tesorero Municipal para dotar de recursos económicos a la Jefatura de Derechos Humanos y que la Dirección General de Recursos Humanos elabore el perfil del puesto que debe integrar la Jefatura de Derechos Humanos y lo presente a las Comisiones Unidas y una vez lo anterior se proponga a la Comisión de Reglamentos la estructura que debe ser plasmada en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada. Quiero hacer mención que en la séptima sesión ordinaria con fecha 18 dieciocho de Enero de 2019 dos mil diecinueve, usted Alcaldesa propone que se turne a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Tesorería Municipal para que revise la posibilidad de generar esa unidad administrativa, no me explico porque no hicieron caso para que se llevaran a cabo los oficios y ser turnados a dichas dependencias, también en el acta vigésima quinta de la sesión ordinaria del 24 veinticuatro de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, menciona la Regidora Karina que quede instalada la Jefatura Municipal de Derechos Humanos, a partir del 24 de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, no está creada dicha instancia, porque esta no es atribución de un regidor, instalarla, es competencia del Presidente, para terminar quiero decir que primero debe de existir un recurso para que tengamos suficiencia presupuestal para solventar el gasto de esta, y en segundo, debemos de establecer la normatividad como marca la ley para el ejercicio en control de los recursos públicos del estado de Guanajuato, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Regidora Karina.

La C. **REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: En contestación a los comentarios al asunto general de la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, quisiera comentar que dentro de la Comisión de Derechos Humanos, trabajamos una propuesta de incorporación al Reglamento de la Estructura Orgánica, en esa reunión estuvimos presentes la mayoría del Ayuntamiento, estuvo participando activamente ella, la Regidora Carmen, el Regidor Víctor Hugo Rueda, el Regidor Gerardo José Aguirre, la Regidora Emilia Verastegui, la Regidora Laura Robles, tengo aquí la lista de asistencia, permítanme compartirla, se convocó a esta reunión para hacer la incorporación a la estructura orgánica, como seguimiento a las gestiones que habíamos autorizado para darle atención al artículo 124 fracción novena de la Ley



COTEJADO

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

Orgánica Municipal, el cual establece que debe de haber una dependencia especializada en materia de Derechos Humanos en el Municipio, como comisión estuvimos en varias ocasiones trabajando el tema y dándole seguimiento por medio de oficios dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento que era quien nos informaba el estatus de esta dependencia, en la reunión que tuvimos dentro de nuestra comisión el día 9 nueve de Julio de 2019 dos mil diecinueve Regidora Alma, se les hizo de conocimiento un primer oficio que nos turnó la Secretaría del Ayuntamiento en el cual nos informaba que no había suficiencia presupuestal, posterior a ellos se analizó el tema de, nos turnó otro oficio el cual nos informó que si se contaba con suficiencia presupuestal, que se iba a hacer un ajuste de la jefatura, después se nos informó que la Licenciada Nora Hilda era quien iba a estar a cargo de la Jefatura, cuando recibimos ese oficio, y lo recibimos en la Comisión de Derechos Humanos lo único que se hizo fue informar al pleno del ayuntamiento en esa sesión que usted menciona Regidora, en la sesión número 25 veinticinco del 24 de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, solamente se le informo al Ayuntamiento que en seguimiento a esa indicación que había dado la Alcaldesa de que se llevaran a cabo las gestiones, se les informo que ya quedaría instalada la Jefatura Municipal, y se realizaran las acciones conducentes para que se incorporara al Reglamento de la Estructura Orgánica, en dicha reunión en la cual estuvimos presentes la mayoría del Ayuntamiento, y si alguien estuvo cuestionando y participando fue usted Regidora, se incorporaron la fracción XVIII al artículo 8, se adicionaron los artículos 201 y 202, el cual hablaba de las atribuciones y el perfil del titular, esta propuesta fue una iniciativa que se iba a turnar a la Comisión de Reglamentos, se mencionó en la sesión trigésima segunda ordinaria del Ayuntamiento y fue cuando se dio el turno a la Comisión de Reglamentos con esa propuesta de iniciativa que usted, la Regidora Carmen que es secretaria de la comisión y yo como presidente de la Comisión, elaboramos para que se incorporara al Reglamento de la Estructura Orgánica, se turnó a la Comisión de Reglamentos, Reglamentos la reviso, la analizo, la discutió y la sube al pleno de este Ayuntamiento y en la sesión pasada tomaron la decisión de votarla en contra, no considero que sea prudente pedir un análisis presupuestal ya que ni siquiera está integrada la Jefatura al Reglamento de la Estructuras Orgánica, no tiene ningún fundamento ya que no fue aprobada esa incorporación, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora Aida adelante.

La C. **REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, efectivamente en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria la Comisión de Reglamentos presento el dictamen marcado con el número 025/2020 que contenía la modificación al Reglamento de la Estructuras Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la visión de la Jefatura de Derechos Humanos, la cual fue turnada de la Comisión de Derechos Humanos quienes presentaron la iniciativa, en base a esa iniciativa presentada por la Comisión de Derechos Humanos, en la cual participamos casi todos los integrantes del Ayuntamiento y en esa iniciativa vienen muy claros los puntos que usted quiere tratar en esta sesión y también les recuerdo que dicho dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos no fue aprobado, por lo tanto considero que su asunto general no procede de acuerdo a lo establecido por el artículo 87 ochenta y siete del Reglamento Interior, si bien recuerdan ya hubo una aprobación de modificación a la estructura orgánica, fue una aprobación por parte del ayuntamiento, entonces no se puede volver a aprobar algo que ya se aprobó, también le recuerdo, usted forma parte de la Comisión de Derechos Humanos, usted estuvo presente en esa reunión donde se realizó la iniciativa, porque la iniciativa que me turna viene firmada por usted y también la que presentaron en el Ayuntamiento cuando viene por recomendación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, también ese dictamen es firmado por usted, que es el que fue aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento, en

[Handwritten signatures and initials]



❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



base al artículo 87 ochenta y siete, yo considero que no procede el asunto porque no se puede volver a votar algo que ya se votó, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, ¿No sé si alguien más quiera hacer uso de la voz?, adelante Sindico Lolita y después la Regidora Alma.

La C. **SINDICO MA. DOLORES OCHOA ESCHEVESTE** manifiesta: Si, a mí me llama mucho la atención que la Regidora Berrones después de haber participado, quien está metiendo este documento en asuntos generales este pidiendo que se vuelva a tratar este asunto en Comisiones Unidas, cuando tuvo toda la oportunidad del mundo dentro de su Comisión de Derechos Humanos, cuando fue la de Reglamentos a la cual no acudieron y tuvieron toda la oportunidad de revisar nuestro dictamen que realizamos la Regidora Aida y su servidora junto con otras dos personas y tuvieron tiempo incluso de revisarlo un día antes o el día de la sesión, entonces eso habla de un desconocimiento a la ley, porque finalmente como lo cita la Regidora Aida, aquí está el Reglamento Interior donde dice, se regresa a la comisión, se puede archivar o se puede volver a discutir, analizar y hacer una propuesta diferente no hacer el planteamiento que las Regidora Berrones está haciendo, yo no estoy de acuerdo en esta solicitud y esa es la expresión que quiero hacer, porque se me hace muy incongruente que ahora quiera hacer el análisis cuando tuvo más de un año para poder realizarla, es todo gracias.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Sindico, Regidora Berrones, Regidora Aida, Regidor Gerardo y Regidora Karina.

La C. **REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Con permiso de Ayuntamiento como leí en la séptima sesión ordinaria la presidente está pidiendo que se turne a las comisiones de Tesorería y de Recursos Humanos, hace año y medio ella estaba pidiendo que se hiciera ese turno y no se hizo, también entonces ahí yo me pregunto porque esperar año y medio y hasta ahorita se lleva a cabo esto, si algo me interesa a mí es que se hagan bien las cosas, con forme a la ley, y quiero decir que los acuerdos de ayuntamiento son determinaciones de la máxima autoridad y es lo que vale, las Comisiones son para deliberar y los acuerdos son para ejecutarse, eso que quede muy claro, y ustedes al no ponerlo para que se apruebe pues se está viendo que no quieren que se realice un verdadero estudio, un verdadero análisis y un verdadero trabajo por parte de Tesorería y de Recursos Humanos, lo siento mucho, pero así es, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Alusiones personales, primero el trabajo legislativo y del ayuntamiento se hizo, porque corrió el rumbo que tenía que hacerse, la Comisión de Derechos Humanos hizo lo que tenía que hacer de ahí parté un dictamen donde firma toda la Comisión de Derechos Humanos donde usted es integrante junto con la Regidora Karina, ahí ustedes acuerdan que se envié a la Comisión de Reglamentos, la Comisión de Reglamentos hace su trabajo junto con los que quisieron participar, ella presenta su dictamen y usted lo vota en contra, ahí era donde usted debió de haber dicho las razones de pudiera haber tenido, pero no diga hoy que con esa solicitud que está haciendo pretende resolver un punto donde usted voto en contra, voto en contra de lo mismo que usted acordó en la Comisión de Derechos Humanos, es cuanto, adelante Regidora Aida.

La C. **REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Si, gracias, lamento contradecirla Regidora Alma, pero la Comisión de Reglamentos en pro de los Derechos Humanos, su promoción y en favor de brindar la máxima protección a las personas como lo establece nuestra carta magna, se acatara lo establecido precisamente en el artículo 87 del Reglamento Interior del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para presentar nuevamente una mesa de trabajo donde se vuelva a trabajar la modificación y

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Alma' and several other illegible marks.



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

se presentara otra vez al Ayuntamiento para ser votado, entonces vamos a actuar conforme al procedimiento y conforme lo establece la ley es cuanto

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, adelante Regidor Gerardo.

El C. **REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, es muy simple, hay un acuerdo de Ayuntamiento del día 18 dieciocho de Enero del 2019 dos mil diecinueve, en donde se le dio instrucciones claras y precisas a la Secretaria del Ayuntamiento y obviamente estamos ante la situación de un desacato, se le dijo que se turnara a Tesorería y se turnara a Recursos Humanos, uno para que viera la suficiencia presupuestal y dos para que se trabajara sobre los perfiles, número dos, es cierto que eso lo hicieron, yo nada más quiero y que quede asentado en el acta, que nos entreguen copia de esos comunicados con las que se hizo del conocimiento a estas dependencias y que se nos entreguen la información, porque atrás de esto no hay ninguna información y además el artículo 89 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es muy claro, si no hay recursos no se puede contratar nuevas plazas, entonces por favor, yo creo que está suficientemente agotado en tema secretaria, yo le pediría que ya lo sometiera a votación, porque así fue solicitado.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Me disculpa pero todavía falta el uso de la voz de la Regidora Karina y acaba de solicitar también la Regidora Isabel María, adelante Regidora Karina, el Regidor Víctor después de la Regidora Isabel María.

La C. **REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Muchas gracias, coincido con la opinión de mis compañeros Regidores Lolita y Aida, no estoy de acuerdo a que este punto se someta a votación, puesto que es una propuesta que salió de nuestra misma Comisión Regidora Alma, le recuerdo que lo trabajamos en Comisión, dentro de la Comisión de lectura al oficio de fecha 25 veinticinco de Junio de 2019 dos mil diecinueve, donde la Secretaria del Ayuntamiento, en ese entonces la Licenciada Karla Alejandra, nos giró una respuesta a la Comisión, nosotros mismos le pedimos la información y dice, en contestación a su oficio número SR/590/2019, le informo que por el tema presupuestal no se ha creado o instalado el modulo y o dependencia especializada en materia de Derechos Humanos, posterior a ese oficio de fecha 17 diecisiete de Julio de 2019 dos mil diecinueve, dice, por medio de la presente y en contestación a sus oficios le informo que la Licenciada Nora Hilda Pérez Cruz, será la Jefa de vinculación como encargada de la oficina Municipal de Derechos Humanos, lo cual hago de su conocimiento, lo revisamos en las Comisiones Regidora, nos informaron y en la misma Comisión acordamos hacerlo del conocimiento de todo el Ayuntamiento, lo cual se hizo, lo cual se llevó a cabo en la sesión de fecha 24 veinticuatro de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve, eso de fe que la Licenciada Karla a través de Tesorería y a través de la Dirección Recursos Humanos hicieron lo conducente para que se creara esa unidad, esa dependencia especializada en Derechos Humanos, nosotros para darle seguimiento hicimos la propuesta de iniciativa de incorporación al Reglamento de la Estructura Orgánica, nosotros arrastramos el lápiz en la Comisión el día 03 tres de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, ese día usted firmo de conformidad lo que habíamos trabajado ahí, con la propuesta que hicimos donde se plasmaban las atribuciones de la Jefatura, el perfil de la Jefatura, así como la incorporación en si a toda la estructura orgánica Regidora Alma, nosotros lo aprobamos, usted lo firmo, aquí está la firma, nuevamente le presentó el documento que usted firmo, y este documento se turnó a la Comisión de Reglamentos, insisto, ellas lo revisaron, esa Comisión lo reviso, ellos lo que hicieron fue analizarlo, vieron que estaba de la manera correcta, que tenía el sustento y lo volvieron a subir a la sesión pasada, a la cuadragésima cuarta sesión de Ayuntamiento Regidora Alma y

[Handwritten signatures and initials in the left margin]



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

usted lo voto en contra, después de haber salido de una sesión de trabajo donde nos encontrábamos usted como vocal y la Regidora María del Carmen como Secretaria, además de la presencia del Regidor Víctor Hugo, la Regidora Emilia, el Regidor Gerardo, es incongruente me parece que después de todo el trabajo hecho lo voten en contra y ahora quiera usted resarcir el daño, no entiendo en verdad cual es el sentido de su petición, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, después de la Regidora Karina, levanto la mano la Regidora Mabel y después el Regidor Víctor, adelante Regidora Mabel.

La C. **REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Gracias, primero que nada quería decirle a la Regidora Alma, que tan estoy de acuerdo con que haya una dependencia de Derechos Humanos que la vez anterior vote a favor para que existiera la dependencia de Derechos Humanos, estaba viendo lo que presentaron, el acta, no recuerdo el número, lo que presento el Regidor Oscar y nada más déjenme decirles que no hay una Comisión de Tesorería, ni una Comisión de Recursos Humanos, la Comisión a la que se giró todo esto relativo al tema, fue a la Comisión de Derechos Humanos, según lo entiendo y las personas que la conforman, si así lo hicieron, fueron con la Tesorería y con Recursos Humanos a informarse si había presupuesto y si se podía hacer la dependencia de Derechos Humanos, yo entiendo que esto es un estudio y que hay que hacerlo todo, y que se hizo, de hecho se votó, ahí está el proyecto de iniciativa, de hecho yo recuerdo que estuvimos ahí dando ideas acerca del perfil que se requería, ya que se hace la iniciativa, que se aprueba, se discutió y se platicó, se gira a la Comisión de Reglamentos con el fin de que se integre y tal como vine el proyecto de iniciativa tal cual lo pone la Regidora Aida en el Reglamento, tal cual esta, no hay nada que cambiar, entonces ahí esta seguido todo el procedimiento, de verdad Regidora Alma, no entiendo que es lo que quiere que se vote en este momento, no lo entiendo.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Regidor Víctor.

El C. **REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, no nos perdamos en el objetivo que debemos de tener al final de concretar las cosas, aquí todos compartimos la idea de que los Derechos Humanos se tienen que respetar y se tienen que crea las instituciones, en este caso, a petición de la Procuraduría de los Derechos Humanos, crear esta dependencia, lo que hemos estado diciendo desde un inicio, bajo los comentarios que, si la Regidora Alma estuvo, que si la Licenciada Aida, que si la Regidora Karina, han estado trabajando sobre el tema, de por medio hay un acuerdo de Ayuntamiento del Acta 01/2019 con fecha del 18 dieciocho de Enero del 2019 dos mil diecinueve, este tema se delibero, se platicó e incluso en algún momento hice un señalamiento sobre que facultades o bajo qué condiciones se iba a estar trabajando la actual encargada de esta oficina de nombre Hilda, incluso la misma Alcaldesa me dijo que iba a revisar el tema, posteriormente en la sesión del día 24 veinticuatro de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se hacen las alusiones respectivas a la necesidad de generar un presupuesto para poder crear esta dependencia. El punto número uno era tener suficiencia presupuestal para poder tener los alcances de bajo qué condiciones va a operar esta dependencia, entonces si hemos estado discutiendo algo, ha sido el proceso de cómo se llevaron las cosas a cabo, creo que si hay la disposición y la voluntad de concretar este tema, es precisamente regresándolo a la comisiones, utilizar la ruta correcta, darle suficiencia presupuestal, estructurar la dependencia de cómo va a operar, quien va a ser la encargada, con qué perfil y en su caso pasar al pleno del Ayuntamiento y aprobarlo sin ningún inconveniente, nadie de aquí está en contra de los Derechos Humanos y de que se creen dependencias que atiendan la naturaleza propia de esta situación y que de alguna forma encontremos dialogando, bajo esta circunstancia o si ustedes están en contra,



2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

no

QUALITY
1-800-333-3333
1-800-333-3333

QUALITY

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

que sea bajo otra alternativa pues que lo digan, el asunto es establecer una ruta que nos permita concretar de manera adecuada esa dependencia para que funcione y opere formalmente y con base a la ley, por mi parte es cuanto, gracias.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Regidor, nada más porque lo mencionan y quiero comentar, en ningún momento hemos faltado a la Ley Orgánica Municipal en el artículo 124 ciento veinticuatro, fracción IX novena, marca textualmente Derechos Humanos, nosotros estamos cumpliendo con la Ley, lo único que se hizo fue, que en ese momento estaría la persona que habíamos propuesto en comunicación como encargada, ni si quiera con un nombramiento y también no hubo ninguna modificación al presupuesto, porque en la misma plaza que ella ya tenía, es la misma que tiene ahorita, no cambio absolutamente en nada, el camino se hizo de manera correcta, tan correcta que todos los que estuvieron en la comisión de Derechos Humanos, acordaron y ahí lo mostro la Regidora Karina, acordaron perfectamente que era lo que iba a hacer la Comisión de Reglamentos, el camino estaba hecho, el correcto camino que debió de haber aprobado en la sesión pasada Regidora y que también usted voto en contra, desafortunadamente hoy de un plumazo solicitan en un solo acuerdo, modificación al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal centralizada del Municipio de Salamanca, relativo a la adición de la Jefatura de la Derechos Humanos, elaboración del perfil del titular de la Jefatura de la Derechos Humanos y designación del presupuesto para la citada Jefatura, para ser tratado, discutido y decidido en la próxima sesión, discúlpeme Regidor pero este no es el camino jurídico, correcto que marca la Ley, el momento preciso fue en la anterior sesión en la que todos los que votaron en contra no permitieron que la estructura orgánica del Municipio estuviera acorde con relación al dictamen de Derechos Humanos que hizo la Comisión de Derechos Humanos, el acuerdo es perfectamente claro, no hay punto y como, no hay ningún mal entendido, nada absolutamente nada, hoy ustedes quieren resolver este tema en tres renglones, no regidor, las cosas no son así y nosotros no estamos en contra de los Derechos Humanos, tan no estamos que existe la persona que atiende y que tiene vinculación con la Procuraduría, primero, segundo, votamos a favor de esa estructura y de ese dictamen que realizo la Comisión de Reglamentos, este procedimiento no es el correcto, por lo tanto tendría que regresarse nuevamente a la Comisión de Reglamentos para que ella lo trabajé junto con el que quiera participar y los integrantes de la Comisión, entonces yo si quisiera que no se diera una mala información o que se quiera controvertir porque yo comente que se fuera a Recursos Humanos y ustedes decían, claro, tenía que irse para allá, porque Recursos Humanos y la Tesorería tenían que revisar en que momento y como se podía resolver, la parte administrativa, pero la parte jurídica, la parte de procedimiento, esa la resuelven las comisiones y el Ayuntamiento, me había pedido el uso de la voz la Regidora Karina, después el Regidor Armando, la Regidora Alma, adelante Regidora Karina.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Alcaldesa nada más para comentarle, el Regidor Juan Carlos pidió el uso de la voz de manera virtual, desde un principio lo hizo y está levantando la mano.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Entonces primero el Regidor Juan Carlos, después la Regidora Karina, la Regidora Alma, el Regidor Armando pero por lo pronto el Regidor Víctor, adelante.

El C. **REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Nada más una réplica muy breve, yo quisiera ver en qué parte del presupuesto ya se tiene destinada o ya se tiene esa partida presupuestal de Derechos Humanos, para probar ese dictamen con el que pretendían hacerlo la sesión pasada, nada más, que me enseñen exactamente la partida presupuestal donde está el tema de Derechos Humanos y con eso a mí me quedaría claro que se inició de

2
 [Firmas manuscritas]



11/18/1911

*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



forma incorrecta el procedimiento, gracias.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si Regidor, lo que no existe, no está, mientras la Jefatura de Derechos Humanos no exista, como le ponemos presupuesto, en el momento que aparezca en la estructura inmediatamente, no es presupuesto es exactamente lo mismo porque no va a haber aumento de personal ni nada, es exactamente lo mismo, lo que no existe no existe, hasta que no esté en la estructura, entonces si Regidor, le ponemos su nombramiento, su capítulo y su presupuesto, la Regidora Karina, adelante.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Alcaldesa el Regidor Juan Carlos.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón, adelante Regidor Juan Carlos.

El C. **REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO** manifiesta: Buenas tardes, con permiso del Ayuntamiento, compañeros creo que le estamos dando muchas vueltas a un asunto, que estoy convencido que todos los que estamos en este cuerpo de órgano colegiado queremos lo mejor para Salamanca, lo mejor para nuestro municipio y creo que nuestra labor aquí es buscar el como si, no estar buscando pretextos de un lado y de otro, para buscar el cómo no, entonces lo que yo les pediría es que nos dejemos de cosas y que busquemos la solución más práctica para que la Comisión de Derechos Humanos, desconozco cuál sea el proceso legal, pero veo infructuoso esta discusión, para que de la manera más práctica, apremiante y correcta se instale dicha Jefatura de Derechos Humanos, es cuanto.

La **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Regidor, la Regidora Karina, y después el Regidor Armando.

La C. **REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: coincido con la opinión del Regidor Juan Carlos, creo que este tema ya fue votado decidido y con base a ello tendríamos que apegarnos al artículo 87 ochenta y siete del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que es regresarlo nuevamente a comisión para que sea nuevamente analizado, discutido y presentado una vez más al pleno del Ayuntamiento, esto, porque no podemos asignarle presupuesto, no está dentro de la estructura orgánica, no pudimos empatar la Estructura Orgánica con la Ley Orgánica Municipal, para hacerlas coincidir, la Ley Orgánica Municipal, ya lo mencionaron, nos dicta que debe de haber una dependencia Municipal especializada en materia de Derechos Humanos, en el artículo 124 ciento veinticuatro fracción IX novena y no aprobamos la incorporación de esta jefatura en el Reglamento, entonces vamos a darle reversa como lo dicta nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento para que se regrese a la Comisión y se haga lo conducente como es debido, no en una sesión de Ayuntamiento, en el que estamos en el estire y afloja, tratando de enmendar las decisiones que ya se tomaron en sesiones anteriores, yo propondría que no apeguemos a eso y se volviera a turnar a la Comisión de Reglamentos, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, regidor Armando.

El C. **REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Con el permiso del ayuntamiento, yo creo que es este momento no hay nada que votar y coincido con mis compañeros esto tiene que regresarse a comisión y volver a empezar, yo pienso que todos aquí queremos darle viabilidad a este asunto, es regresarlo aquí no hay nada que votar por este momento, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Totalmente de acuerdo entonces me parece que tendremos que hacer el procedimiento como lo marca



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



el reglamento, si puede darnos el fundamento licenciada Aída, por favor, Berrones adelante.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Sí muchas gracias, nada más para comentarse que el artículo 87 del reglamento para las comisiones no para el pleno del ayuntamiento, por lo tanto es un asunto que no puede volver a comisiones, lo que yo estoy pidiendo en este momento es que se vote el tema para que se vaya a las comisiones unidas, esto es incorrecto porque aún no había la modificación al reglamento ni sus facultades, no había presupuesto para esa dependencia, por eso debe de hacerse el trabajo en comisiones unidas, sin embargo, la licenciada Nora Hilad ya está trabajando sin tener facultad por no estar en el reglamento, es cuanto gracias.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Nada más pudiera hacer una intervención, es que regidora Alma mire, el asunto general que usted inscribió, ahora que usted lo está exponiendo ya es diferente al que usted está inscribiendo originalmente, su asunto general que es una relación sucinta es; una modificación al reglamento al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada, relativo a la adición de la jefatura de Derechos Humanos; elaboración, del Perfil del Titular y Designación del Presupuesto para la citada jefatura, y no coincide con la petición de usted de ahora, o sea si son dos cosas diferentes regidora, o sea porque al momento de someterlo a votación pues yo tengo que someter a votación como usted lo está relatando sucintamente y si se desvirtúa la naturaleza de lo que ahora está peticionando.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si entonces, me parece que lo conducente es aplicar el artículo 87 del Reglamento, que no es de las comisiones, aquí dice el dictamen, el dictamen de una comisión fuera rechazado cualquiera, cualquier municipio podrá proponer los términos en que debe resolverse el asunto y entonces se pondrá a discusión la nueva propuesta, eso es cuando fue rechazado que es el caso que nos atañe, no sé si la regidora Aída que esta la presidenta de la comisión de reglamentos quisiera abundar en el tema.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con permiso del Ayuntamiento, pues yo creo que ya como dices tú, yo creo que ya está agotado el tema y yo de acuerdo con el artículo 87 yo creo que el procedimiento legal es que regrese a la comisión de reglamentos, se hará una nueva convocatoria donde serán obviamente invitados toso los integrantes del ayuntamiento se pueda volver a discutir el tema, las condiciones en las que quede quedará instituida esta jefatura de derechos humanos y subirse otra vez al pleno del ayuntamiento para ser sometido a votación, yo no coincido en que sea votado ahorita porque la regidora está solicitando que sea votado la modificación al reglamento, esto ya fue votado con anterioridad entonces no podemos votar lo que ya fue votado y efectivamente el artículo 87 habla del ayuntamiento, no habla de las comisiones, es cuanto, entonces para mí lo correcto sería que regresara a la comisión y ya en la comisión que se hagan las reuniones o se solicite a la gente o a las dependencias que tenga que participar para adecuar esta modificación, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, sí regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, bueno estamos ante otra interpretación de esas que cada vez se hacen más frecuentes y fue inscrito como un asunto general sujeto a votación, así fue leído o cantado y estamos haciendo mucha alharaca por esto yo creo que primero hay que ver porque no se cumplió el acuerdo del ayuntamiento del 18 de enero, porque no se turno a

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.
2
RA
[Handwritten signatures and marks]

COTEJADO



Vertical text or stamp on the left side, possibly a date or reference number.

• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



recursos humanos para la creación de los perfiles y por que no se turno a Tesorería eso es lo que no me ha quedado claro, esa es la información que nosotros queremos, ahora qué problema hay con que se turne a comisiones unidas, digamos sí hay voluntad y lo que aquí se quiere hacer es no, no es de que sea de cosa caprichosa sino que sea de manera conjunta, hacienda patrimonio y cuenta pública porque ella tiene que ver la parte del presupuesto reglamento porque tienen que ver la estructura orgánica con derechos humanos, con lo perfiles de los puestos y derechos humanos digamos como la comisión encargada justamente de esa parte, entonces cuál es el problema de que se vaya a las tres comisiones, o sea yo no le veo el caso y cuál es el problema porque no se vote, o sea y con todo respeto esta secretaria del Ayuntamiento, cuántas veces los asuntos generales sujetos a votación se han escrito con un título y al momento de dar lectura o al hacer la exposición de motivos es lo que se determina que se va a someter a votación, pero bueno ya volvemos a lo mismo hacer cuadrado a darle la interpretación que queremos darle, o sea yo creo que debemos de tener la voluntad de que se resuelva y que se regrese a las comisiones que se tengan que regresar o si no lo quieren regresar bueno pues primero enseñenos que se hizo el acuerdo del ayuntamiento que es el órgano máximo del gobierno el día 18 que hizo Tesorería y que hizo recursos humanos, digo antes de regresarlo a una sola comisión, ese punto es el que si me gustaría que se viera y la otra la Secretaria lo tienen que someter a votación.

La C. **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Mire regidor de igual manera con mucho respeto los asuntos generales sujetos a votación, siempre han sido explícitos en lo que se va a votar, la orden del día siempre que se vota algo han exigido en el transcurso de la administración que sean pulcros, que no diga presentación y aprobación porque de presentación no están presentando algo, si no es una aprobación este tipo de cosas entonces para evitar ese tipo de interpretaciones como usted bien lo menciona, es que se ha hecho todo de manera expresa si usted se ha fijado en el otro asunto general con derecho a voto que se ha inscrito en tiempo y forma, si está bien estipulado el verbo que se va a votar que es la acción que se va a votar, en este asuntos de la regidora yo someto a votación sin problema pero lo que está inscrito, o sea no lo que después desvirtuó en su naturaleza nada más quiero puntualizar bien esa cosa, gracias regidor.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Aída.

La C. **REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Sí gracias, pues igual yo no estoy de acuerdo en que se vote y reitero porque, porque ya en una sesión de Ayuntamiento fue aprobado que se instaure la jefatura de derechos humanos, y eso es lo que pide la regidora Berrones en su oficio, es por eso que no estoy de acuerdo que se someta a votación y yo no tengo ningún problema a cuantas comisiones se turne, o sea entre más seamos y más lo trabajemos pues muchísimo mejor, igual sumando las dependencias que tengan que ver en el asunto, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, me parece que no tienen claridad en lo que se va a votar, me parece que lo correcto es como le dijo ya también el regidor Armando, que se aplique el reglamento del artículo 87 que con toda claridad dice que, si el dictamen fue rechazado, me queda claro que todo queremos que exista la dependencia de derechos humanos y me queda claro que todos estamos de acuerdo que estamos de acuerdo en que exista en la estructura y ya existiendo en la estructura pues tiene que existir el presupuesto o sea eso me queda claro que todos lo quieren, pero para llegar al 2 hay que pasar por el 1, y el 1 solamente le compete a la comisión de reglamentos nada más, el 2 ya le competiría a la comisión de hacienda y así sucesivamente entonces me parece que no, no hay que hacerlo esto más enredado de lo que no es, simplemente propondría que el asunto que se aplique el artículo 87 del reglamento municipal, eso es lo que yo propondría



• SIN TEXTO •



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



porque finalmente aquí no podemos votar la modificación del reglamento público porque ni siquiera tenemos el reglamento ni está en la orden del día, como vamos a votar la modificación del reglamento la estructura relativo y también la elaboración del perfil si no tenemos el documento que venga de la comisión o ni siquiera esta enlistado eso sería una aberración jurídica total, entonces lo correcto es que se vaya a la comisión de acuerdo a la artículo 87 del reglamento, y yo creo que de manera muy rápida en la siguiente sesión podríamos entonces ya resolver el tema de estructura e inclusive también si pues si se tiene que hacer otra a adecuación para crear la jefatura de derechos humanos en el presupuesto, que yo no lo veo necesario pero si es necesario pues se hace, eso no le veo mayor problema, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí mire, en el ánimo de que salga conforme a derecho todo este tema, el punto 3 del artículo 73 bis del reglamento interno hace mención a que si algún miembro del Ayuntamiento considera que el asunto general requiere de un mayor estudio, este se turne para su análisis a al comisión respectiva, entonces yo creo que es el tema que nos está atañendo en este momento según mi entendimiento de desahogo de la presente sesión, se regresaría a la comisión de reglamentos sería la propuesta, para que se regrese a la comisión de reglamentos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Correcto de acuerdo con la Ley, adelante regidor Gerardo y luego la regidora Berrones.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, bueno ahí está la solución o sea no hay estructura, tampoco hay presupuesto, tampoco hay perfiles o sea cuál es el problema o que se regrese a comisiones unidas pues yo no le veo mayor problema que lo vea reglamentos, asciende todos si se matan todos los pájaros de una sola pedrada, o sea por qué, porque complicar más las cosas estamos hablando de voluntad y dicen pues regrésese pero que se trabaje de manera conjunta, yo no le veo mayor problema, es cuanto.

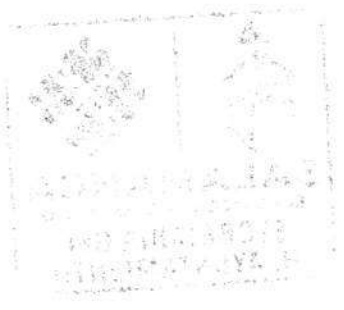
La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora Berrones y después el regidor Armando y la regidora Karina, adelante regidora Berrones.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Sí muchas gracias, sí respecto a lo que decía Lidia no es diferente el tema, establece los pasos que se deben de seguir para el trabajo de las comisiones unidas, entonces aquí la importancia es que se va a regresar a comisiones eso me parece muy bien y también que regrese a la comisión de derechos humanos, es cuanto.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí regidora aquí lo que comentaba la regidora Aida y la regidora Karina que son miembros del ayuntamiento es que se turnara nuevamente a la comisión de reglamentos, ellas como miembros del ayuntamiento hicieron esa petición para su análisis respectivo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Y tengo entendido que también en la comisión de derechos humanos se discutió inclusive el perfil, hasta donde tengo entendido, adelante regidora Karina y después el regidor Armando.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Gracias, con su permiso nada más para hacer una presión a una replica del comentario del regidor Gerardo, les pongo aquí el documento en el que se evidencia que por parte tanto de recursos humanos como de Tesorería se le dio seguimiento al acuerdo que se generó en la séptima sesión de ayuntamiento, séptima sesión ordinaria de ayuntamiento, puesto que allí como presidente de la comisión se me está informando que ella será la jefa de vinculación como encarga y en tanto no se incorpore al reglamento de la



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



estructura orgánica del cual ya fue votado en la sesión anterior y fue no aprobado, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, regidor Armando adelante.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, fíjate qué me hace mucho sentido lo que dice Gerardo, cuál es el problema yo no veo cual es el problema de mandarlo todos a comisiones unidas porque ahí se vería las diferentes facultades, o sea no sé si hay algún impedimento por que se vaya a comisiones unidas directamente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: El dictamen de la regidora, en reglamentos ya está prácticamente listo, lo que hizo de derechos humanos ya está listo, o sea lo que han acordado cada quien ya está listo lo único que faltaba era que si hubiese aprobado ese dictamen en la sesión anterior que no se hizo, lo único que va a ser la comisión de reglamento es regresarlo en la próxima sesión que se enliste como dictamen y se pueda someter a votación, eso es lo único que tendría que hacer teniendo aprobada el cambio de la estructura por supuesto que de manera automática se modifica también, el presupuesto no se va a modificar, porque no vamos a aumentar ninguna sola plaza, simplemente se va adecuar el nombre eso es la realidad, entonces esto se resuelve solamente con el dictamen de la regidora Aída, donde se resuelve es más si no lo quiere modificar y todos están de acuerdo en la siguiente sesión se presenta si se aprueba se resuelve totalmente todo lo que está pidiendo en el escrito la regidora Berrones, digo así de sencillo y si realmente esa es la voluntad con eso es suficiente, adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Bueno solamente para decir que en la sesión anterior la que puso sobre la mesa todo este tema fue la regidora Aída, de la comisión de reglamentos y si esto se va a regresar a la comisión se tiene que regresar a la comisión que puso en la mesa, en este caso comisión de reglamentos, sí después se estipula que esto se debe atender por más comisiones pues ya será otra cosa, pero en este momento lo estamos regresando a la comisión que lo puso sobre la mesa, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto entonces se regresa a la comisión de reglamentos, la comisión de reglamentos prepara su dictamen haces una reunión yo creo que sería importante convocarlos a todos que revisen el dictamen si hay algo que se tenga que modificar o cambiar, pues ya sería en relación al nuevo dictamen donde estén de acuerdo se presente en la siguiente, es más si quiere hacemos una sesión extraordinaria en la semana que entra y con mucho gusto resolvemos esta situación, adelante regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, con el permiso del ayuntamiento, lo que acaba de mostrar la regidora Karina con todo respeto regidora, ese es una gestión que se hizo de manera independiente los acuerdos de ayuntamiento se nos informa a todos no nada más a los presidentes de la comisiones, entonces yo le quiero solicitar a la licenciada Lidia hablando de esta voluntad, porque al finalmente fue un compromiso de la Secretaria de Ayuntamiento haya estado quien haya estado de titular en ese momento, que por favor le dé seguimiento a ese acuerdo de ayuntamiento, que pasó con tesorería, que pasó con recursos humanos, porque ahorita vuelvo a lo mismo ahorita va otra vez a reglamentos okey y el dinero y el presupuesto, o sea vamos a volver a lo mismo, o sea entendamos pongamos los pies sobre la tierra, cuál es el capricho porque ya lo estoy viendo como capricho de que no sea a comisiones unidas, si de todos modos vamos a estar conectados los quince, ose a por favor ya pónganle solución a esto y paremos este espectáculo a la ciudadanía, es cuanto.

COTENCIADO

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

4

Rold

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten mark at the bottom center.

Handwritten signature and mark at the bottom right.



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora Mabel adelante.

La **REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Hijo yo también digo lo mismo, pero en sentido también inverso o sea ya dejémoslo también de caprichos si se regresa a la comisión de reglamentos pues también está bien saber, o sea cuál es el capricho de regresar a las comisiones unidas dejemos este espectáculo y vamos, vamos a darle para adelante, si se regresa a una comisión trabajémoslo todo como un equipo unido creamos lo que se necesita no importa la posición que sea.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Berrones.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: A ver regidora Mabel, esto no es un espectáculo ni nada, lo único que pedimos es que se hagan bien las cosas, Mabel me extraña de ti, tú siempre has pedido que se hagan bien las cosas conforme a la Ley, además somos el pleno hay que recordarlo y en este momento podemos aprobar que se vaya a comisiones unidas, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora Mabel.

La **REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Perdón sí, sí yo quiero saber y que me lo diga Alma en este momento cuando he actuado fuera de la Ley o en contra de la Ley, y quiero saber también el estar pidiendo que se vaya a la comisión de reglamento en que mal estoy incurriendo regidora Alma por favor dígame.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Regidora Mabel dígame porque se opone usted que se vaya a comisiones unidas, o sea como dicen participamos todos no.

La **REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Primero la palabra circo la emigro Gerardo y según quien lo puso sobre la mesa y es la última vez que lo voy a decir, quien lo puso sobre la mesa y aquí dice claramente que se regrese a la comisión y la comisión que lo puso sobre la mesa y lo dije bien claro hace dos minutos fue la comisión de reglamentos, punto es mi opinión.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Okey y también es mi opinión la que doy.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor Óscar González adelante.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, yo creo que bueno yo concuerdo con ustedes para que se lleve este el mejor arreglo y quiero que quede muy importante que no estuvimos en contra del dictamen de la comisión de reglamentos, de lo que estuvimos en contra es de la forma en que lo están haciendo, les tienen que tener el presupuesto y ya para poder hacer la modificación a la estructura orgánica, entonces pues ahí ya se los dejo bajo su consideración, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No yo aquí ya me perdí, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Si gracias, quiero decirles muy claramente, me llevo la modificación a la Estructura Orgánica para insertar una Jefatura de Derechos Humanos, ese fue el trabajo que yo realice y la iniciativa que presento Derechos Humanos ya viene los puntos que ya incluyo la Regidora Alma en esta sesión, ahí ya viene un perfil, ahí viene que no va a haber un impacto presupuestal, que ya no se



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



van a abrir más plazas, todo eso ya viene ahí, en esa iniciativa que presento Derechos Humanos, entonces la verdad yo no sé cuál sea el problema, como para cerrar los problemas o los malos entendidos que ya están surgiendo aquí, ya se me hizo muy largo el debate sobre el mismo tema, que lo hagamos conforme a la Ley para no tener ningún problema, que se regrese a la Comisión de Reglamentos, por supuesto que los voy a invitar a todos a participar una vez que este la propuesta de la modificación a la estructura, que se pase a quien tiene que asignar el salario y después que se pase a quien tiene que asignar otra cosa y así, yo hice la propuesta de una modificación a la Estructura Orgánica y lo votaron en contra, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora Aida, ¿quien forma parte de su Comisión?

La C. **REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: La Sindico Lolita y el Regidor Oscar.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿El Regidor firmo también el acuerdo de la Comisión?

La C. **REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: No, no asistió a la reunión y no está firmado por él, pero finalmente somos mayoría y como mayoría lo trabajamos, estuvo presente como observadora la Regidora Laura en esa reunión de la modificación a la Estructura Orgánica.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ok, el camino que nos marca la Ley es regresarlo a la Comisión y con el acuerdo de la Comisión se resolvería toda la problemática que habla que no tiene impacto presupuestal, entonces me parece que para no darle más vuelta al tema, adelante Licenciada Lidia.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Si Alcaldesa, lo único es que sí se tiene que someter a votación que se regrese a la Comisión de Reglamentos, así lo marca el Reglamento Interno, someterlo a votación esa solicitud de la Regidora Karina y de la Regidora Aida, que fueron las que en un principio comentaron de la Comisión de Reglamentos.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Muy bien, adelante Regidor Gerardo.

El C. **REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, nada más para hacer la aclaración, si tiene un impacto presupuestal no importa si vamos a tomar el puesto de otra unidad administrativa y lo vamos a llevar a otra, si tiene un impacto económico, entonces no hay que decir que no lo tiene.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Cuál impacto, Regidor?

La C. **REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Yo hice el comentario de que no tiene impacto presupuestal porque así viene en la iniciativa y porque no se está generando una plaza nueva se va o se movió una plaza que ya existe a un lugar diferente y es con el mismo salario, así lo entiendo yo, así entendí yo la iniciativa presentada por la Comisión de Derechos Humanos, es cuanto.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, adelante Licenciada Lidia.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Con fundamento en el punto 3 tres y 4 cuatro del artículo 73 setenta y tres de Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, los que estén a favor de votar para que el presente asunto general se turne a la Comisión de Reglamentos, sírvase manifestarlo levantando su

COTEJADO

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

9

RM

[Handwritten signatures and marks]



MEMO

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



mano.

La C. **REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: ¿Va a ser a Reglamentos?

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Así es Regidora.

La C. **REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Entonces no, mi voto en contra.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Ok, gracias, los que estén en contra de remitir el presente asunto general a la Comisión de Reglamentos sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias.

El C. **REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Yo nada más quiero hacer una breve precisión en el sentido.

La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Nada más me deja decir el resultado Regidor, por favor.

ACUERDO: Por **9 (NUEVE)** votos a favor y **6 (SEIS)** votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, de conformidad con los números 3 y 4 del artículo 73 del Reglamento Interior del Municipio de Salamanca, Guanajuato se turna el **ASUNTO GENERAL** con votación suscrito por la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo al tema: **"La modificación al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la adición de la jefatura de Derechos Humanos; elaboración, del Perfil del Titular de la Jefatura de Derechos Humanos y Designación del Presupuesto para la citada jefatura"** a la Comisión de Reglamentos para su análisis.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí Regidor Víctor.

El C. **REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Nada más para aclarar el punto de la importancia que tenía que esto se deliberara con las demás comisiones, yo sé que informalmente podemos estar presentes en esa Comisión, sin embargo, lo adecuado es que estén todas las comisiones que tiene un interés, que tiene un dominio sobre los temas a efecto de poder deliberar de una mejor manera las decisiones que se toman de repente, es cuanto.

La **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias Regidor, adelante Licenciada Lidia.

2. Asunto General con votación, suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas, relativo al tema "Presentación y aprobación en su caso, de los términos del convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación efectuada en favor de La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)".

El C. **SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Con el permiso del ayuntamiento, he de comentar con motivo del acuerdo acordado por este ayuntamiento en el marco de la cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2020, en el cual se aprobar dar inicio al procedimiento de reversión contemplado en la fracción III del artículo 207 de la Ley Organiza Municipal para el Estado de Guanajuato, de un predio donado por la administración pública municipal 2015-2018/ en favor de la Cámara

COTEJADO



Handwritten signatures and initials on the left margin.



Vertical text or stamp on the left side, possibly 'KEMENTERIAN'.

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) con la finalidad de construir el centro de desarrollo empresarial de la citada cámara y el centro de profesionalización de oficios para la construcción región Salamanca, hago de su conocimiento que se ha logrado un acercamiento entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y esta administración municipal, con la finalidad de encontrar una solución favorable para ambas partes, siempre en beneficio de las y los Salamantinos, derivado de dicho acercamiento el día de hoy pongo a consideración de este órgano colegiado, un convenio para la cancelación de procedimiento de reversión iniciado mismo que se daría bajo los siguientes términos, la CMIC donará una fracción de la superficie total del predio de su propiedad en favor de municipio, la que deberá ser suficiente para lograr el visto bueno de la instalación del proyecto de la guardería CADI, por lo anterior y toda vez que resulta necesario realizar diversas gestiones tales como levantar plano topográficos y solicitar un permiso de división la escritura debería de emitirse en un plazo no mayor a un mes contados a partir de que se apruebe el presente asunto general en su caso, por os que respecta a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción esta se compromete a seguir con el trámite de edificación de la construcción de la primera etapa de su proyecto original sobre la fracción que se reserva por sí misma, para sí cumplir con el fin social convenido relativo a la construcción del centro de desarrollo empresarial de la citada cámara y el centro de profesionalización de oficios para la construcción región Salamanca, por lo expuesto, pongo a consideración de este ayuntamiento el convenio a que se ha hecho mención bajo los términos mencionados a fin de que se tenga un acuerdo conforme a lo establecido por el artículo 73 segundo párrafo del reglamento interior del ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, es cuanto.

COTEJADO



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias síndico, sí me parece la verdad que fue muy importante el acercamiento con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) con nosotros, recibimos un acto de solidaridad y de generosidad en cuanto a tener la apertura de apoyar esta obra que es en beneficio de muchas familias Salmantinas, eso es por un lado, por el otro, ellos han confirmado que en febrero inauguramos el centro de desarrollo empresarial, entonces fue muy la verdad yo tenga la agradable impresión del consejo consultivo que fue el que estuvo con nosotros en dos ocasiones, donde acordamos que haríamos todas las acciones que acaba de exponer el síndico, es la verdad una gran oportunidad para Salamanca en dos sentidos primero no hay pleitos, no hay que trabajar juntos unidos en muy buena ley y además ellos están en disposición de apoyar a la administración, segundo esa generosidad de decir; muy bien nosotros estamos de acuerdo en apoyar a la administración para que se pueda lograr la obra, que se va a construir que es en beneficio de los salmantinos de las familias salmantinas y tercero, Salamanca va a tener un centro de desarrollo empresarial en esta región, entonces son tres puntos que han sido muy importantes que se lograron de verdad gracias al acercamiento, al dialogo y sobre todo vuelvo a insistir a la generosidad y solidaridad de esta noble institución, entonces pues me parece que estamos en un momento muy importante para Salamanca y pues, yo sí creo que vale la pena que apoyar esta propuesta que está haciendo el síndico, no sé si hay algún comentario, adelante regidor Gerardo .

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, bueno son varias, varias cuestiones primero; este que lo que están diciendo en convenio, es un convenio que no conocemos los integrantes del ayuntamiento por lo tanto no pueden tomar, someter a votación algo que no conocemos es igual que el punto anterior, número dos; considero que no se puede resolver con un convenio si ya se inició un procedimiento porque además todas las noticias van en otro sentido muy diferente, muy diferente o sea cómo van a someter a votación o quieren que el pleno del ayuntamiento apruebe una reversión que en principio de cuentas a título personal yo nunca estuve de acuerdo porque el acercamiento era primero

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



"SIN TEXTO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



antes de tomar esa decisión que considere arrebatada y arbitraria y lo digo como es y en segundo lugar; porque vimos aquí presencia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de México aquí vinieron a Salamanca estuvieron en Guanajuato y nosotros nunca fuimos notificados de algún convenio y ahorita nos están pidiendo que votemos un convenio que no conocemos, también se me hace un poco, un poco incongruente este como incongruente se me hace que ellos tuvieron que buscar el acercamiento y nosotros antes de agredirlos con una columna medida de entrada se sabía ya que se iba a votar en el ayuntamiento, entonces yo creo que primero nos entregan el convenio, primero analizamos en convenio como ayuntamiento y luego entonces ya lo someterán a votación, porque hasta el día de ayer las noticias siguen en el mismo sentido de que ellos están con el problema de que ellos están en todos para los argumentos para defenderse, es cuanto por el momento.

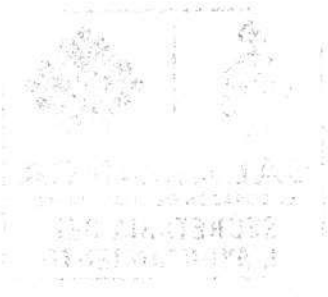
La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece que no, no tiene la información completa y ya le comenté que si nos reunimos de hecho va a salir un desplegado por ambas partes tonto del ayuntamiento, tanto del administración como de la propia cámara en donde estemos junto señalando que se da por terminado este procedimiento que va a continuar, ese fue el compromiso y acuerdo tomados son los que acaba de exponer el síndico y me parece que en honor a la palabra esa es la propuesta al final del día, que no se continua con el procedimiento de reversión y tuvimos esos acuerdos que la licenciada Lidia la está trabajando junto con la parte de la Cámara, es importante para ellos, muy importante que esto sucediera por el término que a ellos corría y querían tener también certeza de que nosotros no continuaríamos con el procedimiento, adelante licenciada lidia y luego el regidor Víctor.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Si gracias nada más para comentarle al regidor Gerardo, cuando se entabla un procedimiento administrativo o jurisdiccional de algún tipo hay maneras de dar por finiquitado dichos procedimientos siempre que hay un acuerdo de voluntades, un acuerdo de voluntades es poderse en cualquier momento del procedimiento regidor, no al principio, no antes de que se inicie o no hay nada que impida siempre en pro pues de llegar de proteger el bien común y el de interés social y a final de cuentas es un acuerdo de voluntad pues hay convenio, entonces el convenio al contrario de lo que están comentando, no está firmado, se está sometiendo a votación los términos del convenio así es como está el asunto general los términos del convenio son los que ya mencionó el arquitecto Montoya, que para dar por finiquitado y por terminado el procedimiento que la sesión anterior el ayuntamiento inició es con ese convenio que se somete a votación, que la Cámara otorgue una donación de ese predio donado a su favor para que se pueda instaurar el centro que se propone, y por otra parte en menos de un mes a partir de que se apruebe en su caso el asunto general que se está sometiendo a votación en este momento se compromete a entregar la escritura correspondiente en favor del municipio y por otra parte se compromete a seguir en el resto del predio que se sigue quedando en posesión y propiedad de la Cámara de la CMIC que se compromete a seguir con el fin inicialmente para que se fue creado con la primera etapa de su construcción, esa es la propuesta del convenio, los términos así es el asunto general, presentación que las está presentado el arquitecto y aprobación que es lo que se va a someter a votación de los términos de convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión, o sea legalmente está todo bien con los candados que deben de ser regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Pues yo creo que entonces primero nos esperamos a la publicación no.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí gracias con el permiso del ayuntamiento, yo aplaudo que haya habido este



SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Manuscrito]

[Manuscrito]

acercamiento creo que lo sugerí incluso desde un inicio y como principio ahora sí que definitivamente y hablaba yo siempre de la posibilidad de establecer un acercamiento extra-judicial por así decirlo, un procediendo iniciado ya era pues más complicado, nada más ahí sí veo aquí una desatención total con el ayuntamiento, ese es mi único ahora sí que mi única inconformidad y lo quiero hacer de conocimiento a este ayuntamiento, que hagan convenios en los particular y cuando el ayuntamiento es la máxima autoridad y debe de tener conocimiento pleno de decisiones de esta naturaleza lo pongamos en asuntos generales, creo que este tema da para un asunto de orden del día en una próxima sesión donde ya cada uno de los regidores tengamos acceso a ese convenio y creo que habría toda la disposición, bueno de mi parte la abría, para poder ya concretar esto de una manera formal y también algo que si quiero yo, hace un momento la alcaldesa señalaba del honor a la palabra pues la palabra a veces es muy subjetiva y es también en términos legales ustedes lo saben que aquí sí que no hay más cera la que arde y tenemos que ver que esté claramente todo establecido los convenios de manera puntual a efecto de que, bueno somos algunos aquí bogados mientras no tengamos la certeza jurídica de que efectivamente estas son, estamos firmando desde mi perspectiva un cheque en blanco, bueno pues aquí manda leyeron un documento que yo no sé en qué términos se firmó o quién o firmo o quien lo va a formar, o a lo mejor no, no fueron de todo claros o si mis otros compañeros ya tienen mayor certeza sobre el tema pues podrán igual deliberar y en su momento votar, pero sí yo estoy a favor de estos se hubiese negociado incluso desde un inicio, me parece bien los términos del convenio tengamos guardería y tendremos un centros de desarrollo empresarial, sin embargo, creo que las formas no son las correctas en términos de que yo no tengo la certeza de ese convenio en qué condiciones está firmado y a manera de sugerencia solicitaría de que esto se fuera para la próxima sesión que nos hicieran llegar el convenio con todo gusto lo revisamos de manera profundidad y estamos en la mejor disposición pues aprobarlo a efecto de que se concrete de la mejor manera, desde mi perspectiva es cuanto y gracias.

COTEJADO

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor Armando adelante.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Con el permiso del ayuntamiento, me queda muy claro que en sesión pasada iniciamos un procedimiento sobre ese terreno, para iniciar un procedimiento no nos garantiza que efectivamente se había dado la reversión, es más yo casi apuesto a que no se daría, también como dice Víctor celebro que haya un acercamiento y que se puedan tener las dos cosas a la vez, pero también estoy de acuerdo con él, o sea no ninguna información sobre ese convenio no sabemos si ya se firmó un documento legal, si ya hay un capsulado o es la pura palabra, porque que a la pura palabra está cañón, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor, tiene esa parte si puede la puede la Licenciada Lidia por favor explicar, la misma constitución de nuestro país lo señala en su artículo 17 que siempre se privilegian los mecanismo alternos antes no se soluciona controversia, ello nos buscaron inmediatamente hubo el acercamiento a través e inclusive del síndico, inmediatamente no sentamos lo comentamos nos volvimos a reunir y se tomaron ahí, ellos nos ofrecieron inclusive las propuestas que se están haciendo, el compromiso de nosotros era platearlo en el ayuntamiento y que yo estaba segura que de acuerdo a las propuestas que se están haciendo, no iba a haber ningún problema por parte del ayuntamiento para apoyar esta decisión, porque en dos sentidos ellos, inclusive gracias a esto desde México ya dispusieron de recurso públicos, de recursos de ellos para construir este centro, o sea esa parte me parece también que fue de un logro importante para la propia Cámara, México dispuso ya, me dijeron que lo hiciera público de recursos para que ellos construyan una primera etapa que no van, inclusive el

[Manuscrito]

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



presidente estatal de Guanajuato él termina en febrero y me dijo lo inauguramos en febrero antes de que nosotros terminemos entonces me parece que estamos hablando con el consejo consultivo y bueno nos buscaron estos días, fue el sábado ayer y esa fue la razón de que fue, y esta es la propuesta, entonces me parece que estaríamos haciendo de manera correcta la propuesta, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí regidor Armando, no le hemos entregado ningún convenio porque no se ha firmado ningún convenio, precisamente era someterlo a la aprobación el ayuntamiento, así como se sometió a aprobación al ayuntamiento el inicio de la reversión se está solicitando que estén de acuerdo con ese convenio que de por finiquitado ese trámite, con base en esta sesión en este acuerdo que se llegaría a tomar se elabora el convenio con las cláusulas que se manifestaron, que se va hacer la donación para la superficie que va ser para la guardería, que se va a conservar una fracción del terreno la CMIC y que se compromete a seguir con la construcción de su primer etapa de su centro de capacitación, una vez firmado el primer convenio inicial terminaría en una escritura pero como el convenio inicial pasaría también para que ustedes lo conozcan en síndicos y regidores, no hay firmado absolutamente nada esa es la propuesta del acercamiento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es solamente los términos regidor, adelante regidor armando.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Como dice usted señora presidente, yo no creo que nadie aquí este en desacuerdo de firmar ese acuerdo de aceptar un convenio así, pero que no será primero lo primero, primero papelito habla.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es que lo que estamos aquí aprobando regidor, lo que estamos solicitando para su aprobación es los términos del convenio apenas, con estos términos que estamos planteando la licenciada Lidia hará el convenio y entonces si nos juntamos con ellos revisamos términos y se firma el convenio por todos, así serían las condiciones no es ahorita ya el convenio no pues es que ni el tiempos nos alcanza verdad, fue muy rápido pero sí yo me comprometí a plantearlo aquí en el ayuntamiento y a decirle la intención es resolver que no queríamos conflictos, que más bien lo que queríamos era un tema de ganar-ganar, y además déjenme decirle este no es un político que también a ellos les quedo muy claro, que no es un tema político, es un tema de resolver porque efectivamente ellos estaban en una situación complicada, entonces lo que estamos nosotros aquí haciendo es presentación y aprobación en su caso de los términos en los que se realizará el convenio, son los términos las bases ya de aquí la licenciada Lidia presentará el convenio a nosotros y a ellos para que se llegue a la firma, derivado de ello ya entonces se hace la escritura que parte justo una de las cláusulas del convenio es deslinde de levantamiento, metros cuadrados, etcétera, etcétera todo lo que debe traer jurídicamente dentro del convenio y ese convenio origina la nueva escritura.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí me permite alcaldesa yo sí tengo una inquietud en relación, aquí se aprobó el inicio de un procedimiento de reversión por parte del ayuntamiento ya inicio ese procedimiento, legalmente en qué etapa nos encontremos licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Están corriendo los diez días que tiene para responder la vista que se les dio, es por eso que ellos solicitan que antes que les dé finiquite sus diez días, se dé por recibido este convenio, que eso fue notificado el jueves pasado se puede afirmar este convenio para así ya presentarlo al ayuntamiento y que no se sigue el procedimiento regidor



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

COTEJADO



ALFABETICO

❖ SIN TEXTO ❖



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Ahora bien, no sería lo correcto dejar que concluya el procedimiento licenciado Lidia que tengamos una resolución y una vez concluido este se inicie ya con este procedimiento de negociación para el convenio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No regidor justamente ellos nos pidieron lo contrario pues ellos lo que quieren es terminar el conflicto porque mire, mientras está en conflicto ni siquiera pueden poner una piedra y si con esto se resuelve, que les va a dar \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de su centro o sea se resuelve pero si seguimos en el conflicto primero que lamentable sería que el ayuntamiento no estuviera de acuerdo en resolver el conflicto primero, segundo estaríamos tomando decisiones que son en beneficio de ambas partes, y tercero con el conflicto si subsiste aquí la única cuestión es que ellos no van a poder disponer de los recursos que les de la CMIC que no pueden, porque está en conflicto el problema, ese fue un compromiso ellos se llevaban para que les dieran los dar \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y terminar la primera etapa de su deber así es como así es como está platicado.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Viendo la posibilidad de ser flexibles y tener toda la certeza de para que se hagan bien las cosas, pudiéramos bajar el tema y en la próxima sesión de ayuntamiento incluso en una extraordinaria tratar ya el tema, con los temas más puntuales es que yo no veo en sí certeza de nada.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es que realmente es cumplir, cumplir sí, nosotros no podemos permitir que siga corriendo ellos lo que no quieren es que se les terminen los 10 días y nosotros también queremos resolver de acuerdo a lo que se platicó, inclusive ellos están por publicarlo a nivel nacional en su propia revista, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Es que también para comentarle regidor Víctor, la certeza en sí consiste en que si no se firma el convenio pues el procedimiento sigue, o sea no es redundante ni es buscar ponerle obstáculos algo que de ante mano se puede llegar a una solución amigable y a través de un convenio, si ellos están dando la pauta y ellos ganan y nosotros como municipio ganamos o sea se evita que sigan pasando los términos que es que a final de cuentas es lo que les digo se aprueba hoy y tengo avanzado el convenio si se aprueba el día de hoy que se firme ese convenio y se firme antes de los 10 días y con eso se da por finiquitada el trámite de la reversión si no se ha finiquitado lo que a usted le preocupa es la certeza de que ellos no firmen, pues si no firman convenio como están aquí los términos que ya están aquí señalados por el arquitecto, se sigue el trámite administrativo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto, adelante regidora Emilia y posterior el regidor Armando.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Gracias, oiga alcaldesa nada más quiero hacerle una pregunta usted me pudiera decir por favor, ¿la guardería de que dependencia estatal viene o cómo es el tema de guardería?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es un CADI regidora de la Secretaría de Educación.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Secretaría de Educación okey por parte del gobierno de estado verdad.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor Armando adelante.



COTEJADO

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta con permiso del ayuntamiento, aunque no estoy de acuerdo que votemos son tener el conocimiento del convenio, también me queda muy claro que irse por otro camino sería larguísimo y se puede complicar excesivamente, que al final guardería ni CMIC entonces creo que de los males el menos, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el asunto general con derecho a votación que nos ocupa, referente a la aprobación de los términos del convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación efectuada en favor de La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Solicitar el uso de la voz para que quedara asentado en acta licenciada Lidia, que no estamos en contra, bueno en mi caso en particular no estoy en contra de

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor nada más que termine hacer las anotaciones de la votación con mucho gusto.

ACUERDO: Por **8 (OCHO)** votos a favor y **7 (SIETE)** votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés, Oscar Ignacio González Alcaraz y Ana Laura Robles Rosales, se aprueba **EL ASUNTO GENERAL RESPECTO A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO PARA DAR POR FINIQUITADO EL TRÁMITE DE REVERSIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA EN FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC).**

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí me permite, gracias, con el permiso del ayuntamiento, y que quede asentado en acta no estoy en contra del centro del desarrollo empresarial ni estoy en contra de la guardería, incluso desde un inicio y mis intervenciones en el sesión pasada fueron en el orden de ideas de encontrar precisamente este espacio, pero lo que sí no estoy de acuerdo es que no se nos tome la atención debida a cada uno de los integrantes del ayuntamiento a efecto de que con anticipación nos hagan llegar la documentación aunque creo que no es un asunto para tratar en asuntos generales, aquí creo que se utiliza muy a conveniencia las cosa y en ese contexto pues solamente cuando conviene ahí sí tenemos que aprobar las cosas y cuando no pues ahora sí que no les parece, pero el tema es muy claro aquí estoy a favor en lo particular de ese tema, sin embargo, no estoy de acuerdo en las formas en la que esta situación se llevó a cabo, porque si no le tienen respeto al ayuntamiento y no nos hacen llegar para la toma de decisiones la información necesaria, pues yo no voto sobre la palabra ahí si discúlpenme pero para eso creo que hay que ver otras cosa e incluso las personas que votaron también iniciaron el procedimiento de reversión y ahora ustedes mismos lo desaprueban, entonces creo que lo correcto hubiese sido que primeramente hubiese habido el acercamiento con la CMIC efecto de no poder inicia el procedimiento que legamente se inició y aquí este acuerdo un acuerdo del ayuntamiento con el cual se inició y que incluso tendría consecuencias legales y hasta el momento por lo visto pues continúa, entonces únicamente esa es mi expresión al respecto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora Aída.



9
Bald

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

51
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

COTEJADO



MEMORIA

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



COTEJADO

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, sí regidor efectivamente, aprobé este el procedimiento de reversión, pero de igual manera me da mucho gusto que se haya llegado a un acuerdo y sobre todo en los términos que nos comenta el arquitecto que se han dado y por eso di mi voto a favor, por qué porque de esta manera pues vamos a tener las dos cosas en nuestro municipio, y aquí lo que pediría que quedara asentado es que efectivamente en que cuando se tenga elaborado el convenio se nos haga llegar a la brevedad posible para que quede en los términos que enunció el arquitecto de mi parte si ese convenio trae alguna variante ahí yo me estaría manifestando en otro sentido, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Bien, yo sí quiero expresar como en algunas ocasiones lo he hecho, que no me cuadra en mi entendimiento a lo mejor soy muy tonto, lo cierto es que ustedes regidores hablo de los que votaron en contra del inicio de la reversión, hoy votan en contra de solventar ese conflicto porque si bien es cierto hay distintos caminos para llegar a Roma y lo cierto es que en estos momentos la oportunidad se dio y se dio por las medidas que iniciamos por las decisiones que tomamos y sí quiero aclarar efectivamente aquí tomamos una decisión a conveniencia y esa conveniencia de la ciudadanía de Salamanca y estamos para cuidar los intereses del municipio de Salamanca y se llegó a un gran logro, un gran logro porque vamos a tener dos proyectos, dos obras, dos beneficios para la sociedad y en ese sentido no le demos más vueltas, efectivamente es a conveniencia de Salamanca, muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias síndico, adelante licenciada Lidia.

3. Asunto General suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos relativo al tema: "Modificaciones a la Ley Orgánica del Estado de Guanajuato para ser tratadas en las Comisiones Municipales.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, tratare de ser muy breve recientemente se han realizado algunas modificaciones a la Ley Orgánica Municipal, particularmente de dos temas fundamentales como es el tema de los poros y las comunidades indígenas donde hay una, a partir de artículo 13 fracción 1 y una serie de fracciones que habla sobre la existencia de comunidades indígenas, por ahí en el plan de gobierno de esta administración establecida dentro del censo 2010 que tenía pues todavía algunas personas que tenían la lengua. Alguna lengua indígena entonces lo único que quiero hacer ahora sí que notar en esta disposición es que si hay alguna, algún trabajo existen que hacer en comisiones en un primer momento podría realizarse un estudio por parte de la dirección en el desarrollo social efecto de identificar si a lo largo del municipio en las diferentes comunidades existen todavía algunos asentamientos de comunidades indígenas o de índice que nacen en algunos lugares a efecto de que se pudieran establecer todas las disposiciones que marcan estas modificaciones a la Ley Orgánica Municipal y pues primeramente tendríamos que tener un diagnóstico y bueno la intención es que solicitarles a este ayuntamiento para que a su vez en este caso la dirección general de desarrollo social que es la que tiene de alguna forma el registro y el acercamiento con las diferentes comunidades, pues lo haga en consecuencia eso por un lado, está otra modificación a la Ley Orgánica que es la del sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes es una reforma que se dio el 24 de abril del 2020 que viene a establecer también una serie de dispersiones en relación general de protección

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.



11/11/11

*** SIN TEXTO ***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



a los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes del estado de Guanajuato y que se ven interiorizando desde la firma de los tratados internacionales, entonces creo que son disposiciones que se deberían de tratar en las comisiones tanto en el caso de la existencia social a efecto de que se revisen algunas estrategias y que se apeguen pues a las disposiciones programas que se tienen contemplados en este sistema municipal de protección a los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, y el otro punto lo expondrá mi compañera regidora Emilia es sobre una modificación también que se hizo a la Ley Orgánica en el tema de turismo por mi parte es cuanto gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor muchas gracias.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Gracias, con el permiso del ayuntamiento, también en noviembre del 2019 se hizo una modificación en la Ley Orgánica para el tema del turismo y es que establece que se tienen que crear un consejo consultivo municipal de turismo en razón a la Ley general de turismo, y que valdría la pena en este momento poderlo crear alcaldesa por el tema de que ha sido como ya lo hemos proyectado muchísimo aquí en este en el ayuntamiento, ha sido de los sectores más golpeados definitivamente tienen desde que el inicio que cerraron sus negocios y que sigue el semáforo en el gobierno del estado permitiéndoles abrir hasta un 30% en restaurantes y hoteles, sin embargo, yo invito a todo este sector a seguir consultado este semáforo en reactivemosgto.guanajuato.mx que vale la pena hacer ocupar este herramienta, este consejo para poder armar la estrategia y los trabajos, para poder pues reactivar y reactivar y fortalecer todo el sector turístico e invitarlos también a que se incluyan en el registro estatal de turismo red, que le llaman porque ahí se está haciendo el distintivo Guanajuato sano y hay capacitaciones para el desarrollo de buenas prácticas para la reincorporación a los espacios de trabajo, entonces valdría la pena alcaldesa, secretaria que puedan analizar la Ley es el artículo 76 de la Ley Orgánica y el 16 de la Ley General de Turismo para que podamos crearlo, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora como no, efectivamente el sector turístico, el transporte toda la parte económica del municipio se ha visto afectado terriblemente y la parte turística han hecho enormes esfuerzos quienes muestran los mejor de Salamanca es cierto, eso es una verdad y yo creo que si vale la pena retomar este tema ¿no sé si hay algún otro comentario respecto a este punto? Muy bien.

X.- Acto seguido, la **C. SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 18:38 (DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ



COMENTARIO



1997

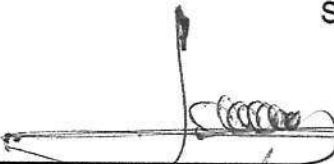
SIN TEXTO

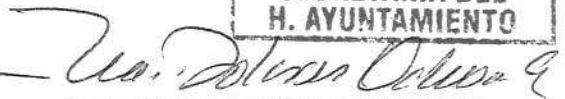


PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021




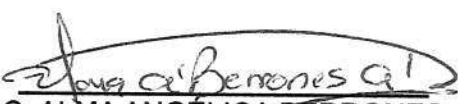
SÍNDICOS:


C. JOSÉ LUIS
MONTROYA VARGAS


C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE


REGIDORES:


C. ARMANDO ALONSO OLIVARES


C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO


C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO


C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA


C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS


C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN


C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA


C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS


C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO


C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ


C. ANA LAURA ROBLES ROSALES


C. AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

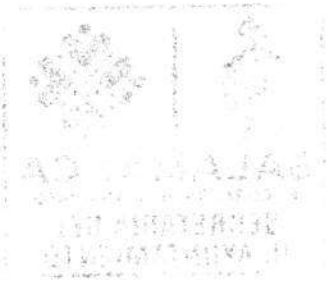


LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE HACE CONSTAR.



COTEJADO



COLEMAN

STINTEX®